

Welcome to COP29
Entrance

ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA COP 29



RESUMEN

1. RESUMEN EJECUTIVO / INTRODUCCIÓN / AGRADECIMIENTOS	4
2. NUEVO OBJETIVO COLECTIVO CUANTIFICADO SOBRE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO	5
3. FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO	9
4. MITIGACIÓN: PROGRAMA DE TRABAJO DE MITIGACIÓN	18
5. ADAPTACIÓN	21
6. PÉRDIDAS Y DAÑOS	26
7. ARTÍCULO 6	31
8. EL BALANCE MUNDIAL	39
9. CARACTERÍSTICAS DE LAS NDCS	43
10. EXAMEN PERIÓDICO	45
11. TRANSICIÓN JUSTA EN LA COP 29	48
12. TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA	50
13. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES	55
14. MEDIDAS DE RESPUESTA	58
15. GÉNERO	61
16. PUEBLOS INDÍGENAS	64
17. AGRICULTURA	65
18. ACCIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CLIMÁTICO (ACE)	67
19. TRANSPARENCIA - PRESENTACIÓN DE INFORMES BAJO EL ACUERDO DE PARÍS	69
20. INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA (RSO)	74
21. CUMPLIMIENTO	76
22. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INSTITUCIONALES	78
23. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y GOBERNANZA	81
24. DECLARACIONES, ACUERDOS POLÍTICOS, COMPROMISOS, ASOCIACIONES, ETC	88

La Iniciativa de Abogados Climáticos de América Latina para Movilizar la Acción ([LACLIMA](#)) es un instituto dedicado a estudiar, investigar, desarrollar y difundir el conocimiento más avanzado sobre las leyes del cambio climático en Brasil y América Latina. Nuestro trabajo tiene como objetivo apoyar a la sociedad brasileña y latinoamericana en la implementación del Acuerdo de París y promover una economía descarbonizada y una sociedad más resiliente al clima. LACLIMA, fundada en 2019, también organiza y fomenta una red de abogados y estudiantes de Derecho, contando actualmente con más de 1,200 miembros en todo Brasil (“Red LACLIMA”). Esta iniciativa se centra en crear una comunidad de profesionales capacitados y comprometidos, promoviendo acciones orientadas hacia la educación, la investigación, la concienciación y la defensa en el campo del derecho climático.



Legal Response International ([LRI](#)) es una organización benéfica con sede en el Reino Unido que proporciona asistencia legal gratuita a países en desarrollo y sociedad civil que necesiten apoyo legal en las negociaciones sobre el cambio climático de la ONU, fortalecimiento de capacidades y asistencia con la implementación nacional de leyes y políticas climáticas. La organización trabaja con más de 170 expertos legales de firmas de abogados, universidades y cámaras de abogados que brindan asesoramiento y asistencia de manera pro bono.

Cita sugerida:

Cox, H., Xavier, E. y Madariaga Gómez de Cuenca, M. (2025) (Eds), *Resumen de los Resultados de la COP 29*. Una guía de las principales decisiones tomadas en Bakú. Esta publicación está disponible en el sitio web de LACLIMA [aquí](#) y en el sitio web de LRI [aquí](#).

Los editores agradecen las contribuciones de André Castro Santos, Caroline Prolo, Gaia Hasse, Juliana Coelho Marcussi, Maria Gabriella de Souza, Yago Ferreira Freire, Olivia Tattarletti, Pascale Bird, Clara Yeo, Will Ferris y Rachel McNally.

Diseño y presentación: Flávia Lozano, Giovana Serra.

Se han tomado las medidas razonablemente necesarias para la elaboración de este documento. Sin embargo, debido a las circunstancias y los plazos involucrados, estos materiales han sido preparados únicamente con fines informativos y no constituyen asesoramiento legal. La transmisión de esta información no pretende crear, y su recepción no constituye, una relación abogado-cliente. Quienes consulten la presente publicación deberían considerar acceder a asesoramiento legal independiente. En la medida permitida por la ley, se excluye cualquier responsabilidad (incluida, sin limitación, la responsabilidad por negligencia o por cualquier tipo de daños) por el análisis legal.

Este documento es parcialmente un resultado del proyecto Alianza de Apoyo a la Ambición Climática, financiado por el Departamento de Seguridad Energética y Cero Neto del Reino Unido (DESNZ) para el beneficio de los países en desarrollo. Sin embargo, las opiniones expresadas y la información contenida en este no son necesariamente las de DESNZ ni están respaldadas por esta organización, la que no puede aceptar responsabilidad por tales opiniones o información ni por la confianza depositada en ellas.

Este documento es parte del proyecto de dos años ‘Fortalecimiento de Capacidades de la CMNUCC para los Países Menos Adelantados (PMA)’ lanzado en 2023 y financiado por [International Climate Initiative \(IKI\)](#). En caso se estime que este documento podría tener consecuencias sociales o ambientales negativas, IKI mantiene un mecanismo independiente de reclamaciones. Más información al respecto se puede encontrar en el [sitio web de IKI](#).

1. INTRODUCCIÓN

Del 11 al 23 de noviembre de 2024, la conferencia anual sobre el cambio climático bajo la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) se celebró en Bakú, Azerbaiyán.

La conferencia estuvo formalmente compuesta por:

- La 29^a sesión de la Conferencia de las Partes (COP 29);
- La 19^a sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Protocolo de Kioto (CMP 19);
- La 6^a sesión de la Conferencia de las Partes en calidad de Reunión de las Partes del Acuerdo de París (CMA 6);
- La 61^a sesión del Órgano Subsidiario de Ejecución (SBI 61); y
- La 61^a sesión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA 61).

El siguiente resumen no pretende proporcionar un informe completo y exhaustivo de las negociaciones y decisiones tomadas en Dubái, sino resaltar principalmente los resultados clave del proceso intergubernamental oficial. Como resultado, solo se resumen los resultados bajo la COP y la CMA (y las decisiones de la CMP se desestiman en gran medida). Al momento de redactar el presente documento, solo estaba disponible la [versión preliminar no editada de las decisiones](#). Para ayudar al lector y proporcionar una visión general, este resumen agrupa las discusiones en torno a áreas temáticas y no sigue las agendas oficiales de las reuniones de los diversos órganos. Asimismo, hemos incluido una nueva [sección sobre “gobernanza”](#) ya que los temas de gobernanza y legales están cada vez más presentes durante y al final de las negociaciones. Esta sección destaca algunos de los principales temas que dieron forma a la COP 29.

Para explicaciones más detalladas de las decisiones relevantes de la COP, CMP y CMA, consultar la aplicación “Acuerdo de París de la A a la Z” de LRI (disponible en [App Store](#) y [Google Play](#)), y el “[Rumo à COP: guía de bolsillo para entender las negociaciones del clima – Edición COP 29](#)” de LACLIMA. [Aquí](#) puede encontrar una lista de convocatorias para la presentación de propuestas, derivadas de la conferencia en Bakú, y [aquí](#) una lista de eventos de la CMNUCC establecidos por mandato para 2025.

2. NUEVO OBJETIVO COLECTIVO CUANTIFICADO SOBRE FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

A través de la [Decisión 1/CP.21](#), los países decidieron establecer “un nuevo objetivo colectivo cuantificado que será como mínimo de 100 mil millones de dólares anuales, teniendo en cuenta las necesidades y prioridades de los países en desarrollo”. En 2021, las Partes establecieron un programa de trabajo ad hoc (AHWP) para 2022 a 2024, con diálogos técnicos de expertos (TEDs) anuales para desarrollar aún más las opiniones de las Partes y los interesados que no son Partes sobre los elementos del NCQG ([Decisión 9/CMA.3](#)). En Dubái, después de dos años de intensas discusiones, los países decidieron “pasar a un modo de trabajo que permita la elaboración de un proyecto de texto de negociación” para su consideración por la CMA 6.

En 2024, se llevaron a cabo tres TEDs junto con tres reuniones bajo el programa de trabajo ad hoc. Estas sesiones proporcionaron una oportunidad para que las Partes participaran de manera colaborativa en discusiones de manera abierta, inclusiva y transparente. Los cofacilitadores prepararon un borrador de texto de negociación sobre la posible estructura y elementos del marco sustantivo, organizado como un paquete de opciones construido a partir de las opiniones expresadas y las contribuciones presentadas a lo largo del AHWP. Para más información sobre el estado de las negociaciones del NCQG antes de la COP 29, consulte el [explicativo de LRI sobre el NCQG](#).

En la conferencia climática de Bakú, las discusiones sobre el NCQG comenzaron con el rechazo generalizado del texto preliminar presentado por los cofacilitadores. Una propuesta reformulada resultó en discusiones

sobre temas técnicos como la transparencia y el acceso al financiamiento. Sin embargo, la primera semana terminó sin avances significativos en los elementos centrales del objetivo, incluidos el quantum, las partes contribuyentes y la estructura del mecanismo.

El texto fue remitido a la Presidencia de la COP, que nombró a Ministros para liderar el compromiso político y convocó sesiones técnicas con los jefes de delegación. Durante la segunda semana, se publicaron sucesivas versiones del borrador de texto, incluyendo una “[compilación simplificada de propuestas](#)” con elementos cualitativos y cuantitativos que buscaban capturar la mayoría de los puntos de vista. Esto fue posteriormente reemplazado por [una versión más concisa](#) que enfrentó críticas generalizadas por su ambigüedad y omisiones significativas en asuntos sustantivos previamente debatidos por las Partes a lo largo del AHWP.

Las negociaciones continuaron más allá de la fecha oficial de finalización de la COP 29. Los esfuerzos se centraron en incorporar en el texto elementos considerados esenciales para satisfacer las necesidades de los países en desarrollo. Las tensiones se elevaron y parecía que un resultado sobre el NCQG no sería posible. En un momento, AOSIS y los PMA se retiraron temporalmente de las conversaciones porque no habían sido consultados sobre uno de los borradores de texto, mientras que otros grupos fueron invitados a reunirse con el equipo del Presidente de la COP. Al final, se logró un compromiso y la decisión fue adoptada en la plenaria de clausura.

La decisión del NCQG

(Decisión 1/CMA.6) incluyó:

→ Elementos contextuales que:

- Apuntan a acelerar el logro de los objetivos del Acuerdo de París, con un enfoque principal en limitar el aumento de la temperatura global a muy por debajo de 2 °C, mientras se persiguen esfuerzos para limitarlo a 1.5 °C por encima de los niveles preindustriales, junto con mejorar la resiliencia climática, apoyar el desarrollo con bajas emisiones y alinear los flujos financieros con trayectorias resilientes al clima;
- Decidieron que el objetivo apoyará los planes climáticos de los países en desarrollo, como las contribuciones determinadas a nivel nacional (NDCs) y los planes nacionales de adaptación (NAPs), elevará su ambición y abordará sus necesidades cambiantes, priorizando a las naciones vulnerables como los PMA y los PEID;
- Tomaron nota de los hallazgos del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático en su último Sexto Informe de Evaluación, destacando la necesidad de un incremento sustancial en el financiamiento para la adaptación y mitigación, la disponibilidad de capital global para cerrar las brechas de inversión y el papel crítico de los gobiernos en abordar las barreras a través de financiamiento público y señales claras para los inversionistas.

→ Elementos cuantitativos que:

- Exhortaron a todos los actores a colaborar en la ampliación del financiamiento climático para los países en desarrollo hasta alcanzar al menos USD 1.3 billones por año para 2035, con un objetivo específico de al menos USD 300 mil millones anuales liderados por los países desarrollados a partir de diversas fuentes públicas y privadas, hacia esfuerzos ambiciosos de mitigación y adaptación, transparencia y contabilización de flujos de salida y

movilización por bancos de desarrollo multilaterales;

- Alentaron contribuciones voluntarias de países en desarrollo, como a través de la cooperación Sur-Sur.
- Elementos cualitativos sobre el acceso al financiamiento climático que:
 - Subrayaron la necesidad de abordar las barreras al financiamiento climático, incluyendo altos costos de capital, requisitos de cofinanciamiento y procesos de solicitud complejos, así como mejorar la transparencia y eliminar las condicionalidades para el acceso, particularmente para los PMA y los PEID;
 - Instaron a las Partes que proporcionan financiamiento climático bilateral a aumentar el apoyo a enfoques e instituciones lideradas localmente, particularmente para la adaptación; mejorar el fortalecimiento de capacidades, la asistencia técnica y los programas de preparación; expandir los enfoques programáticos multianuales y bajo liderazgo nacional; considerar la ampliación de proyectos existentes en lugar de iniciar nuevos más pequeños; simplificar los requisitos de reporte de información cuando sea posible, y considerar medidas para aumentar el financiamiento para los PMA y los PEID;
 - Invitaron a las instituciones financieras internacionales a alinear sus operaciones para abordar el cambio climático y la pobreza, incluyendo el despliegue de una gama de instrumentos, particularmente instrumentos no basados en deuda; considerar la expansión del financiamiento concesional y de subvenciones para países vulnerables; y mejorar el acceso y la efectividad del financiamiento climático;
 - Llamaron a los fondos climáticos multilaterales a mejorar el acceso, la efectividad y la flexibilidad priorizando el acceso directo, simplificando los procesos, promoviendo enfoques programáticos y simplificando el reporte de información.

Como próximos pasos, los países acordaron:

- Lanzar la “Hoja de Ruta de Bakú a Belém hacia 1.3T”, con el objetivo de aumentar el financiamiento climático para los países en desarrollo, incluyendo a través de subvenciones, instrumentos concesionales y medidas que creen espacio fiscal, apoyando el desarrollo con bajas emisiones y resiliente al clima, así como los planes climáticos nacionales, con un informe final que se presentará en la CMA 7 (noviembre de 2025);
- Solicitar al Comité Permanente de Finanzas que准备 un informe bienal para la consideración de la CMA, comenzando en 2028, sobre el progreso colectivo hacia la entrega del NCQG;
- Invitar a presentar información sobre apoyo financiero correspondiente a 2025 y 2026 utilizando los formatos tabulares comunes antes del 30 de junio de 2028 y posteriormente cada dos años a fin de garantizar una visión general integral del apoyo financiero e informar el balance mundial conforme al Artículo 14 del Acuerdo de París;
- Realizar una evaluación especial del acceso al financiamiento climático en la CMA 12 (2030);
- Realizar una evaluación periódica sobre la implementación del NCQG como parte del balance mundial, con una revisión de la decisión del NCQG en 2030, y comenzar las deliberaciones sobre futuras orientaciones antes de 2035.

Sobre la decisión del NCQG

La decisión del NCQG enfrentó fuertes críticas por no reflejar claramente las obligaciones de los países desarrollados de proporcionar financiamiento climático, como lo exige el Artículo 9.1 del Acuerdo de París. En cambio, el lenguaje utilizado se alinea con el Artículo 9.3, según el cual el financiamiento climático debe ser movilizado bajo la responsabilidad de todos los actores.

Además, la decisión carece de disposiciones que aborden cuestiones clave como las obligaciones de derechos humanos, una definición explícita del financiamiento climático y la exclusión de ciertos flujos financieros (bajo tasas de mercado, por ejemplo), así como la oposición a las inversiones en combustibles fósiles, debilitando así los esfuerzos para asegurar una transición climática justa (para más información sobre el concepto de transición justa, consulte el [explicativo de LRI](#)).

También han surgido preguntas sobre el proceso en torno a la adopción de la decisión del NCQG, lo que plantea discusiones más amplias sobre el proceso de la CMNUCC, incluyendo la toma de decisiones por consenso y la discreción de los oficiales que presiden. Para más detalles sobre el proceso de adopción del objetivo, consulte la [sección de Gobernanza de este resumen](#) y el [asesoramiento de LRI sobre la adopción de la decisión del NCQG](#). Además, hay una falta de claridad sobre las acciones a emprender bajo la Hoja de Ruta de Bakú a Belém para lograr el objetivo de USD 1.3 billones.



Photo: UN Climate Change - Kamran Guliyev (Flickr)

3. FINANCIAMIENTO CLIMÁTICO

El financiamiento climático es un tema transversal que incide en casi todas las áreas del régimen climático internacional. En el centro del Acuerdo de París, el financiamiento climático se ha establecido como uno de los objetivos del tratado: “situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones de gases de efecto invernadero” (Artículo 2.1c). Además, el financiamiento climático también se refiere como un medio de implementación del Acuerdo, determinando que “las Partes que son países desarrollados deberán proporcionar recursos financieros a las Partes que son países en desarrollo para prestarles asistencia tanto en la mitigación como en la adaptación, y seguir cumpliendo así sus obligaciones en virtud de la Convención” (Artículo 9.1). Como se refleja en esta disposición del Acuerdo de París, las obligaciones financieras de los países desarrollados hacia los países en desarrollo también están en el núcleo de la Convención. Estas incluyen el apoyo para implementar la Convención y satisfacer sus necesidades de adaptación (Artículos 4.3-4.5), incluso haciendo que la implementación de la Convención por parte de los países en desarrollo sea condicional a dicho apoyo financiero (Artículo 4.7).

3.1 Asuntos relacionados con el Comité Permanente de Finanzas

El Comité Permanente de Finanzas (SCF) apoya la coherencia y coordinación en la entrega de financiamiento dentro y fuera de la CMNUCC y el Acuerdo de París. Los asuntos relacionados con el SCF se abordan tanto bajo la COP como la CMA.

En la conferencia climática de Dubái (2023), los países tomaron nota del informe publicado por el SCF sobre la agrupación de tipos de definiciones de financiamiento climático en uso, incluyendo el resumen ejecutivo del mismo, así como notaron “las complicaciones que, en relación con el cómputo de la financiación para el clima y la presentación de información al respecto a nivel agregado, entraña la aplicación de la variedad de definiciones de financiación para el clima utilizadas por las Partes y los interesados que no son Partes” ([Decisión 5/CP.28](#)). En este sentido, se solicitó al SCF que “estudie la posibilidad de actualizar, en el contexto de su sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima, su definición operativa de financiación para el clima, basándose en la lista no exhaustiva de posibles opciones”, como se proporciona en el informe sobre la agrupación de tipos de definiciones de financiamiento climático.

Los países también solicitaron al SCF que incluya información de las comunicaciones bienales bajo el Artículo 9.5 del Acuerdo de París en la sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima ([Decisión 9/CMA.5](#)). Además, los países decidieron llevar a cabo una serie de actividades en el contexto del diálogo de Sharm el-Sheikh para mejorar la comprensión del alcance del Artículo 2.1(c) del Acuerdo de París, y su complementariedad con el Artículo 9 del Acuerdo.

En la conferencia climática de Bakú, este punto de la agenda abordó el informe anual del SCF, que incluyó el:

- [Informe resumido](#) del Foro 2024 del SCF sobre la aceleración de la acción climática y la resiliencia a través del financiamiento sensible al género,
- [Segundo informe](#) de la determinación de las necesidades de las Partes de países en desarrollo relacionadas con la implementación de la Convención y el Acuerdo de París,
- [Informe](#) sobre prácticas comunes en cuanto a definiciones de financiamiento climático, métodos de presentación de informes y contabilidad, y
- [Sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima](#). Este tema de la agenda se centró principalmente en la Sexta Evaluación y Reseña General Bienal

de las Corrientes de Financiación para el Clima (sexta BA). Esta indicó un aumento del 63% en los flujos financieros globales en 2021-2022 en comparación con el bienio anterior, con un promedio anual de USD 1.3 billones. La discusión enfatizó la necesidad de redirigir los flujos financieros a regiones subrepresentadas, particularmente en países en desarrollo, dado que los flujos actuales están concentrados en Asia Oriental, Europa del Norte y Occidental, y América del Norte. La sexta BA también incluyó consideraciones sobre la identificación de las necesidades de los países en desarrollo, destacando más de 5,760 necesidades nacionales, el 48% de las cuales fueron cuantificadas con valores que suman entre USD 5.01 y 6.85 billones para 2030. Otro punto relevante fue la actualización de la definición operativa de financiamiento climático por parte del SCF.

Definición de Financiamiento Climático Actualizada

La definición de financiamiento climático del SCF en su primer [Informe](#) de Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima (publicado en 2014) no había sido actualizada desde entonces; las nuevas propuestas presentadas en ediciones posteriores no tuvieron éxito. La [Decisión 5/CP.28](#) encargó al SCF considerar la actualización de su definición operativa de financiamiento climático como parte de la sexta BA. El SCF lo hizo y acordó aplicar la siguiente definición de financiamiento climático para su trabajo futuro:

- “*El financiamiento climático tiene como objetivo reducir las emisiones y fortalecer los sumideros de gases de efecto invernadero; reducir la vulnerabilidad, aumentar la capacidad de adaptación, y transversalizar e incrementar la resiliencia de los sistemas humanos y ecológicos frente a los impactos climáticos negativos del cambio climático. Asimismo, incluye el financiamiento de acciones identificadas en la contribución nacional determinada a nivel nacional de un país, la comunicación sobre adaptación, planes nacionales de adaptación, estrategias de desarrollo a largo plazo con bajas emisiones u otros planes nacionales destinados a implementar y alcanzar los objetivos del Acuerdo de París y el objetivo de la Convención*” (Sexta Evaluación y Reseña General Bienal de las Corrientes de Financiación para el Clima).

3.1 Financiamiento a Largo Plazo

En 2009, los países desarrollados se comprometieron a movilizar USD 100 mil millones anualmente para 2020 para apoyar la acción climática en naciones en desarrollo ([Decisión 2/CP.15](#)). Sin embargo, las Partes han reconocido repetidamente que este objetivo no se cumplió hasta, e incluyendo, 2021, instando a los países desarrollados a cumplirlo plenamente hasta 2025 (Decisiones [4/CP.26](#), [13/CP.27](#) y [4/CP.28](#)). En la conferencia climática de Dubái en 2023, las Partes participaron en intensas discusiones sobre la inclusión del posible logro del objetivo en el texto final, impulsadas por datos preliminares de un informe de la OCDE que sugería que probablemente el objetivo se había alcanzado en 2022. Sin embargo, esta afirmación formulada por los países desarrollados fue posteriormente refutada. Hubo otros informes, como el de Oxfam, que contradijeron dicha afirmación y que tampoco fueron incluidos. Las Partes destacaron cuestiones como la falta de una definición común de financiamiento climático, las metodologías de seguimiento, los desafíos de acceso que enfrentan por los países en desarrollo, las restricciones fiscales y el aumento de los costos de adaptación ([Decisión 4/CP.28](#)).

En la COP 28 en Dubái, las Partes también solicitaron a la Secretaría que prepare un informe sobre sus actividades, como se refiere en el párrafo 10 de la [Decisión 6/CP.23](#), relacionado con la exploración de formas y medios para asistir a los países en desarrollo en la evaluación de sus necesidades y prioridades de manera dirigida por el país, incluidas sus necesidades tecnológicas y de fortalecimiento de capacidades, así como en la traducción de sus necesidades de financiamiento climático en acciones concretas. En la conferencia climática de Bakú, las Partes discutieron el

informe de la Secretaría, también conocido como el ‘Proyecto de Financiamiento basado en Necesidades’ que destacó los éxitos y desafíos encontrados al ayudar a los países en desarrollo que son Partes a evaluar sus necesidades y prioridades. Asimismo, las Partes se centraron en el objetivo de USD 100 mil millones.

Las discusiones fueron precedidas por la presentación del segundo informe del Comité Permanente de Finanzas sobre el progreso hacia el logro del objetivo de USD 100 mil millones. Los hallazgos clave del informe revelaron una notable divergencia entre las fuentes analizadas debido a las diferentes metodologías que aplicaron, reconociendo lo que se discutió durante las negociaciones del GST en la COP 23. Mientras que la [OCDE](#) afirmó que el objetivo se logró en 2022, reportando USD 115.9 mil millones movilizados, [Oxfam](#) y las propias cuentas preliminares del [SCF](#) señalaron que los fondos cayeron significativamente por debajo de la cantidad prometida, subrayando los desafíos persistentes para cumplir con los objetivos financieros acordados, así como la complejidad en medir la provisión de financiamiento climático.

La [decisión](#) de la COP, entre otras:

- Recordó el compromiso de los países desarrollados de movilizar conjuntamente USD 100 mil millones por año, incluyendo hasta 2025;
- Tomó nota con aprecio del informe del SCF sobre el progreso hacia el logro del objetivo, incluidos los hallazgos clave y recomendaciones presentadas allí, y tomó nota de los esfuerzos realizados por las Partes en la sesión y espera continuar las deliberaciones sobre este asunto en la COP 30.

3.3 Informe y Orientación al Fondo Verde para el Clima

El Fondo Verde para el Clima (GCF) se encuentra actualmente en su segundo período de reposición y opera bajo su [Plan Estratégico 2024-2027](#). Durante la conferencia climática de Bakú, las Partes acogieron con beneplácito el [informe](#) anual del GCF.

El informe concluye que la aprobación de propuestas ha aumentado, ascendiendo a USD 15.9 mil millones asignados a 286 proyectos en 133 países en desarrollo. La cartera del sector privado alcanzó USD 5 mil millones en compromisos, demostrando un alto potencial para movilizar recursos adicionales. El número de entidades acreditadas aumentó a 139, promoviendo así el acceso directo al fondo para 89 entidades locales y regionales. Además, se han adoptado medidas de eficiencia para reducir el tiempo de procesamiento de las solicitudes de financiamiento y mejorar el apoyo a los planes nacionales de adaptación. El GCF ha alentado un compromiso más profundo con los Pueblos Indígenas y las comunidades locales siguiendo las recomendaciones de su Grupo Asesor de Pueblos Indígenas. Sin embargo, el informe destacó que el financiamiento debería equilibrarse entre adaptación y mitigación, alineándose con el plan estratégico 2024-2027. El Fondo trabajó con el Centro y Red de Tecnología Climática para mejorar el acceso a tecnologías climáticas y continuó colaborando con otras iniciativas globales, incluido el Fondo de Adaptación y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial. Se delineó una visión ambiciosa para que el Fondo gestione eficientemente USD 50 mil millones en capital para 2030.

La [decisión](#) de la COP 29 sobre financiamiento acogió con beneplácito el informe e instó y alentó a la Junta del GCF a tomar varias medidas:

- Actualizar su plan de acción de género;
- Continuar integrando en su toma de decisiones la consideración de las personas y comunidades en la primera línea del cambio climático, incluidos los Pueblos Indígenas y las comunidades locales;
- Explorar instrumentos y marcos de financiamiento alternativos destinados a aumentar el financiamiento público y privado.

Además, se solicitó a la Junta Directiva del GCF:

- Fortalecer el monitoreo y la presentación de informes sobre los desembolsos y sus impactos resultantes, especialmente en relación con actividades multinacionales, en línea con el marco integrado de gestión por resultados;
- Continuar evaluando formas de atender mejor a diferentes regiones de manera geográficamente equilibrada;
- Considerar la adopción de medidas para garantizar que los requisitos de monitoreo y rendición de cuentas aplicables a los procedimientos posteriores a la acreditación sean adecuados a su propósito y tengan en cuenta las limitaciones de capacidad de las entidades de acceso directo;

La misma decisión de la COP 29 consideró la relación entre la COP y el GCF, decidiendo modificar los arreglos entre la COP y el GCF (anexo de la [decisión](#)). La Junta debería considerarlos y aprobarlos antes de la COP 30, siendo efectivos desde la aprobación de la Junta.

La [COP](#) decidió que la orientación será comunicada al GCF:

- Anualmente hasta 2026, y bienalmente a partir de entonces;
- En cada sesión de la COP inmediatamente anterior al último año de cada reposición del GCF;

- En caso la COP decida hacerlo a solicitud de una Parte, de conformidad con las reglas 9–13 del proyecto de reglamento provisional en aplicación.

Como pasos a seguir, en la [decisión](#) de la COP:

- Se invitó a las Partes a presentar opiniones y recomendaciones sobre elementos de orientación para el GCF;
- Se solicitó al SCF que tomara en consideración las presentaciones de las Partes al preparar su proyecto de orientación preliminar para el GCF con miras a su evaluación por la COP 30 y la CMA 7.

Fondos de Inversión Climática, para mejorar el acceso de los países en desarrollo al financiamiento climático, escalar proyectos exitosos, maximizar el impacto del financiamiento climático y mejorar la coherencia. La COP también invitó al GEF a asegurar que estos esfuerzos no restrinjan el acceso de los países en desarrollo a los recursos ni reduzcan el financiamiento disponible.

Se solicitó al GEF que simplificara aún más los procesos del Fondo para los Países Menos Desarrollados y el Fondo Especial para el Cambio Climático, para facilitar el acceso a las Partes elegibles.

3.4 Informe y Orientación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial

El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) es responsable ante la Conferencia de las Partes tanto para la CMNUCC como para el Acuerdo de París. Todas sus actividades se informan a la COP en cada sesión, donde los países pueden decidir proporcionar más orientación sobre políticas, prioridades de programas y criterios de elegibilidad para financiamiento, entre otros.

Sobre la base del [informe](#) presentado, la [decisión](#) de la COP invitó al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) a considerar, entre otros aspectos, trabajar con países en desarrollo para incorporar elementos de transición justa en los planes y programas climáticos nacionales; apoyar el establecimiento de mecanismos determinados a nivel nacional para facilitar la coordinación del apoyo recibido; aumentar la contribución de la cartera de proyectos del GEF a la adaptación, según corresponda y en línea con su mandato.

La COP acogió con beneplácito los esfuerzos continuos del GEF, en colaboración con el GCF, el Fondo de Adaptación y los

La COP decidió [modificar](#) el [Memorando de Entendimiento](#) entre la COP y el GEF (para su consideración y aprobación por el Consejo del GEF) para cambiar la frecuencia con la que la COP comunica cualquier orientación política al Consejo del GEF, de la siguiente manera:

- Anualmente hasta 2026, y bienalmente con posterioridad;
- En cada sesión de la COP inmediatamente anterior al último año de cada reposición del GEF;
- Si la COP decide hacerlo a solicitud de una Parte, que sea consistente con las reglas 9–13 de las reglas de procedimiento en borrador aplicables.

Una [decisión](#) separada, por la CMA:

- ➔ Solicitó al GEF que incluyera información sobre cómo se utilizan los fondos para asegurar que las actividades habilitadoras apoyen la sostenibilidad de los sistemas nacionales de presentación de informes y fortalezcan la capacidad institucional en los países en desarrollo en su informe de 2025.
- ➔ Solicitó al GEF que explorara formas de mejorar el apoyo a la Iniciativa de Creación de Capacidades para la Transparencia y actividades destinadas a evitar brechas entre ciclos de proyectos,

proporcionando apoyo oportuno y mejorando la sostenibilidad de los sistemas nacionales de comunicación y los flujos de trabajo necesarios para que los países en desarrollo cumplan de forma continua con los requisitos relacionados con la transparencia en el marco reforzado de transparencia del Acuerdo de París.

- ➔ En cuanto al noveno ciclo de reposición del GEF, la CMA lo invitó a considerar:
 - Información presentada por las Partes en su primer informe bienal de transparencia;
 - El uso de fondos de apoyo a la transparencia disponibles bajo su octavo ciclo de reposición;
 - Información presentada por las Partes bajo el párrafo 17 de la decisión 18/CMA.5; y
 - El informe de síntesis proporcionado bajo el párrafo 18 de la decisión 18/CMA.5.

3.5 Diálogo de Sharm el-Sheikh sobre el alcance del Artículo 2, Párrafo 1(c), del Acuerdo de París y su complementariedad con el Artículo 9 del Acuerdo de París

El diálogo de Sharm el-Sheikh entre las Partes, organizaciones relevantes y partes interesadas se lanzó en la conferencia climática de Sharm el-Sheikh en 2022 ([Decisión 1/CMA.4](#)). Este diálogo explora:

- El alcance del Artículo 2.1(c) del Acuerdo de París, estableciendo un objetivo para redirigir los flujos financieros globales hacia vías de desarrollo de bajas emisiones de gases de efecto invernadero y resilientes al clima a través de un objetivo colectivo; y

- La complementariedad entre el Artículo 2.1(c) y el Artículo 9, este último concerniente a las obligaciones financieras de los países desarrollados en el contexto del financiamiento climático.

Inicialmente se programó desarrollar actividades en 2023. Sin embargo, las Partes decidieron continuar y fortalecer el diálogo “en 2024–2025, teniendo presente la considerable magnitud de las inversiones necesarias para mantener el aumento de la temperatura media mundial muy por debajo de 2 °C con respecto a los niveles preindustriales y para proseguir los esfuerzos para limitar el aumento de la temperatura a 1.5 °C con respecto a los niveles preindustriales, y para adaptarse a los efectos adversos del cambio climático y fomentar la resiliencia al clima y un desarrollo con bajas emisiones de gases de efecto invernadero, también en el contexto del desarrollo sostenible y de los esfuerzos para erradicar la pobreza” ([Decisión 9/CMA.5](#)). Esta decisión se tomó en reconocimiento en el primer Balance Mundial de la “necesidad de comprender mejor el artículo 2, párrafo 1 c), del Acuerdo de París, incluida su complementariedad con el Artículo 9 del Acuerdo de París”, así como en la noción de “que se ha avanzado de forma limitada en la labor de situar los flujos financieros en un nivel compatible con una trayectoria que conduzca a un desarrollo resiliente al clima y con bajas emisiones” ([Decisión 1/CMA.5](#)).

Sobre la base del informe de 2024 presentado por los co-facilitadores del diálogo, la CMA alentó la continuación del trabajo con mayores esfuerzos para organizar y llevar a cabo los talleres programados para 2025 bajo el diálogo de manera inclusiva, abierta y transparente. Esto incluye medidas para asegurar la representación participativa, facilitar el compromiso de las Partes y los interesados que no son Partes, y buscar contenido relevante para todas las Partes.

Como próximos pasos, la [decisión](#) de la CMA 6:

- Alienta a la secretaría a continuar organizando los talleres bajo el diálogo durante 2025 (que fueron mandatados en Dubái a través de la [decisión 9/CMA.5](#) de manera participativa, asegurando la representación de las Partes y los interesados que no son Partes, y apuntando a tener contenido relevante para todas las Partes;
- Invita a las Partes y a los interesados a presentar sus opiniones sobre los temas a abordar durante los talleres programados para 2025 antes del 1 de marzo de 2025.

3.6 Fondo de Adaptación

Los asuntos relacionados con el Fondo de Adaptación (AF) se consideran bajo las agendas de la CMP y la CMA.

La CMP y la CMA acogieron con beneplácito el [informe anual](#) y su [adenda](#) presentada por la Junta del Fondo de Adaptación (AF Board) para el año 2024 ([Decisión 2/CMP.19](#) y [Decisión 13/CMA.6](#)). Las Partes notaron el progreso en la implementación de la estrategia a mediano plazo y la actualización de la política de salvaguardas ambientales y sociales del Fondo, así como la adopción de un objetivo de movilización incrementado, en comparación con 2023, los ingresos para 2024 y las contribuciones prometidas. Los países notaron con preocupación las contribuciones prometidas pendientes e instaron a las Partes a cumplir con sus compromisos.

Fondo de Adaptación: 2024 en cifras ([Decisión 2/CMP.19](#) y [Decisión 13/CMA.6](#))

- Objetivo de movilización de recursos para 2024 de USD 300 millones;
- Ingresos acumulados de USD 1,827 millones en el Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación, que comprenden USD 215.83 millones de la monetización de reducciones certificadas de emisiones, USD 1,489.88 millones de contribuciones voluntarias y USD 121.43 millones de ingresos por inversiones ganados sobre el saldo del Fondo Fiduciario;
- Ingresos en efectivo que ascienden a USD 309.94 millones, que comprenden USD 0.91 millones de la monetización de reducciones certificadas de emisiones, USD 256.92 millones de contribuciones voluntarias y USD 52.11 millones de ingresos por inversiones ganados sobre el saldo del Fondo Fiduciario del Fondo de Adaptación;
- Contribuciones prometidas pendientes de años anteriores de USD 122.57 millones, de los cuales USD 72.67 millones bajo acuerdos firmados existentes con donantes.

Recordando el Artículo 9.4 del Acuerdo de París y el párrafo 18 de la [decisión 1/CMA.3](#), se recordó (en la decisión de la CMP) y se subrayó (en la decisión de la CMA) la importancia de las contribuciones financieras al AF por parte de los países desarrollados en el contexto de:

- Instar a los países desarrollados a al menos duplicar su provisión colectiva a los países en desarrollo desde los niveles de 2019 para 2025; y
- Lograr un equilibrio entre el financiamiento de mitigación y adaptación.

Las decisiones de la [CMP.19](#) y la [CMA.6](#) subrayan el financiamiento para proyectos de adaptación liderados localmente promoviendo los objetivos de la Estrategia a Mediano Plazo del Fondo y acogiendo con beneplácito el establecimiento de un nuevo programa agregador global y una ventana de financiamiento dedicada. Las Partes también acogieron con beneplácito la aprobación de financiamiento adicional para el programa agregador global, solicitaron a la Junta del AF que acelerara los esfuerzos para implementar el programa y subrayaron “la necesidad de adaptar los proyectos a los contextos locales, incluso a través de evaluaciones iniciales y consultas con diversos grupos”.

Las Partes también destacaron las iniciativas de la Junta del AF para abordar los desafíos de género en el financiamiento de la acción climática. Tanto la [CMP.19](#) como la [CMA.6](#) acogieron con beneplácito el progreso realizado en la implementación de la política de género actualizada del AF y el plan de acción y la tarjeta de puntuación de género, “incluyendo el desarrollo del primer [curso en línea](#) del Fondo de Adaptación sobre la integración de género”. Además, los países acogieron con beneplácito la decisión tomada por la Junta del AF de desarrollar y adoptar una política independiente del Fondo de Adaptación sobre la explotación y el abuso y el acoso sexual.

Como pasos a seguir, se solicitó a la Junta del AF:

- Aumentar aún más la sensibilidad de género de los recursos del AF;
- Invitar “a considerar áreas de mejora en el contexto de la sensibilidad de género del trabajo del Fondo de Adaptación, teniendo en cuenta conocimientos relevantes, incluidos los del informe resumido sobre el Foro 2024 del Comité Permanente de Finanzas sobre la aceleración de la acción climática y la resiliencia a través del financiamiento sensible al género”;

- Alentar a completar, “como una cuestión de prioridad, su trabajo relacionado con la implementación de sus mandatos en las decisiones [1/CMP.14](#) y [13/CMA.1](#) y a informar sobre ello en su informe anual” que será considerado por la CMP 20 y la CMA 7 (noviembre de 2025); y
- Solicitar “proporcionar actualizaciones sobre sus actividades y alcance de apoyo en relación con la asistencia a las Partes de países en desarrollo en sus esfuerzos hacia la implementación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Global, incluyendo hacia el logro de los objetivos mencionados en los párrafos 9-10 de la [decisión 2/CMA.5](#)”.

También se enfatizó la necesidad de mantener la continuidad durante la transición del AF del Protocolo de Kioto al Acuerdo de París. La [CMP.19](#) y la [CMA.6](#) solicitaron al SBI considerar el asunto de los arreglos para que el AF sirva exclusivamente al Acuerdo de París y hacer recomendaciones para una mayor consideración por la CMP 20 y la CMA 7 (noviembre de 2025).



Photo: UN Climate Change - Kiara Worth (Flickr)

4. MITIGACIÓN: PROGRAMA DE TRABAJO DE MITIGACIÓN

Dado que existe una relación directa entre las temperaturas promedio globales y la concentración de gases de efecto invernadero en la atmósfera, la mitigación, entendida como los esfuerzos para reducir las emisiones y mejorar los sumideros, es clave para resolver el problema del cambio climático. Varias áreas de negociación se relacionan con la mitigación, como el Artículo 6, las características de las NDC y el Examen Periódico, que se cubren en otras secciones de este resumen.

En 2021, durante la conferencia climática de Glasgow, las Partes acordaron establecer un Programa de Trabajo de Ambición e Implementación de Mitigación (MWP) para mejorar urgentemente la ambición e implementación de la mitigación, diseñado como un complemento al Balance Mundial (GST) ([Decisión 1/CMA.3](#)). En la conferencia climática de 2022 en Sharm el-Sheikh, se definieron el formato y el alcance del MWP, entonces llamado Programa de Trabajo de Mitigación de Sharm el-Sheikh, enfatizando resultados facilitadores y no prescriptivos que respeten la soberanía y las circunstancias nacionales sin imponer nuevos objetivos o señalar sectores específicos ([Decisión 4/CMA.4](#)). Se estableció que el programa se operacionalizaría a través de intercambios enfocados de opiniones, información e ideas, con un compromiso de realizar al menos dos diálogos globales de mitigación anualmente. La implementación del MWP comenzó inmediatamente después de la COP 27/CMA 4, con una revisión planificada en 2026 para evaluar su progreso.

En la conferencia climática de Dubái (2023), las negociaciones sobre este tema estuvieron marcadas por tensiones debido a preocupaciones por superposiciones con las negociaciones sobre Balance Mundial (GST) y objeciones de los países productores de combustibles fósiles, que sintieron que el sector energético fue desproporcionadamente objeto de los diálogos globales de 2023 y el informe bajo el MWP. Los países en desarrollo también expresaron aprensión de que las discusiones sobre inversión podrían priorizar las contribuciones del sector privado sobre la responsabilidad de los gobiernos de los países desarrollados de proporcionar apoyo financiero. En consecuencia, los acuerdos sustantivos de mitigación se incorporaron en la decisión del GST, dejando la decisión del MWP en gran medida procedural. Las Partes solicitaron a la secretaría organizar futuros diálogos y a los Órganos Subsidiarios monitorear el progreso y las barreras en la implementación del programa.

En la conferencia climática de Bakú (2024), este programa de trabajo una vez más emergió como uno de los temas más polarizados, con las partes adoptando posiciones rígidas e inflexibles. La principal controversia se centró en si el MWP debería abordar métricas y brechas de mitigación identificadas en la decisión de la COP 28 sobre el Balance Mundial (GST). Algunos países en desarrollo, particularmente aquellos del grupo LMDC y el Grupo Árabe, se opusieron firmemente a la idea de usar los resultados del GST para guiar el trabajo del MWP. En contraste, países como Australia, Corea del Sur, Suiza y la Alianza de Pequeños Estados Insulares (AOSIS) abogaron fuertemente por este enfoque.

Al final de la primera semana de negociaciones, la falta de consenso casi llevó a la aplicación temprana de la Regla 16 de las Reglas de Procedimiento de la CMNUCC, posponiendo las discusiones para la próxima sesión de la Conferencia de las Partes. Sin embargo, gracias a los esfuerzos de la Presidencia y la presión de los países que abogaban por continuar las discusiones durante esta sesión, las negociaciones se reanudaron en la segunda semana, bajo la CMA. Las negociaciones del MWP efectivamente comenzaron desde cero, con las Partes siendo invitadas a compartir sus expectativas para la decisión de la CMA 6 sobre el programa. Se alcanzó un consenso sobre una propuesta para establecer una plataforma digital para conectar iniciativas y proyectos de mitigación con posibles inversores para fomentar la confianza y facilitar el intercambio de experiencias entre las Partes, con un enfoque en la implementación en lugar de aumentar la ambición de mitigación.

En consideración del trabajo previo realizado en el MWP, la [Decisión 2/CMA.6](#):

- Acogió con beneplácito el progreso realizado en la implementación del MWP durante 2023-2024 y destaca desarrollos clave, incluyendo plataformas para compartir soluciones y abordar desafíos, facilitando oportunidades de emparejamiento entre proyectos y financiadores, y publicando informes anuales;
- Notó los hallazgos clave, oportunidades, barreras y soluciones descritas en el informe anual de 2024 sobre “Ciudades: edificios y sistemas urbanos”, enfatizando reducciones de emisiones, enfoques adaptados, colaboración mejorada y la integración de la acción climática en la planificación urbana sostenible, con un enfoque en la cooperación internacional y el apoyo a los países en desarrollo;

Como próximos pasos:

- Se invita a las Partes, observadores y otros interesados a presentar a través del portal de presentaciones antes del 1 de mayo de 2025 opiniones sobre el diseño y las características de la plataforma con miras a un intercambio de opiniones sobre la plataforma que tendrá lugar en las sesiones sesenta y dos de los órganos subsidiarios (junio de 2025);
- La secretaría organizará futuros diálogos globales y eventos enfocados en inversiones bajo la guía de los copresidentes del programa de trabajo para promover el equilibrio regional y de género, aumentar la participación de los países en desarrollo, asegurar la transparencia en la configuración de la agenda, fortalecer el emparejamiento para el acceso financiero y mejorar la comprensión de las perspectivas regionales.

Además, como se estableció previamente en la [Decisión 4/CMA.4](#), se llevarán a cabo dos diálogos en 2025. Sobre este asunto, se alienta a las Partes, observadores e interesados a presentar:

- Temas sugeridos para los diálogos globales de 2025 antes del 1 de febrero de 2025, con los copresidentes del MWP seleccionando y anunciando los temas antes del 1 de marzo de 2025, asegurando temas variados a lo largo de los diálogos;
- Opiniones sobre soluciones, desafíos y necesidades para cada diálogo bajo el programa de trabajo, incluyendo aportes sobre expertos, financiadores y las circunstancias específicas de los países en desarrollo vulnerables, a través del portal de presentaciones cuatro semanas antes.



Photo: UNFCCC ([website](#))

5. ADAPTACIÓN

La adaptación se refiere al proceso de ajustar la infraestructura, los estilos de vida, los mecanismos sociales y los sistemas naturales al cambio climático y sus efectos. El Acuerdo de París dedica un artículo específico a la adaptación: el Artículo 7 guía a los países hacia el objetivo de promover la resiliencia climática a través de medidas tomadas para mejorar la capacidad adaptativa y reducir las vulnerabilidades asociadas con el cambio climático. Dentro de la CMNUCC, existen varios flujos de negociación y trabajo que buscan abordar este importante tema.

5.1 Objetivo Global relativo a la Adaptación (GGA)

El Objetivo Global relativo a la Adaptación (GGA), establecido bajo el Acuerdo de París, define un nivel aspiracional de capacidad adaptativa, resiliencia y reducción de vulnerabilidades en respuesta al cambio climático. Sin embargo, aunque el Acuerdo preveía la creación del GGA, no estableció objetivos cuantificables ni elaboró sus características específicas. Para abordar esta brecha, en la COP 26, las Partes acordaron lanzar el Programa de Trabajo Glasgow-Sharm el-Sheikh sobre el GGA (GlaSS), destinado a desarrollar un marco para rastrear y medir el progreso en adaptación ([Decisión 7/CMA.3](#)).

Tras este desarrollo, las Partes se embarcaron en la compleja tarea de diseñar un marco para el GGA. Las discusiones sobre este tema en la COP 28 fueron altamente contenciosas, con negociaciones que culminaron, después de un esfuerzo considerable, en la adopción del Marco de los Emiratos Árabes Unidos

para la Resiliencia Climática Mundial ([Decisión 2/CMA.5](#)). Los puntos más divisivos se centraron en la inclusión de objetivos específicos y compromisos financieros, con un desacuerdo significativo sobre el reconocimiento del principio de responsabilidades comunes pero diferenciadas y capacidades respectivas (CBDR-RC).

El Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Mundial tiene como objetivo guiar la implementación del GGA y evaluar el progreso general hacia los objetivos de adaptación. Asimismo, establece objetivos temáticos en áreas clave como agua, alimentos, salud, ecosistemas, infraestructura, erradicación de la pobreza y patrimonio cultural, junto con objetivos dimensionales vinculados al ciclo de adaptación iterativo. La decisión de Dubái (2023) también lanzó un programa de trabajo de dos años, que concluirá en la COP 30, para desarrollar indicadores para rastrear el progreso hacia estos objetivos. Además, se encargó a la Secretaría de la CMNUCC examinar cómo se define la adaptación transformacional, que ha sido reconocida como un componente crucial de los objetivos de adaptación.

En la Conferencia Climática de Bakú, los estancamientos en otros temas de la agenda de adaptación desviaron el enfoque hacia las negociaciones sobre el GGA. Las discusiones se centraron en tres prioridades clave:

- El programa de trabajo UAE-Belém sobre indicadores para evaluar el progreso hacia los objetivos temáticos y dimensionales establecidos en la COP28;

- Cuestiones operativas descritas en el párrafo 38 de la Decisión 2/CMA.5, particularmente en relación con el funcionamiento del GGA y su alineación con futuros procesos de Balance Mundial;
- Debates sobre el concepto de adaptación transformacional y su posible integración en el marco del GGA.

Después de dos semanas de negociaciones intensas y a menudo desafiantes, las Partes lograron un consenso arduamente alcanzado, lo que llevó a una decisión que allana el camino para la operacionalización del GGA en el período previo a la COP 30 en Belém, donde se anticipa un resultado final sobre el programa de trabajo para indicadores.

Decisión 3/CMA.6 sobre la decisión del GGA:

Reafirma la solicitud realizada en SB 60 para que los expertos técnicos refinen el mapeo de indicadores existentes y desarrollen nuevos indicadores, mientras enfatizan el equilibrio geográfico y de género entre los expertos, proporcionando más orientación para asegurar metodologías comunes, colaboración entre objetivos, un número reducido de indicadores globales y el desarrollo de indicadores de factores habilitadores para la acción de adaptación. En este contexto, la decisión destaca criterios adicionales para el conjunto potencial de indicadores, que incluyen medibilidad y disponibilidad de datos para permitir un monitoreo transparente del progreso, la capacidad de usar datos ya disponibles o fácilmente recopilables, el uso de métricas consolidadas y disponibles, relevancia para múltiples objetivos temáticos y un enfoque orientado a resultados. Para evitar imponer cargas adicionales de presentación de informes a los países, la decisión también especifica que el resultado final del Programa de Trabajo UAE-Belém sobre indicadores debe consistir en un conjunto manejable de no más de 100 indicadores.

Las Partes también han acordado que el resultado final del programa de trabajo UAE-Belém debe incluir un conjunto integral de indicadores, cualitativos, cuantitativos y temáticos, que aborden la inclusión social, los derechos humanos, ecosistemas específicos, vulnerabilidades de los niños y factores habilitadores para la implementación de la adaptación, con propósitos claros, fuentes de datos y mecanismos para el desarrollo estándar, y que debe constituir una fuente de entrada para la fase técnica del GST.

Mirando hacia adelante, como parte de la decisión acordada por las Partes, se ha lanzado la Hoja de Ruta de Adaptación de Bakú para impulsar el progreso de acuerdo con el Artículo 7, párrafo 1, del Acuerdo de París, mientras se apoya la implementación de los elementos descritos en el párrafo 38 de la [Decisión 2/CMA.5](#). Se ha encargado a los Órganos Subsidiarios continuar las consideraciones sobre el párrafo 38 de la [Decisión 2/CMA.5](#), centrándose en aspectos clave que incluyen, pero no se limitan a, el párrafo 38(a-e), en sus sesiones sesenta y dos. Este párrafo tiene como objetivo avanzar en el GGA, apoyando específicamente la implementación del Marco de los Emiratos Árabes Unidos para la Resiliencia Climática Global. Las áreas de enfoque clave incluyen (a) facilitar el intercambio de conocimientos y experiencias; (b) identificar entradas relevantes para futuros GST; (c) mejorar la comprensión de los riesgos e impactos climáticos; (d) fortalecer la colaboración con órganos científicos; y (e) desarrollar términos de referencia para revisar los esfuerzos de adaptación.

Además, las Partes han establecido el Diálogo de Alto Nivel sobre Adaptación de Bakú, que tendrá lugar junto con la CMA 7, con sus resultados que se informarán en la sesión relevante, con el objetivo de avanzar en la implementación del marco del GGA. La decisión también llama a las Partes a actualizar sus comunicaciones de adaptación

y preparar BTRs en alineación con el Marco de los Emiratos Árabes Unidos, mientras se solicita a la secretaría evaluar el progreso hacia el logro de los objetivos del marco como parte del segundo GST. Además, las Partes han acordado que la revisión del Marco de los Emiratos Árabes Unidos se llevará a cabo después del segundo GST, con el desarrollo de los Términos de Referencia para esta revisión que comenzará después de la finalización del programa de trabajo UAE-Belém.

Finalmente, la decisión reconoce la importancia de los enfoques de adaptación tanto incrementales como transformacionales para salvaguardar el bienestar de las personas y el planeta, reconociendo el informe técnico preparado por la secretaría. Dado el tiempo limitado disponible para discusiones en profundidad sobre este asunto en la COP 29, las Partes han acordado continuar las deliberaciones sobre la adaptación transformacional en las sesiones sesenta y dos de los Órganos Subsidiarios.

5.2 Comité de Adaptación

El Comité de Adaptación (AC) es el órgano asesor general de la COP en asuntos de adaptación. Fue establecido en 2011 como parte del Marco de Adaptación de Cancún con el mandato de promover la implementación de acciones mejoradas de adaptación de manera coherente. Aunque inicialmente se estableció bajo la Convención, el AC ahora sirve tanto a la Convención como al Acuerdo de París, y reporta tanto a la CMA como a la COP.

En SB 60 (junio de 2024) las Partes acordaron considerar el informe anual del AC y la revisión de su progreso, efectividad y desempeño por separado (bajo dos subtemas de agenda separados) en SB 61.

Revisión del progreso, efectividad y desempeño del Comité de Adaptación: no se pudieron alcanzar resultados sustantivos en la revisión, con las Partes divergentes sobre si la revisión debería llevarse a cabo bajo la autoridad de la COP solamente o bajo tanto la COP como la CMA. Para más detalles sobre el tema de la gobernanza del AC, consulte la opinión legal de LRI [aquí](#). Además, las Partes también chocaron sobre la base para las negociaciones, debatiendo si usar una nota informal desarrollada por los cofacilitadores, un documento de sala de conferencias presentado por el AGN, o una versión fusionada de ambos documentos. Las negociaciones estuvieron marcadas por tensiones elevadas, interrupciones frecuentes, disputas procedimentales y objeciones repetidas. Finalmente, los SBs acordaron continuar la consideración de este asunto en SB 62 (junio de 2025).

Informe del Comité de Adaptación: en Bakú, las discusiones inicialmente se centraron en el trabajo y los resultados del AC, pero pronto se estancaron, ya que las tensiones y las obstrucciones procedimentales dominaron la sala de negociaciones. Con las Partes incapaces de llegar a un acuerdo, los SBs adoptaron conclusiones procedimentales (FCCC/SB/2024/L.9), recomendando simplemente que la COP y la CMA acogieran con beneplácito los informes de 2023 y 2024 del AC, lo cual hicieron.

5.3) Planes Nacionales de Adaptación (NAPs)

Bajo este subtema de la agenda, las Partes tienen el mandato de evaluar el progreso en la formulación e implementación de los NAPs. En Bakú, las consultas no comenzaron bien con las Partes en desacuerdo sobre cuál debería ser la base de las negociaciones: una nota informal de SB 60 (posición de los países en desarrollo) o un nuevo borrador de texto preparado por los cofacilitadores, que

estaría informado por la nota informal pero no incluiría todos sus elementos (posición de los países desarrollados). Eventualmente, las Partes parecieron haber encontrado una solución de compromiso y se involucraron en temas sustantivos, en particular sobre la necesidad de aumentar el financiamiento público para la adaptación, sobre si incluir las obligaciones de los países desarrollados de proporcionar financiamiento, tecnología y fortalecimiento de capacidades (conocidos como ‘medios de implementación’ o ‘MOI’) a los países en desarrollo para la formulación e implementación de los NAPs; el papel del sector privado como proveedor de financiamiento para la adaptación, así como el lenguaje sobre la integración de la adaptación.

A pesar del compromiso constructivo con el borrador de texto, quedaron desacuerdos sustanciales al final de la primera semana. La Presidencia indicó que no tenía la intención de permitir que las negociaciones continuaran en la segunda semana bajo la COP, pero fue efectivamente anulada por el SBI al adoptar conclusiones que remitían el asunto a la COP 29 para una mayor consideración sobre la base de un [borrador de texto](#) desarrollado en SB 61 ([FCCC/SBI/2024/L.18](#)). Las consultas informales continuaron así en la segunda semana, con gran parte del tiempo dedicado a determinar el estado del borrador de texto en las conclusiones procedimentales. Las partes de los países desarrollados presionaron para que el texto se tratara como una nota informal (sin estatus formal), mientras que los países en desarrollo querían garantías de que el borrador de texto se usaría en la próxima sesión de SB. Finalmente, se acordó un consenso con la COP solicitando a SB 62 “continuar la consideración de este asunto (...) sobre la base del borrador de texto disponible en el sitio web de la CMNUCC” ([DT.DC.COP29.i2f.1](#)). Este último [borrador de texto](#) todavía está mayormente entre corchetes, lo que indica que las opiniones de los países desarrollados y en desarrollo sobre cómo abordar este tema todavía están muy alejadas.



Photo: UNFCCC (website)

6. PÉRDIDAS Y DAÑOS

Las pérdidas y daños siguen siendo uno de los temas más contenciosos y políticamente sensibles en la agenda climática, ya que concierne a los impactos del cambio climático que no pueden prevenirse o abordarse a través de medidas de mitigación o adaptación, y los roles y responsabilidades para abordarlos. El Acuerdo de París incorpora formalmente las pérdidas y daños bajo el Artículo 8, que llama a las Partes a mejorar la comprensión, la acción y el apoyo de manera cooperativa y facilitadora con respecto a las pérdidas y daños asociados con los efectos adversos del cambio climático. La creciente frecuencia y severidad de los desastres inducidos por el clima, incluidos el aumento del nivel del mar, tormentas, inundaciones e incendios forestales, subraya la urgencia de esta discusión. Para los países en desarrollo, asegurar una respuesta robusta a las pérdidas relacionadas con el clima irreversibles, donde la adaptación ya no es viable, es de suma importancia.

6.1 El Mecanismo Internacional de Varsovia

El Artículo 8 del Acuerdo de París integró formalmente el Mecanismo Internacional de Varsovia sobre Pérdidas y Daños asociados con los Impactos del Cambio Climático (WIM) en el tratado. Establecido en la COP 19 en 2013, el WIM fue diseñado como un marco para mejorar la investigación, la creación de capacidades y la experiencia técnica en la comprensión de los riesgos asociados con las pérdidas y daños, así como para desarrollar estrategias para su prevención, minimización y gestión.

El Comité Ejecutivo (ExCom) es responsable de supervisar la implementación de las funciones del WIM, apoyado por grupos temáticos especializados que se centran en áreas clave como eventos de evolución lenta, pérdidas no económicas, gestión integral de riesgos, desplazamiento y medidas de apoyo. Si bien el Acuerdo de París colocó al WIM bajo la autoridad y orientación de la CMA, no estableció una estructura de gobernanza clara entre la COP y la CMA, dejando sin resolver preguntas sobre la autoridad de toma de decisiones, la división de responsabilidades y si la gobernanza debería ser compartida o permanecer distinta entre los dos órganos.

En la COP 28, las Partes acogieron con beneplácito el informe del Comité Ejecutivo del WIM, reconociendo el progreso en la orientación técnica y las contribuciones de sus grupos de expertos temáticos. Enfatizaron la necesidad de mejorar la coordinación con organizaciones relevantes y alentaron el compromiso con la Red de Santiago; sin embargo, la estructura de gobernanza del WIM permaneció sin resolver.

Las discusiones sobre la definición de los términos de referencia para la revisión del WIM, que debía llevarse a cabo durante SB 61, se llevaron a cabo en la Conferencia Climática de Bonn de 2024, resultando en una decisión de remitir un borrador para su consideración en la COP 29. Mientras tanto, se encargó a la Secretaría de la CMNUCC preparar un informe integral sobre el progreso y los mandatos del WIM. En ese momento, las discusiones estuvieron marcadas por desacuerdos sobre el alcance de la revisión, con los países en desarrollo abogando por

un enfoque más amplio que abarcaría las funciones del WIM, reflejando desarrollos institucionales clave desde la última revisión, como el establecimiento de la Red de Santiago y el Fondo de Pérdidas y Daños.

Las expectativas iniciales sobre la Conferencia Climática de Bakú sugerían que las negociaciones serían en gran medida técnicas y relativamente no contenciosas, dada la naturaleza aparentemente sencilla de los temas de la agenda. Sin embargo, esta suposición fue rápidamente desmentida dentro de la primera semana. Una parte significativa de las discusiones fue consumida por debates procedimentales sobre los pasos a seguir, particularmente en cuanto a si la Revisión del Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM) y el Informe Anual Conjunto (JAR) deberían abordarse en una sola decisión o dividirse en dos decisiones separadas. A pesar de extensas negociaciones, no se alcanzó consenso durante la primera semana, lo que llevó a la aplicación de la Regla 16 al concluir SB 61. Sin embargo, este estancamiento procedural fue posteriormente desafiado, y las discusiones sobre el tema de la agenda continuaron en la segunda semana, justificadas por su aprobación previa en la agenda de los Órganos de Gobierno, aunque las complejidades procedimentales y los desacuerdos políticos persistieron.

La decisión sobre el WIM:

Finalmente, las Partes acordaron una única decisión procedural ([Decisión 16/CMA.6](#)) que vagamente reconoció el progreso en el trabajo del Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM) y la Red de Santiago, pero pospuso las discusiones sustantivas sobre el Informe Anual Conjunto (JAR) y la revisión del WIM para SB 62. Una vez más, las Partes indicaron que las consideraciones sobre la gobernanza del WIM permanecerían en la agenda para un mayor debate en la COP 30/CMA 7.

6.2 La Red de Santiago sobre Pérdidas y Daños (SNLD)

La Red de Santiago (SNLD), establecida en la COP 25, funciona como una plataforma para facilitar conexiones entre países vulnerables y expertos que pueden proporcionar asistencia técnica especializada adaptada a los riesgos y circunstancias únicos de cada país relacionados con las pérdidas y daños ([Decisión 2/CMA.2](#)). En la COP 27 en 2022, celebrada en Sharm El-Sheikh, las Partes acordaron establecer el marco institucional para la SNLD, incluyendo la creación de una Secretaría, una Junta Asesora y la selección de una institución anfitriona para la Secretaría ([Decisión 12/CMA.4](#) y [Decisión 11/CP.27](#)).

En la COP 28 en Dubái, las Partes alcanzaron una decisión para que la Secretaría de la Red de Santiago fuera alojada por un consorcio formado entre UNDRR y UNOPS por un período inicial de cinco años, bajo la orientación de la Junta Consultiva de la Red de Santiago ([Decisión 6/CMA.5](#)). Se alienta al consorcio a colaborar con el Banco de Desarrollo del Caribe y llevar a cabo análisis de costo-beneficio para determinar la ubicación óptima para la sede de la Secretaría, mientras aprovecha la presencia de oficinas regionales de la ONU para asegurar un apoyo global integral y accesibilidad. La Secretaría debe coordinar estrechamente con otras entidades de la CMNUCC, incluyendo el Fondo de Pérdidas y Daños y el Mecanismo Internacional de Varsovia, para fomentar la sinergia y maximizar la efectividad de sus esfuerzos colectivos.

Tras la selección de la institución anfitriona para la Red de Santiago, inicialmente se anticipó que las discusiones en la COP 29 serían en gran medida procedimentales, centradas en revisar el progreso y abordar aspectos técnicos de la implementación. Sin embargo, esta suposición fue rápidamente refutada dentro de la primera semana. Un

punto importante de controversia surgió con la insatisfacción de Kenia sobre la decisión, tomada por la Junta Consultiva de la Red en su primera reunión en marzo de 2024, de establecer la Secretaría de la Red de Santiago en Ginebra, creando un importante impasse en la negociación. Al final, las Partes acordaron una decisión procedural ([Decisión 16/CMA.6](#)) que ofreció solo un reconocimiento amplio del progreso en el trabajo del Mecanismo Internacional de Varsovia y la Red de Santiago, mientras pospuso las discusiones sustantivas sobre el JAR y la revisión del WIM para SB 62. La decisión también formalizó la adopción de las reglas de procedimiento para la Junta Consultiva de la SNLD, aclarando aún más el marco para su trabajo futuro.

6.3 El Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños

El Fondo de Pérdidas y Daños marca un hito significativo en la gobernanza climática internacional, tras años de presión sostenida de los países vulnerables para asegurar un reconocimiento adecuado y apoyo financiero para los impactos climáticos irreversibles. El debate sobre un mecanismo financiero dedicado para las pérdidas y daños ganó tracción en la COP 26 en Glasgow, donde se estableció el Diálogo de Glasgow para explorar la viabilidad de tal instrumento. Sin embargo, en esa etapa, las negociaciones no llevaron a la creación inmediata de un fondo, limitando las discusiones a un espacio informal fuera de la agenda formal de negociación.

En la COP 27 en Sharm El-Sheikh, los países en desarrollo intensificaron sus demandas, pidiendo el establecimiento de un brazo de implementación dentro del Mecanismo Internacional de Varsovia (WIM). Esto no solo incluiría un fondo dedicado para las pérdidas y daños, sino también instrumentos financieros adicionales como mecanismos de seguro para desastres

climáticos e inversiones en reconstrucción de infraestructura. Como resultado de estas negociaciones persistentes, se adoptaron las Decisiones [2/CP.27](#) y [2/CMA.4](#), estableciendo formalmente el Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños (FRLD). Este resultado fue ampliamente celebrado como una victoria histórica para las naciones vulnerables al clima, que habían abogado durante mucho tiempo por un mecanismo financiero específico.

Para asegurar la operacionalización efectiva del fondo, se creó un Comité de Transición y se le encargó desarrollar las pautas necesarias para su gobernanza. A lo largo de cinco reuniones en 2023, el Comité deliberó sobre aspectos clave, incluyendo criterios de elegibilidad, fuentes de financiamiento y estructura institucional. La presidencia de la COP 28, celebrada en Dubái, recibió las recomendaciones del Comité, facilitando un desarrollo sin precedentes: en el primer día de la Conferencia, se adoptaron las Decisiones [1/CP.28](#) y [5/CMA.5](#), definiendo oficialmente el marco para la operacionalización del Fondo de Pérdidas y Daños. Si bien el Fondo no está formalmente bajo el WIM, se designó como una entidad que opera dentro del Mecanismo Financiero de la Convención, sirviendo también al Acuerdo de París. Funcionará bajo la orientación y responsabilidad tanto de la COP como de la CMA y se espera que opere de manera coherente y complementaria con los mecanismos existentes, incluyendo el WIM y la Red de Santiago.

El Fondo tiene como objetivo proporcionar apoyo a los países en desarrollo para abordar tanto las pérdidas y daños económicos como no económicos asociados con los impactos del cambio climático, incluyendo tanto eventos de evolución lenta como eventos climáticos extremos. Para lograr esto, se determinó que el Fondo operaría con el apoyo de una secretaría autónoma, supervisada y gobernada por una Junta designada por las Partes. Esta Junta es

responsable de establecer las modalidades operativas y definir los mecanismos de acceso a los recursos financieros. Además, se decidió que el Banco Mundial serviría como fideicomisario interino del Fondo por un período de cuatro años. Entre la COP 28 y la COP 29, se llevaron a cabo tres reuniones de la Junta para avanzar en la operacionalización del Fondo. En junio de 2024, la Junta Ejecutiva de Directores del Banco Mundial aceptó formalmente el papel de la institución como fideicomisario interino, marcando un paso clave para asegurar la implementación y gestión financiera del Fondo.

En la COP 29, en Bakú, el Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños se consideró bajo dos temas de agenda: (i) El Informe del Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños y orientación al Fondo; y (ii) Arreglos entre la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes en calidad de reunión de las Partes del Acuerdo de París y la Junta del Fondo para Responder a las Pérdidas y Daños.

Decisión sobre el Fondo de Pérdidas y Daños:

Las negociaciones sobre la revisión del primer año de operaciones del Fondo de Pérdidas y Daños desde su establecimiento en la COP 28 progresaron, culminando en la adopción de una [decisión](#) que, entre otros elementos, reconoce la selección de Filipinas como el país anfitrión de la Junta de Gobierno del Fondo y reconoce la firma formal del acuerdo de cooperación. La decisión también elogia el papel del Banco Mundial en apoyar la operacionalización del Fondo. Además, expresa aprecio por las promesas de contribuciones financieras hechas al Fondo por los gobiernos de Australia, Austria, Estonia, Luxemburgo, la República de Corea, Nueva Zelanda y Suecia, así como por el gobierno de la Región Valona de Bélgica.

En cuanto a los arreglos entre la COP, la CMA y la Junta del Fondo, la [decisión](#) alcanzada por las Partes acoge formalmente y aprueba los arreglos preliminares entre la COP, la CMA y la Junta del Fondo de Pérdidas y Daños, como se contiene en el informe del Comité Permanente de Finanzas, desarrollado de manera consistente con el Instrumento de Gobierno del Fondo y posteriormente aprobado por la Junta del Fondo. Al aprobar estos arreglos, la decisión efectivamente los pone en vigor, sujeto a la aprobación final por la CMA (y la COP en el caso de la decisión espejo de la CMA). Además, la decisión solicita a la Junta del Fondo informar sobre la implementación de estos arreglos en sus informes anuales tanto a la COP como a la CMA, comenzando desde sus sesiones trigésima y séptima, respectivamente, en noviembre de 2025.



Photo: UN Climate Change - Kamran Guliiev (Flickr)

7. ARTÍCULO 6

El Artículo 6 del Acuerdo de París permite a las Partes cooperar a través de enfoques voluntarios basados en el mercado y no basados en el mercado para implementar sus NDCs. El párrafo 8 de este Artículo establece un marco para enfoques no basados en el mercado, mientras que los párrafos 2-7 describen dos enfoques distintos basados en el mercado distintos:

- El Artículo 6.2 involucra el uso de resultados de mitigación transferidos internacionalmente (ITMOs) entre dos o más Partes;
- El Artículo 6.4 prevé la creación de un mecanismo centralizado, gobernado por un Órgano de Supervisión. Este mecanismo permitirá la generación de unidades de reducción de emisiones, de acuerdo con metodologías aprobadas por el Órgano de Supervisión.

La conferencia climática de Bakú fue un hito con respecto a los mercados de carbono establecidos bajo el Artículo 6. Como resultado de la priorización del tema por parte de la Presidencia de la COP de Azerbaiyán y el entusiasmo de algunas Partes por ver progreso, se finalizaron las reglas para la operacionalización de estos mercados, a pesar de los muchos desafíos y divergencias que surgieron durante las negociaciones.

7.1 Artículo 6.2

En la conferencia climática de Dubái en 2023, las negociaciones sobre enfoques cooperativos para los ITMOs revelaron divergencias significativas, particularmente en cuanto a si los enfoques cooperativos deberían limitarse a acuerdos entre las Partes del Acuerdo de París o extenderse a colaboraciones que involucren a otros actores.

Después de extensas negociaciones, no se alcanzó consenso sobre temas clave, dejando el asunto para ser revisitado en SBSTA 60 y SBSTA 61, con una decisión esperada en CMA 6 en noviembre de 2024.

Según la práctica establecida, las discusiones tendrían que reiniciarse desde cero en 2024. Sin embargo, en SB 60, las negociaciones se basaron en un nuevo documento, una nota informal emitida por el Presidente del SBSTA y sugerida a las Partes como punto de partida para las discusiones.

Este documento contenía propuestas que abordaban los problemas no resueltos de Dubái. Al finalizar las reuniones de SB 60, las Partes acordaron las conclusiones de la sesión acompañadas de un borrador de texto de negociación que presentaba varias opciones que servirían como base para las negociaciones en la CMA 6. En Bakú, las negociaciones inicialmente giraron en torno a un borrador de decisión de 43 páginas que contenía múltiples opciones y posiciones divergentes entre los países. Los negociadores trabajaron para superar sus diferencias, produciendo finalmente un borrador de decisión simplificado de 19 páginas al final de la primera semana. Este documento sirvió como base para las negociaciones de la segunda semana, durante las cuales las Partes alcanzaron un consenso, aunque gran parte de la discusión tuvo lugar a puerta cerrada, sin la participación de observadores.

Con la decisión finalizada, los países deliberaron sobre los elementos restantes necesarios para implementar el registro final y el sistema de presentación de informes bajo el instrumento cooperativo del Artículo 6.2, asegurando la transparencia de las transacciones y completando las reglas fundamen-

tales para la autorización, presentación de informes y verificación de enfoques cooperativos y transacciones de ITMO.

Uno de los temas más contenciosos fue si las autorizaciones de ITMO podrían modificarse o revocarse después de su emisión. Algunas Partes enfatizaron que la autorización es una prerrogativa nacional. Se plantearon preocupaciones respecto a si los ITMOS se transaccionaban para fines de cumplimiento de NDC y sus autorizaciones se revocaban posteriormente, podría afectar la contabilidad del cumplimiento de NDC bajo el Acuerdo de París.

Otro punto crítico de negociación fue la interoperabilidad y funcionalidad del registro internacional del Artículo 6.2. Decisiones anteriores habían establecido que este registro también apoyaría a los países sin su propio registro nacional (Decisiones [2/CMA.3](#) y [6/CMA.4](#)). Sin embargo, Estados Unidos argumentó que el registro internacional debería servir solo como una plataforma para visualizar transferencias en lugar de facilitar transacciones. Por el contrario, otros países apoyaron permitir que el registro internacional manejara autorizaciones, transferencias y uso de créditos para países que carecen de registros nacionales. Para abordar esta controversia, se decidió que el registro internacional funcionará como un sistema de seguimiento de unidades, mientras que la secretaría, como administradora del registro internacional, proporcionará servicios adicionales, incluyendo emisión, registro y transferencias de ITMO para países que aún no han establecido sus propios registros y optan por utilizar estos servicios.

Con respecto al proceso para identificar y abordar inconsistencias en la presentación de informes, se llevaron a cabo extensas discusiones sobre la distinción entre inconsistencias significativas y persistentes. Las organizaciones observadoras expresaron

preocupaciones sobre la posible exención de requisitos esenciales necesarios para asegurar la integridad ambiental del mercado.

El resultado de las negociaciones del Artículo 6.2, la [decisión](#), abordó los siguientes temas:

- El proceso para otorgar las tres autorizaciones requeridas para el uso de ITMO, incluyendo la autorización del enfoque cooperativo, la autorización de emisión de ITMO y la autorización de la entidad participante; la información requerida para tales autorizaciones; la posibilidad de emitirlas conjunta o separadamente; y la posibilidad de modificar su contenido.
- Las reglas para modificar o revocar autorizaciones de ITMO, estableciendo que tales autorizaciones solo pueden alterarse o revocarse antes de la primera transferencia, con la revocación después de la primera transferencia permitida solo si está explícitamente permitida por un acuerdo contractual preexistente.
- El requisito para que cada Parte participante presente un informe inicial o actualizado inicial para un enfoque cooperativo como requisito previo para proporcionar información anual sobre ITMOS en un formato electrónico acordado.
- Los elementos básicos que deben incluirse en el informe de información inicial sobre enfoques cooperativos, con una recomendación para que los países participantes proporcionen detalles adicionales, como la metodología para el establecimiento de la línea de base y cómo se consideraron las NDC y las políticas climáticas del país en la generación de ITMO.
- La adopción de formularios y tablas de presentación de informes, con una solicitud de mejoras basadas en el desarrollo de una plantilla voluntaria, estandarizada y fácil de usar por parte de la secretaría.

- Las reglas que rigen la primera transferencia de ITMOs, enfatizando la necesidad de una definición consistente de “primera transferencia” dentro de cada enfoque cooperativo.
 - El proceso para identificar, notificar y corregir inconsistencias en los informes presentados, determinando que los resultados de las verificaciones de consistencia se publicarán, indicando si la información reportada es consistente, inconsistente o no disponible. Se estableció que los ajustes a las NDC para los países que transaccionan ITMO solo ocurrirán una vez que se resuelvan las inconsistencias para prevenir la doble contabilidad. Además, las inconsistencias significativas y persistentes se destacarán en un informe disponible públicamente en el sitio web de la CMNUCC a través de la plataforma centralizada de contabilidad y presentación de informes y accesible para el Comité de Implementación y Cumplimiento del Acuerdo de París para una acción posterior.
 - La interoperabilidad entre registros bajo el Artículo 6.2 y 6.4, así como los registros nacionales, asegurando que las conexiones permitan la recuperación de datos y la visualización de tenencias e historial de transacciones de reducciones de emisiones autorizadas del Artículo 6.4 (A6.4ERs), mientras también facilitan su transferencia al registro internacional.
 - La solicitud para que la secretaría proporcione servicios adicionales de registro, permitiendo a las Partes emitir resultados de mitigación como unidades que serán interoperables con el registro internacional, apoyando su participación en el instrumento según sea necesario.
 - El papel de la Plataforma Centralizada de Contabilidad y Presentación de Informes (CARP) en la generación de resúmenes de información presentada por las Partes.
 - La provisión de apoyo especial para la creación de capacidades a los países menos desarrollados, facilitando su participación en enfoques cooperativos.
- Además, se determinó que la secretaría actualizará su manual de referencia del Artículo 6.2 y organizará un diálogo, que se llevará a cabo junto con cada sesión del SBI, para facilitar intercambios de información y experiencias sobre cómo los enfoques cooperativos contribuyen a una mayor ambición.
- De cara al futuro, los países que tengan la intención de utilizar el instrumento cooperativo del Artículo 6.2 deben desarrollar marcos legislativos y sistémicos nacionales para permitir la emisión, compra y venta de ITMOs. Hay grandes expectativas con respecto a la disponibilidad de programas de fortalecimiento de capacidades de la CMNUCC para apoyar a los países en este esfuerzo, así como la finalización y operacionalización de los sistemas de registro pendientes.

7.2 Artículo 6.4

En la conferencia climática de Dubái en 2023, las discusiones sobre el Artículo 6.4 estuvieron marcadas por desacuerdos significativos, sin que se alcanzara un consenso, ya que la UE insistió en finalizar las discusiones sobre el Artículo 6.2 antes de tomar decisiones sobre el Artículo 6.4, considerando que ambos son parte de un paquete de decisiones interconectadas.

Al igual que el Artículo 6.2, las negociaciones sobre el Artículo 6.4 continuaron en SB 60. La agenda fue considerablemente menos desafiante que la del Artículo 6.2, principalmente porque muchos aspectos de la operacionalización del mecanismo caen bajo el mandato del Órgano de Supervisión del Artículo 6.4

(SBM). Se emitieron conclusiones de las negociaciones de SB 60, acompañadas de un documento que enumeraba elementos sugeridos para usar en la negociación de una decisión sobre el mecanismo en la CMA 6 en noviembre de 2024.

En la conferencia climática de Bakú, a diferencia del estancamiento en la CMA 5 en Dubái, el progreso en la operacionalización del “Mecanismo de Crédito del Acuerdo de París” (PACM) comenzó inmediatamente con una [decisión](#) durante la plenaria de apertura de la CMA bajo el Artículo 6.4. En esta decisión, las Partes tomaron nota de la adopción por parte del SBM de requisitos para la aprobación de metodologías y actividades de eliminación de gases de efecto invernadero. Sin embargo, este desarrollo fue controvertido ya que algunas Partes vieron el enfoque del SBM como una forma de eludir la supervisión de la CMA.

El resto de las negociaciones sobre el Artículo 6.4 se centraron en cuestiones clave como la vinculación entre el registro del mecanismo y el registro internacional del Artículo 6.2 y la necesidad de alinear el proceso de autorización con el establecido para los enfoques cooperativos del Artículo 6.2. Una parte significativa de las discusiones se centró en el momento de la autorización de A6.4ER, con varias Partes enfatizando que debería tener lugar a más tardar en la emisión.

En la [Decisión 6/CMA.6](#) resultante de las dos semanas de negociaciones, se decidieron varias acciones clave y se establecieron mandatos, ellos:

- Notaron que el SBM elaborará rápidamente los estándares adoptados, mientras se esfuerza por asegurar la estabilidad regulatoria. Se requiere que el SBM informe sobre el progreso de su aplicación en su informe anual a la CMA, reafirmando el papel de la CMA en proporcionar orientación y mantener la autoridad sobre el trabajo del SBM.

- Solicitó al SBM acelerar la implementación del registro del mecanismo y el desarrollo de estándares y directrices para determinar actividades elegibles para emitir créditos, incluidas aquellas relacionadas con líneas de base, ajustes a la baja, líneas de base estandarizadas, demanda suprimida, adicionalidad, fuga, así como no permanencia y reversiones. Estas consideraciones incluyen monitoreo posterior al período de acreditación, evaluaciones de riesgo de reversión y medidas de remediación. También se solicita al SBM acelerar la revisión de metodologías de línea de base y monitoreo actualmente en uso bajo el Mecanismo de Desarrollo Limpio (CDM).
- Aseguró que el SBM obtenga experiencia técnica y científica adecuada para apoyar su trabajo. Se le ordena al Órgano de Supervisión consultar a expertos independientes, partes interesadas y comunidades locales, integrando el conocimiento y las prácticas de los Pueblos Indígenas mientras se esfuerza por mantener la estabilidad regulatoria minimizando la frecuencia de revisiones a estándares y procedimientos.

- Requirió que el SBM considere tratados ambientales internacionales relevantes al establecer criterios para metodologías, con el objetivo de alinear la CMNUCC con la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD), mientras se evita el conflicto con algunas Partes que se opusieron a la inclusión explícita de la CBD. Hacer este requerimiento al SBM busca permitirle incorporar co-beneficios, como ganancias de biodiversidad y la garantía de salvaguardias sociales y ambientales, en las metodologías del PACM.

- Estableció el marco para autorizar ajustes correspondientes para el uso de créditos en el cumplimiento de NDC u otros propósitos de mitigación internacional. Se decidió que el país anfitrión puede optar por emitir la autorización en una etapa posterior

y, provisionalmente, permitir que los créditos se emitan como Unidades de Contribución a la Mitigación (MCUs, unidades/créditos que pueden usarse para propósitos distintos a aquellos que requieren ajustes correspondientes).

- Decidió que los registros de las Partes pueden conectarse voluntariamente al registro del mecanismo, con la conexión permitiendo la transferencia de A6.4ERs mientras se asegura la evitación de la doble contabilidad y se permite el acceso a datos sobre tenencias y el historial de transacciones de A6.4ERs.
- Otorgó una exención de la parte de los ingresos para la adaptación climática para los países menos desarrollados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, que pueden optar por no hacer uso de ella.
- Extendió el plazo para la transición de actividades forestales bajo el CDM al PACM, siempre que las solicitudes de transición se presenten y aprueben antes del 31 de diciembre de 2025.

Según su [Plan de Trabajo Preliminar](#) para 2025, el SBM ahora tiene el mandato de comenzar a detallar los requisitos para aprobar actividades que generarán créditos del Artículo 6.4, así como implementar la estructura y los procesos de registro necesarios para la operación del mecanismo. El progreso del SBM en llevar a cabo su trabajo en 2025 se informará a la CMA 7 en noviembre de 2025.

7.3 Artículo 6.8

El Artículo 6 incluye un componente sobre enfoques no basados en el mercado (NMAs), destinado a fomentar iniciativas y cooperación entre las Partes para lograr sus objetivos de mitigación y adaptación sin la comercialización de unidades de reducción de emisiones o resultados de

mitigación. Lo que podría contar como un NMA es amplio, pero basado en lo que las Partes han expresado hasta ahora, estos se centran en proyectos que van desde REDD+ y programas de creación de capacidades para la agricultura sostenible hasta la protección de bosques ribereños por comunidades locales, asociaciones entre gobiernos y organizaciones no gubernamentales para el ecoturismo, la adopción de energía renovable para su uso en pequeñas comunidades, la revitalización ambiental en áreas urbanas, programas de reciclaje, entre otros.

Un programa de trabajo, implementado por el Comité de Glasgow sobre Enfoques No Basados en el Mercado (GCNMA), tiene como objetivo identificar medidas y herramientas que faciliten la coordinación e implementación de NMAs y permitan el intercambio de información ([Decisión 4/CMA.3](#), Anexo, párrafo 8). Una plataforma en línea donde se publican los NMAs permite registrar e intercambiar información sobre NMAs ([Plataforma NMA](#)).

En SB 60, siguiendo los mandatos de las Partes de la CMA 5 en Dubái en 2023, se finalizó la operacionalización de la Plataforma NMA y se lanzó el manual de usuario y presentación para la Plataforma. Durante la 5^a reunión del GCNMA, celebrada simultáneamente con SB 60, se llevó a cabo un taller donde las Partes y organizaciones presentaron sobre financiamiento, tecnología y fortalecimiento de capacidades para identificar y desarrollar NMAs. También se llevaron a cabo grupos derivados para discutir los próximos pasos en el programa de trabajo, como la creación de capacidades, financiamiento climático, participación de Pueblos Indígenas y comunidades tradicionales, y el uso de la Plataforma.

En la conferencia climática de Bakú, las negociaciones avanzaron rápidamente, con las Partes logrando con éxito un acuerdo sobre el texto de la decisión durante la primera semana. En paralelo, las Partes llevaron a cabo una evaluación rápida y sencilla del progreso y los resultados de la primera fase del programa de trabajo (2023-2024) para mejorar y recomendar el cronograma de implementación para la segunda fase (2025-2026). Las recomendaciones para la segunda fase incluyeron utilizar grupos derivados para explorar temas específicos y actualizar la Plataforma NMA para permitir el registro de NMAs individuales.

Hubo una amplia participación de las Partes, órganos relevantes y observadores en las actividades realizadas durante la CMA 6 en noviembre de 2024. Estas actividades incluyeron presentaciones, un World Café y una mesa redonda de discusión destinada a compartir información sobre NMAs en curso o planificados y proporcionar detalles sobre el apoyo financiero, tecnológico y de creación de capacidades disponible. Además, se incluyó un NMA en la Plataforma NMA por Uganda, centrado en adaptación, resiliencia y sostenibilidad, y se recibieron 79 nominaciones para puntos focales nacionales para el Artículo 6.8.

Durante las negociaciones, ciertas Partes propusieron iniciativas para fomentar la comunicación entre la CMNUCC/Acuerdo de París y la Convención sobre la Diversidad Biológica (CBD) para explorar posibles sinergias a través de iniciativas conjuntas entre los Presidentes de ambas Convenciones, centrándose en la mitigación del cambio climático, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible. Sin embargo, la propuesta no fue aceptada. No obstante, la decisión final reconoce la importancia de desarrollar NMAs que vinculen la acción climática con la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, incluidas las

denominadas “Acciones Centradas en la Madre Tierra”. Estas abarcan diversos sistemas de valores, incluidos aquellos basados en vivir en equilibrio y armonía con la Madre Tierra, priorizando los beneficios para la naturaleza sobre los enfoques puramente antropocéntricos.

Sin embargo, países como Estados Unidos y el Reino Unido expresaron incomodidad con este enfoque, así como con la solicitud para que el Fondo Verde para el Clima (GCF) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF) incorporen el concepto de “Acciones Centradas en la Madre Tierra” en sus asignaciones de financiamiento.

Finalmente, las Partes se prepararon para la continuación de actividades de fortalecimiento de capacidades y esfuerzos de intercambio de información, tanto a través de la Plataforma como de eventos que se organizarán a lo largo de 2025. Estos esfuerzos tienen como objetivo fomentar una mayor participación de las partes interesadas, incluidas organizaciones internacionales, expertos técnicos, el sector privado, organizaciones de la sociedad civil, Pueblos Indígenas e instituciones financieras.

El Proyecto de Conclusiones de SB 61 y la Decisión 7/CMA.6 abordaron los siguientes temas clave:

- Acogieron con beneplácito la evaluación rápida y sencilla del progreso y los resultados de la primera fase de implementación del programa de trabajo y reconocieron las actividades llevadas a cabo durante SB 61 destinadas a intercambiar información sobre NMAs en desarrollo, mostrar casos exitosos y promover iniciativas que apoyen la creación de capacidades, la transferencia de tecnología y el financiamiento.
- Notaron que se había presentado un NMA a la Plataforma.

- Describieron los próximos pasos, incluida la segunda fase del programa de trabajo, enfatizando que se centrará en implementar completamente las actividades del programa siguiendo un enfoque de aprendizaje haciendo, y para mejoras a la Plataforma NMA a través de la presentación por las Partes, antes del 31 de marzo de 2025, de aportes sobre formas de mejorarla, desafíos enfrentados y soluciones potenciales, así como formas en que los NMAs pueden apoyar la implementación de una Parte de su NDC.
 - Reconocieron la importancia de enfoques no basados en el mercado integrados que vinculen la acción climática, la conservación de la biodiversidad y el desarrollo sostenible, incluidas las Acciones Centradas en la Madre Tierra reconocidas por algunas culturas.
 - Alentaron a los grupos derivados a centrarse en el intercambio de conocimientos, expandir la participación de las partes interesadas, entregar invitaciones a tiempo e identificar temas de discusión con anticipación.
 - Notaron que las presentaciones de las Partes pueden ayudar a identificar temas para los grupos derivados en las 7^a y 8^a reuniones del GCNMA y solicitaron al Comité que continúe invitando a representantes de Pueblos Indígenas y comunidades locales a talleres en sesión.
 - Invitaron a las Partes y partes interesadas a participar en esfuerzos de divulgación para aumentar la participación pública, privada y de la sociedad civil en la implementación de las NDC.
 - Solicitaron a la secretaría proporcionar actualizaciones regulares y evaluaciones cuantitativas, que pueden incluir el número de puntos focales nominados y el número de NMAs presentados.
 - Solicitaron a la secretaría incorporar actividades relacionadas con los NMAs en su programa más amplio de creación de capacidades del Artículo 6 y continuar los esfuerzos de creación de capacidades en la segunda fase del programa de trabajo, priorizando los puntos focales nacionales para el Artículo 6.8.
- A medida que las Partes pasan de la fase inicial del programa de trabajo a la fase subsiguiente, los esfuerzos se dirigirán hacia el desarrollo y utilización continuos de la Plataforma NMA.



Photo: UNFCCC ([website](#))

8. EL BALANCE MUNDIAL

El balance mundial (GST) es uno de los pilares centrales de responsabilidad del Acuerdo de París y proporciona una evaluación integral ('balance') del progreso colectivo de todas las Partes hacia la implementación y el logro de los objetivos a largo plazo del Acuerdo de París. El resultado de cada GST está destinado a informar la preparación de la próxima ronda de NDC de las Partes y a mejorar la cooperación internacional. Después de la culminación del primer GST (GST 1) en la COP 28 en Dubái en 2023, las negociaciones del GST en SB 60 en Bonn en junio de 2024 y en la COP 29 en Bakú se centraron en cómo y en qué forma las Partes podrían llevar adelante los resultados del GST 1 en las negociaciones y en sus NDC, así como en cómo podrían refinar el proceso del GST en el contexto de lo que aprendieron durante el GST 1. Las negociaciones del GST en la COP 29 consistieron en tres elementos: (1) un diálogo sobre la implementación de los resultados del primer GST (CMA 11(j)); (2) el informe sobre el diálogo anual del GST (CMA 4(b)); y (3) cómo desarrollar los elementos procedimentales y logísticos del proceso general del GST (CMA 4(a)).

8.1 Diálogo sobre la Implementación de los Resultados del GST 1

Las negociaciones en este tema involucraron a las partes intentando acordar cómo establecer el diálogo mencionado en el párrafo 97 de la [Decisión 1/CMA.5](#). Este párrafo, junto con el párrafo 98 siguiente, establece que las partes deben establecer un diálogo sobre cómo implementar los

resultados del GST 1 y operacionalizar este diálogo en la CMA 6. Estas negociaciones comenzaron en SB 60 en junio de 2024. Rápidamente se estancaron sobre el tema de si el alcance del diálogo debería limitarse a los resultados relacionados con el financiamiento y la implementación del GST 1, dado que el párrafo 97 estaba en la sección de financiamiento del resultado del GST 1, o si debería cubrir todo el resultado del GST 1, incluyendo el lenguaje en el párrafo 28 que se centraba en los esfuerzos de mitigación y los combustibles fósiles. Partes como China, India, algunos miembros del Grupo Africano y los LMDC en su mayoría argumentaron a favor de lo primero, mientras que partes como Canadá, Estados Unidos, la UE, AOSIS y el EIG argumentaron a favor de lo segundo. Las partes en SB 60 no pudieron ponerse de acuerdo en este punto, por lo que el texto que se remitió a la COP 29 para más negociaciones contenía cinco opciones diferentes que reflejaban las diferentes posiciones de las partes sobre lo que podría ser el alcance del diálogo.

El desacuerdo sobre el alcance del diálogo no disminuyó en la COP 29. En el primer día, los argumentos sobre la colocación de este tema de negociación bajo asuntos financieros en la agenda de la CMA 6, en lugar de bajo el encabezado del GST en la agenda, impidieron que la agenda se adoptara de inmediato ([ver la sección de gobernanza](#)). Si bien las partes acordaron al comienzo de la conferencia no limitar las discusiones sobre las modalidades potenciales del diálogo solo a cuestiones financieras, las partes permanecieron divididas sobre lo que debería involucrar el diálogo y si debería proporcionar orientación sobre cómo las partes deberían implementar

los resultados del GST 1. Las partes también estaban divididas sobre si el diálogo debería concluir en 2028, si el diálogo debería referirse explícitamente a que las NDC sean informadas por el resultado del GST 1, cuál debería ser el resultado del diálogo y si la decisión debería referirse explícitamente a la necesidad de transitar lejos de los combustibles fósiles.

La Presidencia introdujo un borrador de decisión (FCCC/PA/CMA/2024/L.21) en la plenaria de clausura, pero las partes lideradas por AILAC, AOSIS y el EIG expresaron su oposición, argumentando que carecía de redacción que estableciera cómo el resultado del GST 1 podría informar adecuadamente las NDC de las Partes, así como que parecía retroceder en los compromisos de mitigación hechos en la COP 28. Las partes no pudieron encontrar consenso para apoyar el borrador, por lo que, de acuerdo con las disposiciones de la regla 16 de las reglas de la CMNUCC, la CMA acordó que las discusiones se reanudarán en SB 62 en junio de 2025 para que se pueda acordar una decisión completa en la CMA 7 durante la COP 30.

8.2 Informe sobre el Diálogo Anual del GST

Las negociaciones en este tema se centraron en la presentación del Informe sobre el Diálogo Anual del GST ([FCCC/PA/CMA/2024/5](#)) que tuvo lugar durante SB 60 en junio de 2024. El Diálogo Anual del GST se estableció en el resultado del GST 1 ([Decisión 1/CMA.5](#)) para facilitar el intercambio de conocimientos y buenas prácticas sobre cómo el GST 1 podría informar la preparación de la próxima ronda de NDC de las Partes. Las Partes discutieron el informe en consulta informal, pero estaban divididas sobre qué mandato se les había dado para sus conclusiones sobre el informe. Algunas Partes, especialmente

China y aquellas en el Grupo Africano y los LMDC, argumentaron que la decisión debería simplemente presentar el informe tal como estaba, sin comentarios. Otras partes, especialmente Estados Unidos y aquellas representadas en el EIG, la UE y AOSIS, argumentaron que la decisión que presentaba el informe debería proporcionar una plataforma por la cual las Partes pudieran proporcionar comentarios y/o orientación sobre cómo el informe podría o debería ayudar a las partes en la preparación de la próxima ronda de NDC. Las Partes que apoyaban la última posición señalaron que la presentación del primer diálogo anual era la única oportunidad para que las Partes proporcionaran orientación sustantiva, utilizando el contenido del informe del diálogo anual, para proporcionar orientación sustantiva a las Partes sobre buenas y mejores prácticas para la preparación de la próxima ronda de NDC antes de que se finalicen esas NDC (antes del 10 de febrero de 2025). Sin embargo, las Partes que apoyaban la primera posición rechazaron cualquier texto que pudiera verse como comprometiendo el elemento determinado nacionalmente de las NDC de las Partes y argumentaron que no había mandato para ningún comentario sobre el informe. Se plantearon argumentos similares en la negociación sobre las características de las NDC (ver la sección sobre Características de las NDC). China y el bloque de los LMDC también argumentaron que el diálogo anual había cumplido su mandato en una sesión y, por lo tanto, no había necesidad de que el diálogo se repitiera; sin embargo, esto fue rechazado por otras partes, incluido el Grupo Africano y la UE. Las partes no lograron llegar a un consenso sobre estos temas. No se remitió ningún texto a la Presidencia para una decisión. De acuerdo con las disposiciones de la regla 16 de las reglas de la CMNUCC, las negociaciones sobre el resultado del Diálogo Anual del GST ahora se reanudarán en SB 62.

8.3 Elementos Procedimentales y Logísticos del Proceso General del GST

Las negociaciones en este tema se centraron en revisar las lecciones procedimentales y logísticas aprendidas del proceso del GST 1 y luego acordar cómo estas lecciones podrían informar y mejorar la efectividad del GST 2 y futuros GST. Las partes acordaron en general la mayoría de los elementos del borrador de texto ([DT.DD.CMA6.i4a.1](#)) pero estaban divididas sobre cómo referirse al IPCC como una fuente de ciencia que informa el GST, con los LMDC, China y el Grupo Árabe prefiriendo incluir una redacción que indique que las fuentes de ciencia no IPCC deberían tratarse de manera equivalente a las fuentes del IPCC. La UE, EIG, Canadá, Estados Unidos y AOSIS querían mantener la priorización de la ciencia del IPCC como la mejor disponible y que el GST debería estar informado en primer lugar por la mejor ciencia disponible. Los mismos grupos de Partes también estaban divididos sobre cuándo debería ser el punto de corte para las contribuciones científicas y de órganos técnicos al GST, con el primero queriendo un punto de corte claro para las contribuciones científicas y técnicas, mientras que el último grupo quería asegurar que las contribuciones científicas pudieran continuar en la etapa del GST dedicada a considerar los resultados del GST. Este último enfoque aseguraría que la ciencia más reciente pudiera usarse para informar los resultados del GST y para que la revisión de las contribuciones de las Partes al GST comenzara antes. Los LMDC, Egipto y Turquía también intentaron eliminar referencias a la necesidad de un proceso de negociación impulsado por las Partes con respecto a los resultados de futuros GST, pero esto fue rechazado por la mayoría de las otras Partes.

Las Partes no pudieron llegar a un acuerdo en sus negociaciones, pero las negociaciones produjeron una nota informal ([IN.CMA6.i4a.3](#)) que fue acompañada por un anexo que establecía el texto que había surgido de las discusiones y negociaciones informales de las partes pero que no había sido comunicado formalmente a los cofacilitadores a tiempo. Debido a la falta de acuerdo, este ítem de negociación continuará en SB 62 en junio de 2025. A pesar de esta falta de acuerdo, las partes estaban satisfechas con el progreso que se había logrado y esperaban que el texto final se acordara en SB 62 y a tiempo antes de que comience el ciclo del GST 2 en 2026.



Photo: Water, Climate & Biodiversity: Integrating Solutions into NDCs and NAPs - Kamran Guliyev (Flickr)

9. CARACTERÍSTICAS DE LAS NDC

En la decisión de adoptar el Acuerdo de París, ([Decisión 1/CP.21](#), párrafo 26), los países acordaron solicitar al Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre el Acuerdo de París que desarrollara “más orientación sobre las características de las [NDC]” para su consideración y adopción de la CMA 1. Sin embargo, el propio Acuerdo de París no menciona “características” al establecer y regular las NDC. En la conferencia climática

de Katowice (CMA 1, 2018), los países no pudieron ponerse de acuerdo sobre el tema, aparte de notar que las características de las NDC están delineadas en las disposiciones relevantes del Acuerdo de París, y decidieron continuar considerando el asunto en la sesión de la CMA en 2024 ([Decisión 4/CMA.1](#), párrafos 19 y 20).

Desacuerdo sobre lo que es una característica de NDC

Las principales opiniones divergentes de ese entonces, que se repitieron en la CMA 6 en 2024 en Bakú, fueron sobre diferentes interpretaciones de lo que es una característica de NDC y, por lo tanto, si se necesitaba más orientación y qué debería implicar. Para algunos, una característica adicional potencial sería alinear las NDC con el objetivo de 1.5°C, o que las características de las NDC deberían reflejar los resultados del primer GST. Otros, incluidos países como Chile, India y Noruega, pensaron que las negociaciones sobre este tema deberían posponerse hasta 2029 o más tarde, ya sea porque será un momento natural para refinar las características después del próximo GST (2028) o porque no ven la necesidad de especificar características adicionales. Se debe notar que el Grupo Africano de Negociadores consideró que si se negociaaba más guía sobre las NDC, esto debería reflejar que las NDC no solo se refieren a la mitigación y, por lo tanto, incluir nuevas características sobre adaptación, pérdidas y daños y financiamiento.

Los países en Bakú adoptaron las siguientes conclusiones (que se reflejarán en el informe sobre la sesión) en lugar de una decisión:

- Notaron que las Partes expresaron opiniones sobre el asunto, incluidas aquellas reflejadas en la compilación no exhaustiva de presentaciones en sesión disponibles en <https://unfccc.int/documents/644017>.
- Acordaron continuar considerando este asunto en la CMA 8 (noviembre de 2026).



Photo: UN Climate Change - Kiara Worth (Flickr)

10. EXAMEN PERIÓDICO

En la conferencia climática de Bali (2007), los países adoptaron el [Plan de Acción de Bali](#), decidiendo lanzar un proceso integral para permitir la implementación completa, efectiva y sostenida de la Convención a través de la acción cooperativa a largo plazo, cuyo trabajo se llevaría a cabo bajo el Grupo de Trabajo Ad Hoc sobre Acción Cooperativa a Largo Plazo bajo la Convención (AHWG LTCA), un órgano subsidiario especial creado con ese fin ([Decisión 1/CP.13](#)) que presentaría su conclusión para la consideración de la COP 15. En la COP 15 en 2009, las Partes decidieron extender el trabajo del AHWG LTCA por un año, solicitando al grupo que presentara sus resultados en la COP 16. Dentro de esta visión compartida para la acción cooperativa a largo plazo y siguiendo las conclusiones expresadas por el IPCC, las Partes reconocieron la necesidad de reducciones profundas en las emisiones globales de gases de efecto invernadero y acción urgente hacia un nuevo objetivo de mantener el aumento de la temperatura promedio global por debajo de 2 °C por encima de los niveles preindustriales (párrafo 4. [Decisión 1/CP.16](#)). La misma decisión estableció una revisión periódica de este objetivo a largo plazo (párrafo 138).

Teniendo en cuenta la equidad y otros principios de la Convención y compromisos en áreas temáticas como mitigación, adaptación, financiamiento, desarrollo y transferencia de tecnología, y creación de capacidades, las Partes deben llevar a cabo una revisión para evaluar la adecuación del objetivo global a largo plazo y el progreso general hacia su logro, incluyendo el logro de los objetivos de la Convención. Las Partes también acordaron realizar revisiones periódicas al menos cada siete años, donde la primera se llevó a cabo de 2013 a 2015.

Las Partes luego reevaluaron el objetivo a largo plazo, como lo ordena el Plan de Acción de Bali, actualizándolo para reflejar que “el objetivo es mantener el aumento de la temperatura promedio global muy por debajo de 2°C por encima de los niveles preindustriales y esforzarse por limitar el aumento de la temperatura a 1.5°C por encima de los niveles preindustriales” ([Decisión 10/CP.21](#)). El objetivo actualizado se incluyó como un componente clave del Acuerdo de París, en el Artículo 2.1.

En la conferencia climática de Madrid (2019), las Partes iniciaron el proceso para la segunda revisión periódica. Los países acordaron el alcance y las modalidades, siguiendo procedimientos definidos en decisiones anteriores, principios y disposiciones relevantes de la Convención y la mejor ciencia disponible. El proceso de revisión se concluyó en la conferencia climática de Sharm el-Sheikh (2022), donde los países expresaron “alarma y máxima preocupación de que las actividades humanas han causado un aumento de la temperatura promedio global de alrededor de 1.1°C por encima de los niveles preindustriales hasta la fecha” ([Decisión 21/CP.27](#)). Esta vez, uno de los temas más controvertidos fue cómo reflejar la importancia de la equidad en el logro del LTGG. Los países en desarrollo advirtieron contra redefinir el lenguaje acordado de la CMNUCC relacionado con la equidad y las “responsabilidades comunes pero diferenciadas” (CBDR). Las opiniones divergieron sobre si incluir referencias a la acción antes de 2030. Se suponía que las Partes continuarían las revisiones periódicas en la vigésima novena sesión, teniendo en cuenta la experiencia de la “revisión 2013-2015 y la segunda revisión periódica, y el primer balance mundial;

posibles superposiciones y sinergias entre la revisión periódica, el balance mundial y otros procesos relevantes bajo la Convención y el Acuerdo de París; y la disponibilidad de nueva información" ([Decisión 5/CP.25](#), [Decisión 21/CP.27](#)).

Decisión de la COP 29 sobre el examen periódico:

Durante las negociaciones, las Partes no pudieron llegar a un consenso sobre la continuación de la revisión periódica. Estados Unidos y otras delegaciones, principalmente de países desarrollados, consideraron que no era necesario dado su solapamiento con el GST, mientras que los LDC y otros grupos, principalmente (pero no exclusivamente) países en desarrollo, abogaron por sentar las bases para futuras revisiones periódicas. Si bien el solapamiento podría parecer significativo en términos de que ambos procesos evalúan el progreso hacia los objetivos a largo plazo, tomando una modalidad similar en términos de impacto, e incluso ocurriendo en un marco de tiempo similar (para el segundo GST y la tercera revisión periódica), el solapamiento no es completo. El hogar institucional de cada acuerdo influye en su alcance real y potencial. El balance mundial es el mecanismo dedicado para revisar la implementación del Acuerdo de París y, por lo tanto, es llevado a cabo por la CMA. Por lo tanto, es un ajuste institucional pobre para una revisión más amplia y sistemática de los temas de la agenda de la CMNUCC fuera del Acuerdo. Además, los principios de equidad y diferenciación son más fuertes en la Convención, lo que podría interesar a los países en desarrollo para responsabilizar a los países desarrollados por sus compromisos bajo la Convención. Las opiniones también diferían sobre el momento adecuado para revisar este asunto. En su decisión, la COP [decidió](#) que las consideraciones continuarán en la trigésima sesión de la Conferencia de las Partes en Belém. [Para más detalles sobre esto, consulte el asesoramiento de LRI].



Photo: UN Climate Change - Kamran Guliayev (Flickr)

11. TRANSICIÓN JUSTA

El concepto de Transición Justa tiene como objetivo asegurar un cambio equitativo hacia una economía baja en carbono, enfatizando la creación de trabajo decente y empleos de calidad, mientras se abordan los impactos socioeconómicos de la mitigación y adaptación al cambio climático. El establecimiento del Programa de Trabajo de Transición Justa (JTWP) en Sharm el-Sheikh (2022) ([Decisión 1/CMA.4](#)) marcó un hito significativo, reconociendo la necesidad de un diálogo enfocado en vías de transición justas y equitativas. Hasta la COP 27 en 2022, el concepto de transición justa se había discutido bajo la corriente de trabajo de “medidas de respuesta” en la CMNUCC. Sin embargo, los países vieron la necesidad de crear un programa de trabajo separado sobre transición justa para reconocer que el tema no es solo uno de transición de la fuerza laboral y tecnología verde (que es cómo se discutió bajo medidas de respuesta). Este desarrollo subrayó el paso de ver la transición justa como meramente un problema laboral a reconocer sus implicaciones más amplias en las dimensiones socioeconómicas, energéticas y de la fuerza laboral, todo dentro del contexto de prioridades definidas nacionalmente.

Para la COP 28, se había establecido el Programa de Trabajo de Transición Justa (JTWP), centrándose en discutir vías para lograr los objetivos del Acuerdo de París bajo una transición justa y equitativa. A pesar del progreso inicial, las negociaciones revelaron puntos de vista divergentes sobre el alcance y la implementación del JTWP, lo que llevó a discusiones estancadas. La [Decisión 3/CMA.5](#) adoptó los elementos del JTWP, comenzando la implementación de inmediato.

La agenda en la COP 29 se centró en desarrollar aún más el JTWP, específicamente:

- Operacionalización y alcance del JTWP;
- Mecanismos para implementar vías de transición justa; y

- Financiamiento y cooperación internacional para transiciones justas.

Dado que las Partes no acordaron un texto de decisión en las negociaciones en Bonn (junio de 2024), las consideraciones sobre la implementación del programa de trabajo de transición justa de los Emiratos Árabes Unidos se basaron en la nota informal ([IN.SBI60.i7_SBSTA60.i9.4](#)) preparada por los copresidentes en SB 60, intercambios de opiniones y aportes presentados por las Partes, así como el informe anual resumido sobre los dos diálogos celebrados en 2024 ([FCCC/SB/2024/7](#)). Las negociaciones estuvieron marcadas por discusiones prolongadas sobre el alcance del JTWP, con puntos de vista divergentes sobre si priorizar la transición laboral o aspectos socioeconómicos más amplios, y hubo debates sobre la necesidad de un plan de trabajo accionable, con los países en desarrollo abogando por resultados concretos. Mientras que los países en desarrollo enfatizaron la necesidad de un enfoque amplio que incluya dimensiones socioeconómicas más allá de la transición laboral, los países desarrollados advirtieron contra definir prematuramente un plan de trabajo detallado sin consenso sobre los objetivos generales. Las negociaciones se vieron obstaculizadas además por desacuerdos sobre el financiamiento y el papel de la transición justa.

Al final de la COP 29, no hubo consenso sobre un plan de trabajo accionable y se pospusieron más discusiones para SB 62 para permitir una discusión más profunda con miras a recomendar un borrador de decisión para su consideración y adopción en la COP 30 (2025). El diálogo continuo en SB 62 tendrá como objetivo refinar los objetivos y mecanismos de implementación, mientras que la COP 30 revisará el Programa de Trabajo de Transición Justa (JTWP) y buscará consenso sobre un marco accionable y un mecanismo de financiamiento.

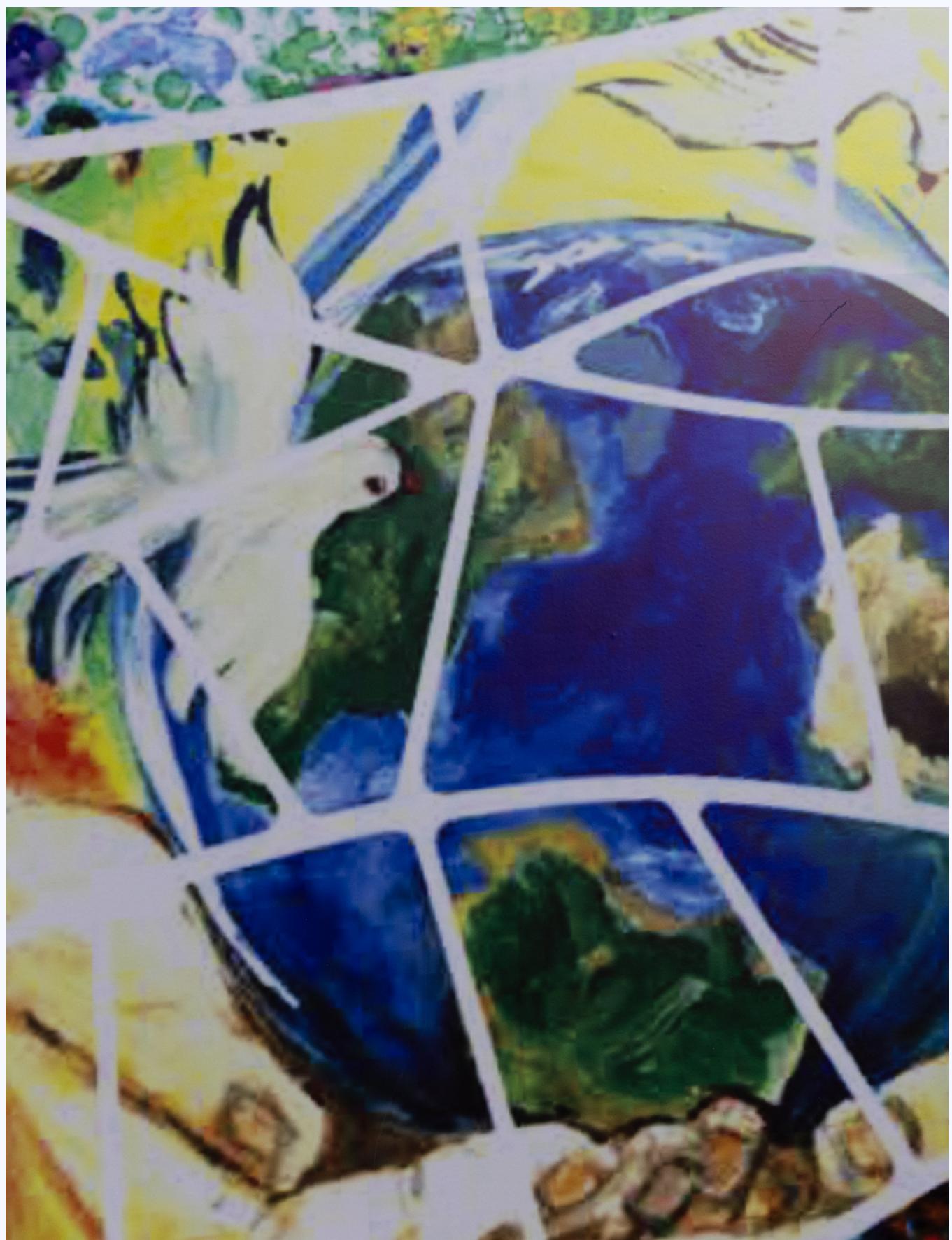


Photo: UN Climate Change - Kiara Worth (Flickr)

12. DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA

La Convención y el Acuerdo de París reconocen la importancia de la tecnología para mejorar la resiliencia climática y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, y establecen obligaciones para que las Partes cooperen; obligaciones para las Partes de países desarrollados de apoyar a los países en desarrollo; y un Mecanismo de Tecnología que sirve tanto a la COP como a la CMA. Las negociaciones sobre tecnología cubren una variedad de temas:

12.1 Mejorar el desarrollo y la transferencia de tecnología climática a través del Mecanismo de Tecnología, así como apoyar la implementación del Acuerdo de París

El Artículo 4.5 de la CMNUCC establece la necesidad de transferencia de tecnología para apoyar la acción climática en los países en desarrollo, enfatizando tecnologías ambientalmente racionales (ESTs). El primer programa con este objetivo fue adoptado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en 2008 como el [programa estratégico sobre tecnología](#), más tarde renombrado como el Programa Estratégico de Poznan (PSP) en la COP 14 (2008) ([Decisión 2/CP.14](#)). El PSP tenía como objetivo promover la transferencia de tecnología a través de tres instrumentos principales: Evaluaciones de Necesidades Tecnológicas (TNAs), proyectos piloto vinculados a TNAs, y la difusión de ESTs exitosas.

En la conferencia climática de Cancún en 2010, se introdujo el Mecanismo de Tecnología ([Decisión 1/CP.16](#), párrafo 117) e incorporó otros objetivos importantes como la transferencia de tecnología como apoyo para centros de tecnología climática, redes y asociaciones público-privadas. Incluye el CTE (Comité Ejecutivo de Tecnología, el brazo de política) y el CTCN (Centro y Red de Tecnología Climática, el brazo de implementación), para facilitar la implementación de acciones mejoradas en el desarrollo y transferencia de tecnología. Durante la conferencia climática en Sharm el-Sheikh en 2022, el CTE y el CTCN lanzaron un [Programa de Trabajo Conjunto del Mecanismo de Tecnología \(2023-2027\)](#) que reunió, por primera vez, las estrategias a largo plazo del CTE y el CTCN y definió áreas de enfoque para el mecanismo en su conjunto, con el fin de aumentar su impacto ([FCCC/SB/2022/L.12](#)).

En la conferencia climática de Dubái en 2023, las Partes reafirmaron la centralidad de la transferencia de tecnología para lograr los objetivos del Acuerdo de París. Fomentaron una colaboración mejorada entre el Mecanismo Tecnológico y el Mecanismo Financiero para aumentar el acceso a recursos y expandir el despliegue de tecnologías climáticas ([Decisión 9/CP.28](#)). En el Primer Balance Mundial ([Decisión 1/CMA.5](#)) las Partes también establecieron un nuevo programa, el Programa de Implementación de Tecnología (TIP), “que cuente con el apoyo, entre otros, de las entidades encargadas del funcionamiento del Mecanismo Financiero, para reforzar el apoyo a la implementación de las prioridades tecnológicas identificadas por

los países en desarrollo y hacer frente a los retos señalados en la primera evaluación periódica del Mecanismo Tecnológico” (párrafo 110), que incluye recursos limitados del Mecanismo Tecnológico, evaluación de sus impactos cuantitativos, falta de actividades de seguimiento en la asistencia técnica del CTCN, y falta de apoyo para puntos focales nacionales para el desarrollo y transferencia de tecnología, entre otros.

El GST 1 (párrafo 109) señaló la iniciativa del Mecanismo Tecnológico sobre inteligencia artificial para la acción climática, que tiene como objetivo “estudiar el papel que puede desempeñar la inteligencia artificial como herramienta tecnológica para promover y aplicar a mayor escala soluciones climáticas transformadoras en los ámbitos de la adaptación y la mitigación”. En la [Decisión 9/CP.28](#), las Partes enfatizaron abordar las brechas de transferencia de tecnología, particularmente en los países en desarrollo, promoviendo el equilibrio regional en la asistencia técnica e integrando consideraciones de género en las actividades de tecnología climática. En busca de este objetivo, se introdujo un registro global de expertos en tecnología y género, lanzado por Chile, para amplificar las voces de las mujeres en las negociaciones climáticas y la toma de decisiones, con las Partes alentadas a asegurar el equilibrio de género en los órganos CTE y el CTCN.

En la COP 29, bajo los temas de la agenda de la COP, CMA y SBI sobre ‘Asuntos relacionados con el desarrollo y transferencia de tecnología’, se discutieron los siguientes temas del informe anual conjunto del Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología Climática.

Basado en el [Informe Anual Conjunto del CTE y el CTCN](#), la COP, CMA y SBI discutieron, entre otros, los puntos clave de ese informe a continuación:

- i. El CTE y el CTCN continuaron implementando el Programa de Trabajo Conjunto

to (2023–2027), centrándose en la innovación, transferencia de tecnología y apoyo político. La coordinación mejorada entre el CTE y el CTCN ha llevado a una mejor alineación con mecanismos financieros como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

- ii. Las herramientas digitales y la inteligencia artificial pueden mejorar la resiliencia climática y apoyar los esfuerzos de mitigación. El CTE y el CTCN finalizaron y comenzaron a implementar la iniciativa de IA para la Acción Climática, incluyendo un centro global de aplicaciones de IA para soluciones climáticas de código abierto.
- iii. Las Evaluaciones de Necesidades Tecnológicas (TNAs) son cruciales para definir prioridades tecnológicas climáticas específicas de cada país.
- iv. Un llamado a las Partes para aumentar las contribuciones financieras al Mecanismo de Tecnología para escalar los esfuerzos de implementación.
- v. El CTCN recomendó a la COP y la CMA que las Partes sean alentadas a identificar sus necesidades tecnológicas para asegurar que reciban un apoyo más específico; que las Partes fomenten la colaboración y coordinación entre los NDEs y otros puntos focales para promover el diseño efectivo de proyectos de asistencia técnica del CTCN y el desarrollo de proyectos financierables; y que el CTCN movilice recursos adicionales de todas las fuentes para implementar completamente su mandato.
- vi. El CTE recomendó a la COP y la CMA que se promueva la alerta temprana para todos, específicamente a través de la innovación y tecnología en apoyo de políticas y acciones de resiliencia climática informadas por el riesgo; que se promuevan tecnologías climáticas para la transformación del sistema agroalimentario, que sectores difíciles de abatir como el cemento y el acero, se incluyan en el proceso de preparación e implementación de NDCs para

permitir una descarbonización industrial profunda; y que se promueva tecnología e infraestructura sensibles al género para la movilidad urbana sostenible.

La decisión de las Partes en la COP 29 ([Decisión 10/CP.29](#)) destaca el progreso realizado en la ejecución de sus respectivos mandatos y enfatiza la necesidad de una colaboración continua para mejorar el impacto de los esfuerzos de desarrollo y transferencia de tecnología. Las Partes decidieron:

- Realizar una revisión de las funciones del Mecanismo de Tecnología para SB 62 (junio de 2025), con miras a recomendar un borrador de decisión para su consideración y adopción por CMA 7 y COP 30 (noviembre de 2025).
- Que se llegue a un acuerdo en CMA 7 y COP 30 (noviembre de 2025) sobre si extender el mandato del CTCN.

12.2 Vínculos entre el Mecanismo de Tecnología y el Mecanismo Financiero

Las negociaciones tuvieron un comienzo difícil ya que las Partes debatieron extensamente sobre el significado de la expresión ‘tener en cuenta’ el [texto del borrador](#) referido en la conclusión de SB 60, y sobre si/cómo considerar el [informe](#) del taller en sesión celebrado en SBI 60. Estos temas, que se exploran más a fondo en la sección de [Gobernanza](#), estuvieron presentes en las discusiones sobre los vínculos entre el Mecanismo de Tecnología y el Mecanismo Financiero en la COP 29, que sin embargo se centraron en mejorar la coordinación para asegurar que los recursos financieros apoyen efectivamente el desarrollo y transferencia de tecnologías climáticas. Reconociendo el papel crítico de la tecnología en lograr los objetivos del Acuerdo de París, las Partes participaron en intercambios sobre cómo fortalecer la colaboración entre el Comité Ejecutivo de Tecnología (TEC), el

Centro y Red de Tecnología Climática (CTCN), el Fondo Verde para el Clima (GCF) y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF).

Un enfoque clave fue identificar barreras que limitan la efectividad de estos vínculos, incluyendo desafíos en el acceso al apoyo financiero para Evaluaciones de Necesidades Tecnológicas (TNAs), Planes de Acción Tecnológica (TAPs) y asistencia técnica. Los países en desarrollo, en particular, destacaron la necesidad de procesos simplificados para traducir sus prioridades tecnológicas en propuestas financierables.

Además, las discusiones exploraron formas de mejorar la coordinación a nivel nacional, enfatizando el papel de las Entidades Nacionales Designadas (NDEs), las Autoridades Nacionales Designadas (NDAs) y los puntos focales del GEF en alinear iniciativas tecnológicas con los recursos financieros disponibles. Las partes interesadas también abordaron la importancia de la creación de capacidades, el intercambio de conocimientos y el compromiso estructurado con instituciones financieras para cerrar las brechas existentes.

Otra discusión clave fue sobre la necesidad (y solicitud) de información consolidada y datos sobre los vínculos entre el Mecanismo de Tecnología y el Mecanismo Financiero, incluyendo el apoyo proporcionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima a la Red CTC; para realizar y actualizar evaluaciones de necesidades tecnológicas; para implementar los resultados de las evaluaciones de necesidades tecnológicas, incluyendo planes de acción tecnológica, y resultados de asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología Climática; para mejorar la capacidad de los países en desarrollo para traducir sus evaluaciones de necesidades tecnológicas y resultados de asistencia técnica del Centro y Red de Tecnología Climática en propuestas financierables.

El tema de mejorar los vínculos entre el Mecanismo de Tecnología y el Mecanismo Financiero también se discutió en el flujo de negociación de financiamiento, lo que llevó a preguntas procedimentales sobre evitar colisiones de reuniones, etc. Estos se exploran más a fondo en la [sección procedural y de gobernanza](#).

Durante su plenaria de clausura el 16 de noviembre, el SBI alcanzó conclusiones procedimentales y acordó remitir el tema a SBI 62 para una discusión adicional.

12.3 Programa de Implementación de Tecnología

En la conferencia climática de Bakú, las expectativas eran altas para el establecimiento de la estructura del TIP, incluyendo sus objetivos, programas y gobernanza. Sin embargo, estas expectativas no se cumplieron. Durante las discusiones, los países en desarrollo propusieron la creación de un centro de aceleración y transferencia de tecnología dentro del alcance del Programa de Implementación de Tecnología. Este centro tendría como objetivo simplificar el desarrollo, despliegue y escalado de tecnologías climáticas, particularmente para los países en desarrollo. Sin embargo, esta propuesta enfrentó oposición, principalmente de los países desarrollados, que cuestionaron la necesidad de crear nuevos órganos y estructuras más allá de los ya establecidos bajo el Mecanismo de Tecnología. Argumentaron que los mecanismos existentes, el CTE y el CTCN, si se financian y optimizan adecuadamente, podrían abordar efectivamente las necesidades de transferencia de tecnología sin la complejidad adicional de un nuevo centro. Dada la falta de acuerdo sobre este y otros temas, las Partes concluyeron que las discusiones eran prematuras y ellas ([Decisión 18/CMA.6](#)):

- Lanzaron un proceso para elaborar el Programa de Implementación de Tecnología;
- Solicitaron al SBI considerar este asunto en SB 62 (junio de 2025) basado en las deliberaciones en la COP 29, como se refleja en el texto del borrador, reconociendo que el texto del borrador no representa consenso entre las Partes, con miras a recomendar un borrador de decisión para su consideración y adopción por CMA 7 (noviembre de 2025) para informar y profundizar en la elaboración del Programa de Implementación de Tecnología.

12.4 Programa Estratégico de Poznan

Con respecto al Programa Estratégico de Poznan (PSP), - discutido bajo la agenda del SBI - con la finalización de actividades bajo este programa, entrando en la COP 29 había preguntas sobre si las Partes deberían considerar el futuro de este tema de la agenda. Sin embargo, los países acordaron continuar las consideraciones en SBI 61, únicamente con el propósito de analizar el programa y extraer lecciones aprendidas para informar nuevos programas, como el TIP. En la [Decisión](#), como próximos pasos:

- Se solicitó a la secretaría preparar un informe sobre la evaluación del Programa Estratégico de Poznan para su consideración en SBI 64 (junio de 2026), tomando stock del progreso, desafíos, éxitos y lecciones aprendidas de la implementación del programa estratégico de Poznan.
- Se decidió continuar las discusiones sobre los mejores enfoques para apoyar la implementación de actividades, incluidas aquellas identificadas como prioridades en NDCs, NAPs, TNAs, TAPs y LTS, con el objetivo de considerar una decisión en la COP 31 (2026) una vez que se inicie el programa de implementación de tecnología, para ayudar a guiar su implementación.



Photo: UN Climate Change - Kiara Worth (Flickr)

13. FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES

La Convención, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París comparten el objetivo de empoderar a los países en desarrollo para abordar eficazmente el cambio climático y sus impactos negativos. Esto es facilitado por el Comité de París sobre Fomento de la Capacidad (PCCB), establecido bajo la Convención en 2015, que también sirve al Acuerdo de París. El comité juega un papel central en identificar y abordar las brechas y necesidades de fomento de capacidades en estos países mientras también promueve la coherencia y coordinación en actividades relacionadas. En la COP 28 (noviembre de 2023), las Partes decidieron ([Decisión 12/CP.28](#)) que la segunda revisión del PCCB comenzaría en SB 60 (junio de 2024) y terminaría en la COP 29 (diciembre de 2024). En SB 60, se recomendaron dos decisiones idénticas a la COP ([Decisión 12/CP.29](#)) y la CMA ([Decisión 19/CMA.6](#)) para considerar y adoptar sobre el tema de la segunda revisión del PCCB. Durante estas negociaciones, las Partes se reunieron para discutir el informe anual de progreso técnico sobre el PCCB, que generó debates sobre si incluir información sobre la integración de los resultados del GST en su informe anual, y si es así, si referirse a artículos específicos. Esto se resolvió mediante una propuesta de puente por Noruega, que sugirió incluir esta información con una referencia más amplia a los párrafos relevantes del GST. Como tal, el SB 61 remitió conclusiones provisionales a la COP y la CMA sobre el informe anual de progreso sobre el PCCB. Bajo el tema de la agenda de la COP 29/CMA.6 'Asuntos relacionados con el fomento de la capacidad, la COP y CMA' abordaron tres temas, decidiendo:

- Sobre el informe anual de progreso técnico sobre el PCCB, [Decisión 13/CP.29](#) y [Decisión 20/CMA.6](#), entre otros:
 - Acogieron con beneplácito y tomaron nota de las recomendaciones contenidas en el [informe de 2024](#). Estas recomendaciones incluyen, mejorar la coherencia y coordinación de la creación de capacidades y evitar la duplicación de esfuerzos, mejorar la propiedad de los países en desarrollo de la construcción y mantenimiento de capacidades, mejorar el intercambio de buenas prácticas, experiencias y lecciones aprendidas relacionadas con la creación de capacidades, promover el trabajo colaborativo con varios órganos y hacer uso de la información del Foro de Durban sobre fomento de capacidades.
- Tomaron nota del área de enfoque de 2025 del PCCB: fomento de capacidades para diseñar estrategias de inversión holísticas, proyectos financiables y participación de partes interesadas destinados a fortalecer la implementación de NDCs y NAPs en países en desarrollo.
- Enfatizaron que las brechas y necesidades de capacidad relacionadas con la implementación del Acuerdo de París aún existen en los países en desarrollo y recordaron el Artículo 11, párrafo 3, del Acuerdo de París, que establece que todas las Partes deben cooperar para mejorar la capacidad de las Partes de países en desarrollo para implementar este Acuerdo y que las Partes de países desarrollados deben mejorar el apoyo para acciones de fomento de capacidades en las Partes de países en desarrollo;

Sobre el mismo tema, la CMA también:

- Invitó al PCCB a incluir en su informe anual información sobre cómo ha integrado, en línea con su mandato, resultados relevantes del GST I.

Bajo el tema de la agenda de la COP 29/CMA 6 ‘Informe del Órgano Subsidiario para la Implementación’, la COP (Decisión 12/CP.29) y la CMA (Decisión 19/CMA.6) adoptaron las conclusiones del SBI que habían sido remitidas por SBI 60 sobre la segunda revisión del PCCB, ellos:

- Reafirmaron la necesidad de promover eficiencias y evitar la duplicación de esfuerzos en la implementación de actividades de creación de capacidades;
- Decidieron extender el PCCB por cinco años y revisar su progreso y necesidad de extensión en la COP 34 y CMA 11 (2029);
- Solicitaron a SBI 68 preparar los Términos de Referencia (TORs) para la tercera revisión del PCCB;
- Solicitaron al PCCB en su 9^a reunión (que probablemente tendrá lugar en junio de 2025) desarrollar un plan de trabajo para el período de su extensión para su consideración en la COP 30, solicitando que el PCCB extienda su plan de trabajo actual hasta entonces;
- Invitaron a las Partes e instituciones relevantes a proporcionar apoyo y recursos al PCCB.

Sobre los términos de referencia para la quinta revisión integral de la implementación del marco para el fomento de capacidades en países en desarrollo bajo la Convención, la COP adoptó ([Decisión 11/CP.29](#)) la conclusión que había sido remitida por SBI 60 en la que ellos:

- Adoptaron los TORs para la quinta revisión integral de la implementación del marco para la creación de capacidades en países en desarrollo bajo la convención y solicitaron a SBI 62 iniciar la revisión basada en estos TORs y teniendo en cuenta las presentaciones de las Partes y partes interesadas relevantes;
- Solicitaron que el SBI complete su trabajo en SBI 63, con miras a recomendar un borrador de decisión para su consideración en la COP 30.

Al margen de la conferencia, el [6º Centro de Fomento de la Capacidad](#) destacó iniciativas destinadas a fortalecer la acción climática. El Centro sirvió como una plataforma para el intercambio de conocimientos, presentando diversas sesiones centradas en empoderar a los países y comunidades para abordar eficazmente los desafíos climáticos. Las grabaciones de todas las sesiones están disponibles en el [canal de YouTube](#) del Centro.



Photo: UN Climate Change - Habib Samadov (Flickr)

14. MEDIDAS DE RESPUESTA

Las medidas de respuesta son acciones, políticas y programas de los países para responder al cambio climático, a menudo relacionadas con las emisiones de carbono. Pueden tomar muchas formas, incluyendo impuestos, gravámenes, subsidios y etiquetado. El alcance de las medidas de respuesta varía: pueden aplicarse de manera multilateral, bilateral o unilateral. Las medidas de respuesta por un grupo o país pueden afectar a los países con los que comercia, por ejemplo, si se aplica un impuesto adicional a las importaciones basado en emisiones calculadas. En el contexto de la CMNUCC, las Partes buscan reducir colaborativamente los impactos negativos y aumentar los impactos positivos de implementar la mitigación bajo los acuerdos de la CMNUCC.

El Comité de Expertos de Katowice sobre los Impactos de la Implementación de Medidas de Respuesta (KCI) fue establecido en 2018 ([Decisión 7/CMA.1](#)). El KCI apoya el trabajo del foro sobre el impacto de la implementación de medidas de respuesta (el Foro). El Foro es una plataforma única que cubre el trabajo sobre todos los asuntos de la COP, CMP y CMA sobre el impacto de la implementación de medidas de respuesta. También se decidió que el Foro proporcionará recomendaciones para la consideración de los SBs, con el objetivo de recomendar acciones para su consideración y adopción por la COP, CMP y CMA. En SB 60 (junio de 2024), el SBI y SBSTA acordaron continuar desarrollando el próximo plan de trabajo de cinco años del Foro y el KCI en SB 61 (noviembre de 2024), con el objetivo de recomendar un borrador de decisión en la COP 29, CMP 19 y CMA 6 ([FCCC/SBSTA/2024/7; FCCC/SBI/2024/13](#)). Los copresidentes produjeron un [documento no oficial](#) relacionado con el plan de trabajo. El plan de trabajo actual cubre SB 52 (junio de 2020) a SB 63 (noviembre de 2025).

Según la [Decisión 13/CP.28, Decisión 4/CMP.18](#) y [Decisión 19/CMA.5](#), el primer diálogo global sobre los impactos de la implementación de medidas de respuesta tuvo lugar en Ghana en septiembre de 2024, junto con la 11^a reunión del KCI. Como se capturó en el [informe resumido](#) de la secretaría, los participantes discutieron enfoques basados en evidencia y estrategias holísticas para maximizar los co-beneficios y minimizar los impactos negativos de implementar NDCs. En un grupo de trabajo sobre el diseño de políticas coherentes, se discutió la interacción entre políticas comerciales y climáticas, y los participantes destacaron la importancia de considerar los impactos de las medidas de respuesta en todos los países.

Los SBs remitieron su tema de agenda (Asuntos relacionados con el Foro) a la COP 29, CMP 19 y CMA 6 ya que no llegaron a conclusiones. El tema de la agenda de la COP/CMP/CMA fue el informe del Foro. En consultas informales, las Partes comenzaron desde el documento no oficial mencionado anteriormente. El G-77 y China argumentaron que el Foro y el KCI deben tener en cuenta los impactos negativos transfronterizos causados a los países en desarrollo por las políticas climáticas de los países desarrollados, mientras que el Reino Unido y Estados Unidos destacaron los co-beneficios de la acción climática. Después de consultas informales, se llevaron a cabo consultas cerradas de la Presidencia.

La decisión adoptada por la COP, CMP y CMA ([Decisión 16/CP.29, 3/CMP.19 y 22/CMA.6](#)) (entre otros):

- Reconoció el informe resumido de la secretaría sobre el primer diálogo global;

- ➔ Adoptó reglas de procedimiento actualizadas contenidas en el [informe anual de 2024](#) del KCI (el Informe KCI de 2024);
 - ➔ Adoptó recomendaciones sobre las siguientes actividades del plan de trabajo actual:
 - Actividad 6 sobre la promoción del uso de directrices y marcos políticos para ayudar a las Partes a promover la transición justa de la fuerza laboral y la creación de trabajo decente y empleos de calidad; y
 - Actividad 10 sobre el intercambio de experiencias y mejores prácticas en la presentación de informes sobre esfuerzos para evaluar y analizar los impactos de la implementación de medidas de respuesta;
 - ➔ Adoptó un plan de trabajo para 2026 a 2030, que no especifica cronogramas para la implementación de actividades, que abarca 17 actividades incluyendo:
 - Evaluar y analizar los impactos (incluidos los impactos socioeconómicos) de las medidas de respuesta para lograr todos los resultados del balance mundial y diferentes escenarios y vías de cero neto;
 - Analizar, evaluar e informar sobre los impactos de las medidas tomadas para combatir el cambio climático, incluidos los impactos transfronterizos;
 - Identificar formas de mejorar las asociaciones público-privadas para abordar los impactos de las medidas de respuesta;
 - Desarrollar una caja de herramientas del KCI que pueda personalizarse para las circunstancias locales para que las Partes la utilicen en la identificación, evaluación y abordaje de los impactos de las medidas de respuesta;
 - Desarrollar cinco estudios de caso regionales sobre la transición justa de la fuerza laboral, la creación de trabajo decente y empleos de calidad y sobre la diversificación y transformación económica para comprender las oportunidades y desafíos en la planificación e implementación;
 - Desarrollar estudios de caso para identificar y analizar los impactos sociales y económicos de las contribuciones determinadas a nivel nacional en toda la economía;
 - Identificar e intercambiar experiencias sobre soluciones tecnológicas destinadas a reducir los impactos del cambio climático y crear trabajo decente; y
 - ➔ Solicitó al KCI incluir en su informe anual de 2025 un cronograma y modalidades para su implementación de cada actividad en el nuevo plan de trabajo de 2026 a 2030.
- Había alrededor de 60 actividades establecidas en el documento no oficial del plan de trabajo de los copresidentes, que finalmente se simplificó a 17 en el plan de trabajo adoptado. Dado que los países en desarrollo están preocupados por los impactos negativos transfronterizos de las medidas de respuesta, están interesados en discutir medidas comerciales unilaterales (ver más abajo sobre ‘Comercio y clima’). A diferencia del documento no oficial, el plan de trabajo adoptado no menciona medidas comerciales unilaterales, aunque sí hace referencia a “impactos transfronterizos” y al Artículo 3.5 de la CMNUCC (énfasis añadido en negrita):
- “Las Partes deben cooperar para promover un sistema económico internacional abierto y de apoyo que conduzca al crecimiento económico sostenible y al desarrollo en todas las Partes, particularmente en las Partes de países en desarrollo, permitiéndoles así abordar mejor los problemas del cambio climático. **Las medidas tomadas para combatir el cambio climático, incluidas las unilaterales, no deben constituir un medio de discriminación arbitraria o injustificable o una restricción disfrazada al comercio internacional.”***

Aunque un intento de poner “medidas unilaterales restrictivas del comercio” en la agenda fracasó, la inclusión de “impactos transfronterizos” en la actividad 6 del plan de trabajo adoptado podría ser una ruta para que los países en desarrollo planteen tales preocupaciones. Según el plan de trabajo adoptado, los resultados esperados de la actividad 6 serían dos informes y recomendaciones para los órganos de gobierno de la CMNUCC.

La 12^a reunión del KCI está programada en Bonn para el 12 al 13 de junio de 2025, antes de SB 62. Se espera un segundo diálogo global junto con la reunión ([Decisión 13/CP.28](#); [Decisión 4/CMP.18](#); [Decisión 19/CMA.5](#)). Se espera que SB 62 considere el

informe anual de 2025 del KCI, incluyendo el cronograma y modalidades para el plan de trabajo de 2026 a 2030, y el informe resumido del segundo diálogo global.

Para más detalles, consulte el asesoramiento de LRI sobre:

- [El propósito y funciones del Foro y el KCI](#);
- [La justificación, y los beneficios y desventajas potenciales, de las medidas comerciales unilaterales](#);
- [El CBAM de la UE](#); y
- [El CBAM de la UE y los posibles conflictos con la ley de la OMC](#).

¿Comercio y clima - compañeros poco probables?

Las medidas comerciales unilaterales, como el Mecanismo de Ajuste de Carbono en Frontera (CBAM) de la Unión Europea (UE) que se aplica a las importaciones de países no pertenecientes a la UE, fueron otro punto de controversia en la COP 29.

De manera similar a la COP 28 (2023), China en nombre de BASIC (Brasil, Sudáfrica, India y China) hizo una [presentación de seis páginas](#) para proponer un tema de agenda para discutir “Preocupaciones con medidas unilaterales restrictivas del comercio relacionadas con el cambio climático”. En su opinión, tales medidas “obstaculizan los esfuerzos de los países en desarrollo para avanzar en sus compromisos y ambiciones climáticas” y “socavan la base de la cooperación multilateral”.

Finalmente, BASIC comprometió esta propuesta cuando se les prometió que se llevarían a cabo consultas de la Presidencia sobre el asunto. El Presidente de la COP caracterizó las consultas como “discusiones constructivas” pero no hubo “consenso”.

Los países en desarrollo han buscado discutir medidas comerciales unilaterales bajo la CMNUCC, pero los países desarrollados han rechazado argumentando que el foro adecuado para el comercio es la Organización Mundial del Comercio (OMC). Algunos argumentan que las tensiones sobre el comercio seguirán hirviendo en las negociaciones climáticas internacionales, y que un enfoque integrado para el clima y el comercio sería beneficioso. Quizás esperando tener suerte en la tercera vez, China ha dicho que nuevamente propondrá poner medidas comerciales unilaterales en la agenda de la COP 30 (2025).

15. GÉNERO

El proceso de integración de género en las políticas climáticas de la CMNUCC ha sido un esfuerzo continuo. Con la decisión tomada en la COP 20 (2014) en Lima, donde se adoptó la [Decisión 18/CP.20](#), se estableció el Programa de Trabajo de Lima sobre Género (LWPG), con el objetivo de promover el equilibrio de género y la participación efectiva de las mujeres en los órganos establecidos bajo la CMNUCC, y lograr una política climática sensible al género. El plan incluyó, entre otros, esfuerzos para organizar talleres sobre sensibilidad de género y creación de capacidades para delegadas femeninas.

En la COP 23 en Bonn, se estableció el Plan de Acción de Género (GAP) mediante la [Decisión 3/CP.23](#). Este plan tenía como objetivo mejorar la integración de cuestiones de género en las políticas y prácticas climáticas, centrándose en los diferentes impactos del cambio climático en hombres y mujeres, con especial atención a las comunidades vulnerables, como los pueblos indígenas. El plan de acción también incluyó la promoción del empoderamiento climático y la transferencia de tecnología. En Sharm El Sheikh, en la COP 27, se llevó a cabo una revisión intermedia de la implementación del Plan de Acción de Género. La revisión se basó en actividades realizadas desde la COP 23 y tuvo en cuenta enmiendas y sugerencias para nuevas actividades. En la COP 28 (2023), las Partes decidieron que el SBI comenzaría la revisión final del Programa de Trabajo de Lima sobre Género y el Plan de Acción de Género en 2024. La [Decisión 15/CP.28](#) incluyó la preparación de un informe de síntesis de presentaciones por las Partes y partes interesadas no partes sobre el progreso, desafíos, brechas y áreas prioritarias de trabajo realizadas hasta ahora, para ser discutidas durante el SB60 (junio de 2024) y en la COP 29. Las Partes

no pudieron llegar a un acuerdo sobre la revisión y en las conclusiones de SB60 acordaron continuar la revisión en SBI 61/ COP 29, sobre la base del [borrador del texto](#) utilizado en la sesión de Bonn.

En la COP 29 en Bakú, las principales discusiones giraron en torno a intensas negociaciones sobre el borrador de decisión de la COP, revisado durante esta sesión, y estuvieron marcadas por tensiones y sensibilidades significativas. Uno de los principales puntos de controversia fue el riesgo de regresión del lenguaje previamente acordado, con varias Partes oponiéndose a cualquier debilitamiento de los compromisos ya establecidos. Mientras que algunos países abogaron por alinear el documento con principios y sensibilidades nacionales, sectores de la sociedad civil criticaron el tono discriminatorio de partes del borrador y enfatizaron la importancia de una acción climática inclusiva.

Además, una discusión relacionada con la gobernanza estancó las negociaciones. Una propuesta fue presentada por Estados Unidos y otros países desarrollados durante los SBs en junio de 2024 para agregar género a la agenda de la CMA como un tema de agenda conjunto y se reiteró en la COP 29. Los países en desarrollo no aceptaron avanzar con la propuesta, pero su discusión terminó tomando mucho tiempo en la sala de negociación, también condicionando el resultado de la decisión, ya que los países desarrollados se opusieron a la inclusión de cualquier referencia al Acuerdo de París en la decisión si la propuesta no era aceptada. Para obtener detalles sobre este tema, consulte la sección [sobre procedimiento y gobernanza](#) de este resumen.

Finalmente, en (Decisión 7/CP.29):

Las Partes concluyeron la revisión final y decidieron extender el Programa de Trabajo de Lima sobre Género fortalecido por 10 años adicionales. También decidieron desarrollar un nuevo Plan de Acción de Género, comenzando en la sexagésima segunda sesión del Órgano Subsidiario para la Implementación (SBI), en junio de 2025, con el objetivo de recomendar una decisión para su consideración y adopción en la COP 30 en noviembre de 2025. La decisión también alienta a las Partes a nombrar y proporcionar apoyo para un punto focal nacional de género y cambio climático, y a fortalecer la sensibilidad de género de las acciones climáticas de terceros, entre otros llamados y solicitudes a las Partes, entidades públicas y privadas, órganos constituidos y partes interesadas relevantes para integrar y priorizar el género en su trabajo.

- Se organizará y llevará a cabo un taller técnico por el SBI 62 (junio de 2025), y un segundo evento en persona o híbrido con el objetivo de facilitar el diseño de actividades del plan de acción de género e informar el desarrollo de los nuevos planes de acción de género con las Partes y observadores invitados a presentar opiniones sobre su formato y alcance antes del 31 de marzo; Se solicitó a la secretaría continuar apoyando la implementación del LWPG, incluyendo a través de la preparación de un informe anual de composición de género y un informe de síntesis bienal sobre el progreso en la integración de una perspectiva de género en los procesos de órganos constituidos, entre otras acciones.

Como pasos a seguir:

- Se invitó a las Partes a incluir información sobre la implementación del LWPG mejorado y cualquier otro plan de acción de género en sus informes nacionales;
- Se iniciará una revisión de la implementación del LWPG mejorado en el SBI 70 (junio de 2029) con miras a ser concluida en el SBI 71 (noviembre de 2029) y se recomendará un borrador de decisión para su consideración y adopción por la COP 34 (noviembre de 2029);
- El desarrollo de un nuevo plan de acción de género se iniciará en el SBI 62 (junio de 2025);



Photo: UN Climate Change - Habib Samadov (Flickr)

16. PUEBLOS INDÍGENAS

En la conferencia climática de París en 2015, la Conferencia de las Partes de la CMNUCC (COP) reconoció “la necesidad de fortalecer el conocimiento, las tecnologías, las prácticas y los esfuerzos de las comunidades locales y los pueblos indígenas relacionados con abordar y responder al cambio climático” y estableció un foro, la [Plataforma de Comunidades Locales y Pueblos Indígenas](#) (LCIPP), “para el intercambio de experiencias y el intercambio de mejores prácticas sobre mitigación y adaptación de manera holística e integrada” ([Decisión 1/CP.21](#), párrafo 135).

En la COP 23 en 2017, los países acordaron los propósitos generales de la plataforma y que realizaría tres funciones principales: intercambio de conocimientos, capacidad para el compromiso e integración de políticas y acciones de cambio climático ([Decisión 2/CP.23](#)). En la conferencia climática de Katowice de 2018, se estableció el Grupo de Trabajo Facilitador de la LCIPP (FWG) como un órgano constituido para operacionalizar aún más la LCIPP y facilitar la implementación de sus funciones ([Decisión 2/CP.24](#)). [Decisión 14/CP.29](#): En la COP 29 en Bakú, los países acogieron con beneplácito el progreso en la implementación de las funciones de la LCIPP y el [informe del FWG](#) que incluía el borrador del plan de trabajo de la LCIPP para 2025-2027. Decidieron continuar el mandato del FWG.

- Se invitó a la Presidencia de la COP 30 a convocar en esa sesión un taller temático y diálogos relevantes en línea con el plan de trabajo de la LCIPP;
- Se invitó a las Partes, órganos constituidos relevantes y representantes de programas de trabajo bajo la Convención y el Acuerdo de París y otras partes interesadas, incluidas entidades regionales, a tener en cuenta los desafíos y recomendaciones para involucrar a los Pueblos Indígenas y comunidades locales bajo la Convención y el Acuerdo de París como se detalla en el informe del FWG;
- En vista de su próxima revisión en 2027, se solicitó al FWG informar sobre los resultados de su trabajo, considerar y proponer recomendaciones relacionadas con el alcance y funciones de la LCIPP y preparar un borrador del plan de trabajo para la LCIPP para 2028-2031 para su consideración por la COP 32 (noviembre de 2027);
- Para ayudar con la revisión del FWG en 2027, se invitó a las Partes, Pueblos Indígenas, comunidades locales y partes interesadas a presentar opiniones sobre:
 - Actividades y enfoques temáticos para el plan de trabajo de 2028-2031 de la LCIPP para su consideración por el FWG en su 16^a reunión (2026); y
 - El impacto del trabajo bajo la LCIPP.

Como pasos a seguir, entre otros:

- Se solicitó a la secretaría explorar:
 - Formas de permitir que los miembros del FWG participen en las sesiones de SB y COP; y
 - Posibles arreglos para la interpretación simultánea en los idiomas oficiales de la ONU;

17. AGRICULTURA

En 2022, las Partes de la Convención solicitaron al SBSTA y SBI establecer el trabajo conjunto de 4 años de Sharm el-Sheikh sobre la implementación de la acción climática en agricultura y seguridad alimentaria y el portal en línea de Sharm el-Sheikh para compartir información sobre proyectos, iniciativas y políticas para aumentar las oportunidades de implementación de la acción climática para abordar problemas relacionados con la agricultura y la seguridad alimentaria ([Decisión 3/CP.27](#)). Si bien el trabajo conjunto fue establecido por el SB 58 en junio de 2023, desde entonces, las negociaciones no habían visto mucho progreso, en parte debido a desacuerdos dentro del grupo G77. Después de muchas reuniones informales durante el SB 60 en junio de 2024, finalmente se vio un avance. Las Partes acordaron [conclusiones](#) que contienen una [hoja de ruta](#) hacia SB 65, y:

- ➔ Solicitó a la secretaría:
 - Desarrollar el portal en línea;
 - Preparar un informe de síntesis anual sobre el trabajo relevante para la agricultura realizado por órganos constituidos;
 - Organizar talleres;
- ➔ Acordaron continuar la consideración de este asunto en SB 61.

En SB 61 en noviembre de 2024, los países consideraron el trabajo conjunto y acordaron [conclusiones](#). Entre otros ellos:

- ➔ Acogieron con beneplácito la presentación de la secretaría sobre el portal en línea de Sharm el-Sheikh;
- ➔ Con respecto al portal en línea, solicitaron a la secretaría:
 - Desarrollarlo aún más para permitir que las presentaciones se clasifiquen aún más por proyecto, iniciativa o política;
 - Desarrollar, para SB 62 (junio de 2025), una plantilla para presentaciones, sobre la base de la estructura delineada en el anexo I;
 - Desarrollar aún más su estructura, funcionalidades y accesibilidad, teniendo en cuenta las opiniones de los países, como se recoge en los anexos I-II.
- ➔ Invitaron a las Partes y observadores a utilizar la plantilla al hacer presentaciones en el portal;
- ➔ Acordaron continuar la consideración de este asunto en SB 62.



Photo: UNFCCC ([website](#))

18. ACCIÓN PARA EL EMPODERAMIENTO CLIMÁTICO (ACE)

La Acción para el Empoderamiento Climático (ACE) se refiere a medidas para fortalecer la educación y la concienciación pública, la capacitación, la participación pública, el acceso público a la información y la cooperación internacional (bajo el Artículo 6 de la Convención Marco y el Artículo 12 del Acuerdo de París). Las discusiones sobre la mayor participación de los jóvenes también se incluyen bajo este tema de la agenda.

El programa de trabajo de Glasgow sobre ACE (ACE WP) fue adoptado en 2021 ([Decisión 18.CP26](#); [Decisión 22/CMA.3](#)). Tiene cuatro áreas prioritarias: (i) coherencia política; (ii) acción coordinada; (iii) herramientas y apoyo; y (iv) monitoreo, evaluación y presentación de informes.

En 2022, el ACE WP se refinó mediante la adopción de un plan de acción de cuatro años ([Decisión 23/CP.27](#); [Decisión 22/CMA.4](#)). El plan de acción estableció actividades a corto plazo, claras y con plazos definidos hasta la COP 31 en 2026, y tenía como objetivo empoderar a toda la sociedad para participar en la acción climática, particularmente niños y jóvenes, respetando, promoviendo y considerando las obligaciones sobre derechos humanos, así como la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres. La decisión también preveía el diálogo anual sobre ACE, y se invitó a las Partes y partes interesadas no partes a hacer sugerencias sobre su estructura.

En Dubái (2023), el tema se cubrió bajo la agenda del Órgano Subsidiario para la Implementación (SBI). Las Partes no pudieron llegar a un consenso, y las discusiones sobre el tema se pospusieron para SBI 60. En la conferencia climática de Bonn en 2024, las Partes discutieron el área prioritaria de herramientas y apoyo e incluyeron una sesión dirigida por expertos sobre cómo redactar propuestas de proyectos sólidas. Las consideraciones sobre este asunto se remitieron a SBI 61, teniendo en cuenta la nota informal preparada en SBI 60 ([DT.DC.SBI60.i18.1](#)).

En la conferencia climática de Bakú, ACE solo se consideró bajo la agenda del SBI. El trabajo del SBI sobre ACE tuvo lugar en consultas informales e informales-informales. Las Partes chocaron sobre los elementos a incluir en las presentaciones relacionadas con la revisión intermedia del ACE WP (programada para junio de 2026). Fue notable y apropiado para el tema de empoderar a todos en la sociedad que los observadores fueran incluidos en las sesiones informales-informales cuando generalmente están limitadas solo a las Partes. **Las conclusiones del SBI (FCCC/SBI/2024/L.14):**

- Acogieron con beneplácito los Diálogos sobre ACE celebrados en 2023 y 2024;
- Recordaron la importancia de integrar elementos de ACE en las políticas y acciones nacionales sobre cambio climático y tomaron nota del [compendio de buenas prácticas de la secretaría para integrar ACE en las NDCs](#);

- Solicitaron a la secretaría destacar la importancia de compartir el progreso y los desafíos relacionados con la accesibilidad de herramientas y apoyo, incluido el apoyo financiero y técnico, para la implementación de ACE cuando la secretaría brinde apoyo a la Presidencia de la COP 30 y CMA 7 (noviembre de 2025) para eventos en sesión; y
- Invitaron a las Partes y partes interesadas no Partes a continuar presentando información a través del [portal de presentaciones de la CMNUCC](#) sobre la implementación de ACE, incluida información relevante para su inclusión en los informes anuales resumidos que ayudarían a las Partes en la revisión intermedia del ACE WP en SBI 64 (junio de 2026).

La conferencia climática de Bakú celebró otros eventos paralelos sobre ACE, incluyendo:

- Evento de Presidencia de ACE que se centró en ‘Avanzar en la Transparencia Climática: Oportunidades a través de la Acción para el Empoderamiento Climático’, donde hubo discusiones sobre el papel de diferentes partes interesadas en apoyar los procesos de transparencia climática; y
- Cinco Diálogos del Foro Climático Liderado por Jóvenes y un Evento Principal del Foro Climático Liderado por Jóvenes que permitieron a niños y jóvenes discutir prioridades políticas directamente con los tomadores de decisiones.

El ACE WP está programado para tener una revisión intermedia en SB 64 (2026) y una revisión final en SB 74 (2031). El próximo Diálogo sobre ACE se espera durante SB 62 (junio de 2025) y probablemente se centrará en una de las áreas prioritarias del ACE WP de coherencia política y/o acción coordinada (estas dos son las áreas prioritarias aún no cubiertas por los Diálogos sobre ACE). De acuerdo con el plan de acción del ACE WP, se espera que el Diálogo sobre ACE de junio de 2025 discuta la mejora de la comprensión del papel de los niños, jóvenes y pueblos indígenas en la implementación de ACE y promueva el intercambio de conocimientos intergeneracional, y discuta el uso de un enfoque claro, inclusivo, intergeneracional y sensible al género para las políticas y acciones nacionales sobre cambio climático.

Según las conclusiones del SBI, se espera que se celebren eventos de ACE durante la COP 30 / CMA 7. El interés y la participación de la sociedad civil en el período previo a la COP 30 en Brasil pueden ser un caso de estudio útil para el flujo de trabajo de ACE, como cómo los factores socioculturales impactan la participación y concienciación pública.

19. TRANSPARENCIA - PRESENTACIÓN DE INFORMES BAJO EL ACUERDO DE PARÍS

El Artículo 13 del Acuerdo de París establece un mecanismo de transparencia reforzado llamado Marco de Transparencia Reforzado (ETF). Este artículo estipula que todas las Partes deben presentar informes sobre su desempeño y medidas para lograr los compromisos asumidos a través de sus respectivas NDCs, así como divulgar inventarios de sus emisiones de GEI. Además, es obligatorio informar sobre la información sobre el apoyo financiero, la transferencia de tecnología y la creación de capacidades proporcionado por los países desarrollados a los países en desarrollo. Informar sobre la información sobre los impactos del cambio climático y la adaptación es opcional para todos. Los países en desarrollo también pueden informar sobre el apoyo financiero, la transferencia de tecnología y la creación de capacidades necesario y recibido. Para obtener más información sobre el Artículo 13, consulte la [Guía del Acuerdo de París](#).

De acuerdo con la [Decisión 1/CP.21](#), los países en desarrollo tienen flexibilidad en el alcance, la frecuencia y el nivel de detalle de los informes. Los PMA y los PEID, cuyas circunstancias especiales son reconocidas, también tienen cierta discreción en cuanto a cuándo informan.

En la conferencia climática de Katowice ([Decisión 18/CMA.1](#)), los países optaron por un conjunto común de reglas, aplicable a todas las Partes, pero con flexibilidad para los países en desarrollo que lo necesiten,

a la luz de sus capacidades. También se decidió que en esta primera ronda, los Informes de Transparencia Binales (BTRs) deben presentarse antes del 31 de diciembre de 2024.

Después de adoptar tablas de formato común en Glasgow para la presentación de informes de emisiones y el monitoreo del progreso de las NDCs, las Partes en Sharm El Sheikh definieron métodos para informar y revisar los esfuerzos de adaptación y los impactos del cambio climático. Las negociaciones actuales sobre transparencia se centran en el financiamiento y la creación de capacidades para garantizar el cumplimiento de las reglas de presentación de informes, con la Decisión 17/CMA.4 alentando al GEF a continuar proporcionando apoyo financiero para que los países en desarrollo准备 their BTRs.

En la COP28 (2023), los países acogieron con beneplácito el aumento del financiamiento climático del GEF, el lanzamiento de la Plataforma de Transparencia Climática, y enfatizaron la necesidad de un apoyo adecuado, previsible y oportuno para los países en desarrollo, reconociendo a los PMA y los PEID, para fortalecer su capacidad de ETF. En SB 60 (junio de 2024), las discusiones sobre el ETF se centraron en las experiencias de las partes con la versión de prueba de las herramientas de presentación de informes y los desafíos enfrentados por las Partes de países en desarrollo para integrar las

herramientas en sus arreglos de inventario nacional. En sus conclusiones, el SBSTA acogió con beneplácito la versión de prueba de las herramientas de presentación de informes del ETF y los talleres de capacitación técnica en curso, reconociendo los desafíos enfrentados por los países en desarrollo en su integración. Enfatizó la necesidad de capacitación y apoyo, particularmente para los PMA y los PEID, señaló la disponibilidad de las herramientas para junio de 2024, y destacó las posibles necesidades de recursos para una mayor capacitación e integración de características.

En la conferencia climática de Bakú, hubo dos temas principales en discusión con respecto a la transparencia: herramientas de presentación de informes bajo el ETF y la provisión de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo para la presentación de informes y la creación de capacidades relacionadas bajo el Artículo 13 del Acuerdo de París. Este tema de la agenda se estableció inicialmente en 2021 para su consideración en CMA 4 y en cada sesión posterior, ya que los países reconocieron la necesidad de un apoyo mejorado que sea proporcionado por múltiples fuentes y canales, incluido el GEF ([Decisión 5/CMA.3](#)). Los países acogieron con beneplácito el apoyo proporcionado por el GEF y sus agencias implementadoras para la implementación del ETF, incluso a través del programa conjunto de la Iniciativa de Creación de Capacidades para la Transparencia y el Programa de Apoyo Global, así como la “información sobre el apoyo financiero solicitado, aprobado y proporcionado para la preparación de informes de transparencia bienales por parte de los países en desarrollo” ([Decisión 21/CMA.6](#)).

Como próximos pasos:

- Se invita a las Partes a presentar información sobre su experiencia y desafíos relacionados con la implementación del Artículo 13, “incluyendo en relación con el

establecimiento o mejora de su capacidad institucional y sistemas de presentación de informes nacionales”, como se estableció previamente en la conferencia climática de Dubái en 2023 ([Decisión 18/CMA.5](#)). Un informe de síntesis sobre la información proporcionada, así como informado en el primer BTR de las Partes de países en desarrollo preparado por la secretaría, seguido de un diálogo facilitador organizado por la secretaría en SBI 62 para discutir su contenido;

- Se organizará un taller por la secretaría en consulta con el GEF y sus agencias implementadoras en SB 62 (junio de 2025), con el objetivo de “compartir experiencias de las Partes de países en desarrollo en la preparación de sus primeros informes de transparencia bienales, incluyendo en el acceso a los fondos recibidos y su adecuación para la sostenibilidad de la implementación del marco de transparencia mejorado”, seguido de un informe resumido que se presentará a CMA 7 ([Decisión 21/CMA.6](#));

En la pista paralela de negociaciones sobre la Guía para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, la [decisión](#) respectiva solicitó al GEF mejorar la entrega de apoyo para la Iniciativa de Creación de Capacidades para la Transparencia y actividades habilitadoras asegurando transiciones de proyectos sin problemas, asistencia oportuna y sistemas de presentación de informes nacionales sostenibles y flujos de trabajo, permitiendo a las Partes de países en desarrollo cumplir continuamente con sus obligaciones bajo el marco de transparencia mejorado del Acuerdo de París. Además, se alentó al GEF a considerar en el contexto de su novena reposición:

- información proporcionada por los países en desarrollo en su BTR sobre el apoyo necesario y recibido para la implementación del Artículo 13, incluyendo para la creación de capacidades relacionadas con la transparencia (párrafos 143–145 del anexo a la [decisión 18/CMA.1](#));
- información proporcionada por las Partes sobre su experiencia y desafíos relacionados con la implementación del Artículo 13 del Acuerdo de París, incluyendo en relación con el establecimiento o mejora de su capacidad institucional y sistemas de presentación de informes nacionales, así como el informe de síntesis preparado por la secretaría sobre este asunto y sobre la información reportada por los países en desarrollo en sus BTRs;
- la asignación de fondos de apoyo a la transparencia bajo su octava reposición.

Herramientas de presentación de informes bajo el Marco de Transparencia Reforzado: en consultas informales del SBSTA, co-facilitadas por Daniela Romano (Italia) y Fredrick Ouma (Kenia), las discusiones se relacionaron, entre otros, con mantener la interoperabilidad de las herramientas con el software del IPCC en cooperación con el IPCC; mejorar aún más las herramientas e incorporar las acciones referenciadas en su presentación durante el evento mandado relevante en SBSTA 61; y organizar un evento mandado en SBSTA 62 para informar a las partes sobre estas actualizaciones.

En sus conclusiones, el SBSTA, entre otros:

- Acoge con beneplácito la finalización oportuna de la versión final de las herramientas para la presentación electrónica de las tablas de informes comunes y los formatos tabulares comunes bajo el ETF;

- Solicita a la Secretaría continuar organizando talleres de capacitación técnica;
- Solicita a la Secretaría mantener, en cooperación con el IPCC, la interoperabilidad entre las herramientas y el software del IPCC; y
- Solicita a la Secretaría mejorar aún más las herramientas de presentación de informes del ETF y organizar un evento en SBSTA 62 para informar a las partes sobre el progreso.

Provisión de apoyo financiero y técnico a los países en desarrollo: las discusiones sobre este tema se centraron en abordar los desafíos enfrentados por los países en desarrollo en la implementación del ETF. Las Partes acogieron con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría para proporcionar apoyo para la preparación de la primera ronda de BTRs. Los grupos de países en desarrollo también destacaron, entre otros: problemas con respecto a la transición entre el apoyo para la presentación de informes bajo la Convención y el Acuerdo de París; evaluar las necesidades de financiamiento para cumplir con los requisitos de presentación de informes mejorados bajo el Acuerdo de París e incluirlos en el próximo proceso de reposición bajo el GEF; el financiamiento del GEF es insuficiente para cumplir con sus obligaciones de presentación de informes bajo el ETF; y la necesidad de creación de capacidades internas en los países en desarrollo. Las Partes no pudieron llegar a un acuerdo bajo el SBI, por lo que el asunto se incluirá en la agenda de SBI 62 de acuerdo con la Regla 16. Sin embargo, finalmente llegaron a un acuerdo bajo la CMA.

En su decisión, la CMA:

- Enfatiza la importancia de la provisión continua de apoyo para la creación de capacidades relacionadas con la transparencia de los países en desarrollo de manera continua;

- Acoge con beneplácito los esfuerzos de la Secretaría en la entrega de creación de capacidades para la implementación del ETF, en particular a través de talleres regionales en línea y en persona, y alienta a la Secretaría a adaptar estas actividades de creación de capacidades a subregiones que comparten condiciones y desafíos similares;
- Enfatiza la importancia de construir la capacidad de los países en desarrollo para pasar de enfoques de presentación de informes ad hoc a procesos sistemáticos e institucionalizados liderados por el gobierno para preparar y presentar informes nacionales bajo el ETF;
- Sigue a la Secretaría organizar un taller en SB 62 en consulta con el GEF y sus agencias implementadoras para facilitar el intercambio de experiencias de los países en desarrollo en la preparación de sus primeros BTRs, incluyendo en el acceso a los fondos recibidos y su adecuación para la sostenibilidad de la implementación del ETF; y
- Sigue a la Secretaría preparar un informe resumido sobre el taller a más tardar tres semanas antes de la CMA 7.



Photo: UNFCCC ([website](#))

20. INVESTIGACIÓN Y OBSERVACIÓN SISTEMÁTICA (RSO)

La Investigación y Observación Sistemática (RSO) es el mecanismo bajo el cual las Partes están mandatadas para promover y cooperar en la investigación científica, la observación sistemática y el desarrollo de archivos de datos. Este compromiso está arraigado en las obligaciones de la CMNUCC (Artículo 4.1(g) y Artículo 5), que llaman a una cooperación mejorada en la investigación y monitoreo relacionados con el clima, así como en el énfasis del Acuerdo de París en responder al cambio climático basado en la mejor ciencia disponible (Artículo 4.1, Artículo 7.5 y Artículo 14.1).

La RSO juega un papel fundamental en la coordinación de los esfuerzos de investigación y observación climática global, incluyendo el trabajo del Panel Intergubernamental sobre Cambio Climático (IPCC) y otros órganos científicos. El preámbulo del Acuerdo de París subraya la necesidad de una respuesta efectiva y progresiva a la amenaza urgente del cambio climático, con la ciencia sirviendo como la base para la toma de decisiones informadas y la acción política.

Las negociaciones de RSO tienen lugar bajo el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (SBSTA). Típicamente, las discusiones relacionadas con la investigación ocurren durante el primer período de sesiones del año (generalmente en junio), mientras que la observación sistemática se aborda en el segundo período de sesiones, generalmente en noviembre ([FCCC/SBSTA/2012/5](#)). Para más detalles, consulte el [resumen previo a la COP 29 de LRI sobre el flujo de negociación de RSO](#).

En la COP 28 en Dubái, las negociaciones de RSO estuvieron marcadas por puntos de vista divergentes sobre el papel y el alcance del Fondo de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas (SOFF). Este fondo de la ONU, co-creado por la Organización Meteorológica Mundial (OMM), el PNUD y el PNUMA, fue establecido para apoyar la implementación de las regulaciones de la Red Básica de Observación Global (GBON). Actualmente, el SOFF proporciona apoyo financiero y asesoramiento exclusivamente a los Países Menos Adelantados (PMA) y los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo (PEID), una limitación que ha sido cuestionada por otros países en desarrollo que buscan una elegibilidad más amplia para la asistencia. Sin embargo, las negociaciones en Dubái no lograron llegar a un consenso sobre la expansión del apoyo del SOFF. En cambio, las discusiones concluyeron con un aliento general para que las Partes y organizaciones relevantes mejoren su apoyo a la comunidad de observación sistemática.

En la COP 29 en Bakú, las discusiones de RSO abordaron varios temas sustantivos, destacando tensiones clave entre las Partes. Estos incluyeron llamados de algunos países en desarrollo para reconocer el papel de las emisiones históricas, la resistencia de ciertas Partes sobre la legitimidad y metodologías de la ciencia climática, y debates sobre cómo priorizar los recursos limitados, particularmente en relación con el desarrollo de sistemas de alerta temprana y financiamiento para observaciones sistemáticas. Las Partes también revisaron el alcance del Fondo de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas (SOFF). Notablemente, por primera vez, se llegó a un acuerdo para invitar al SOFF a considerar expandir su apoyo a un rango más amplio de países más allá de su enfoque actual en los PMA y los PEID.

Para más información sobre las interconexiones actuales y potenciales entre la OMM y el proceso de la CMNUCC, consulte el [asesoramiento de LRI](#) sobre la Red Básica de Observación Global. **Las conclusiones del SBSTA destacan varios puntos, incluyendo:**

- Reconocimiento de la importancia de sistemas robustos de observación de la Tierra y registros de datos a largo plazo, así como el papel de la innovación y la tecnología en el monitoreo climático, incluyendo el trabajo del IPCC;
- Máxima preocupación por el estado del sistema climático global, citando observaciones de GEI y señalando que 2024 está en camino de ser el año más caluroso registrado, principalmente debido al calentamiento a largo plazo causado por las emisiones desde tiempos preindustriales hasta el presente.
- Reconocimiento de los principios de monitoreo climático global del [Sistema Global de Observación del Clima \(GCOS\)](#), alentando a las Partes a considerar estas actualizaciones y nominar coordinadores nacionales de GCOS;
- Apreciación del trabajo del Comité Ejecutivo de Tecnología sobre sistemas de alerta temprana y la publicación de un [informe de políticas](#) sobre alertas tempranas para todos a través de la innovación y la tecnología;
- Énfasis en la necesidad urgente de mantener y expandir las observaciones sistemáticas para apoyar los esfuerzos de adaptación e implementar “Alertas Tempranas para Todos”.
- Reconocimiento de las brechas persistentes en las observaciones sistemáticas a nivel mundial, con aprecio por el apoyo continuo destinado a abordar estas brechas en los países en desarrollo;
- Refuerzo de la necesidad de sostener la recolección y gestión de datos a largo plazo, alentando el intercambio abierto de datos y el desarrollo de productos de datos relacionados;

- Invitación a las Partes y organizaciones relevantes a presentar propuestas sobre temas potenciales y estructura para el Día de la Información de la Tierra 2025 a través del portal de presentaciones de la CMNUCC antes del 29 de agosto de 2025.

El Día de la Información de la Tierra es un evento anual diseñado para facilitar el intercambio de información sobre el estado del sistema climático global y los avances en la observación sistemática ([FCCC/SBSTA/2019/2](#)). En la COP 29, el evento presentó actualizaciones sobre la observación de la Tierra y cinco discusiones temáticas en grupos. El SBSTA 61 lo reconoció como una plataforma importante para el compromiso directo entre la comunidad de observación sistemática y los usuarios finales de datos e información climática ([FCCC/SBSTA/2024/L.17](#)).

Dado el desarrollo continuo en las discusiones de RSO, es probable que los futuros Días de la Información de la Tierra presenten actualizaciones sobre el progreso de la iniciativa ‘Alertas Tempranas para Todos’, un área prioritaria dada la creciente frecuencia y severidad de eventos climáticos extremos. Las discusiones también pueden abordar los esfuerzos para cerrar las brechas en las observaciones sistemáticas, asegurando un acceso más amplio a datos climáticos y herramientas de pronóstico. El debate sobre la expansión del SOFF para apoyar a más países también puede resurgir.

Considerando el panorama político actual, las negociaciones de RSO pueden volverse aún más relevantes a la luz de los desafíos emergentes planteados por el negacionismo climático. Sin embargo, esto podría ser contrarrestado por el costo humano y económico tangible de los eventos climáticos extremos, que continúan elevando los riesgos climáticos en la conciencia política y cultural. El papel de la RSO en proporcionar datos climáticos confiables y basados en la ciencia será cada vez más crítico para contrarrestar la desinformación y reforzar la toma de decisiones basada en evidencia.

21. CUMPLIMIENTO - COMITÉ DE IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO DE PARÍS (PAICC)

El PAICC fue establecido bajo el Artículo 15 del Acuerdo de París como un mecanismo para facilitar la implementación y el cumplimiento de las disposiciones del Acuerdo de París. El PAICC cuenta con un Comité basado en expertos y no es punitivo, sino de naturaleza facilitadora, y debe prestar atención a las circunstancias nacionales de los países al examinar su cumplimiento con el Acuerdo. Tras la adopción de sus reglas de procedimiento restantes en CMA 4 ([Decisión 24/CMA.4](#)), el PAICC ha cumplido con sus responsabilidades a través de informes anuales, recomendando medidas precisas y específicas para ayudar a las Partes a abordar posibles casos de incumplimiento de sus obligaciones.

En la Conferencia Climática de Bakú, se negociaron Asuntos relacionados con el Comité para Facilitar la Implementación y Promover el Cumplimiento del Acuerdo de París bajo consultas informales de la CMA, discutiendo, entre otros, el informe anual del Comité ([FCCC/PA/CMA/2024/7](#)). El informe del Comité a la CMA incluyó una recomendación para posponer la revisión de sus modalidades y procedimientos hasta 2027, en lugar de 2024, debido a la experiencia limitada del Comité hasta la fecha. Las modalidades y procedimientos del Comité fueron adoptados en CMA 1 (Decisión 20/ CMA.1) y finalizados en CMA 4 (Decisión 24/ CMA.4), y por lo tanto, su trabajo con respecto al último ciclo de presentaciones de NDC fue muy limitado, mientras se espera que aumente significativamente a partir de 2025, dadas las próximas presentaciones de NDCs, BTRs y comunicaciones nacionales.

Durante la primera consulta informal, las Partes expresaron que estarían de acuerdo con la recomendación de posponer la revisión. Chile solicitó que el borrador de decisión también

incluyera una solicitud a la Secretaría para abordar la preocupación del Comité, señalada en los párrafos 28 y 29 de su informe anual, de que el registro de NDC actualmente no permite mostrar dos NDCs como activas, y podría resultar en que una NDC de una Parte que actualmente se está implementando sea archivada y en que una NDC de una Parte que aún no se está implementando sea etiquetada como activa. La solicitud fue apoyada por Noruega, Australia, Canadá, EE. UU. y el Reino Unido. En una segunda consulta informal, la Secretaría presentó y respondió preguntas sobre la funcionalidad del registro de NDC para mostrar NDCs que están activas durante diferentes horizontes de tiempo. Los delegados debatieron cómo capturar esta discusión en el borrador de decisión, con la UE, apoyada por EE. UU., el Reino Unido, Canadá, Australia y Chile, proponiendo, y Arabia Saudita oponiéndose a una referencia al registro. Después de una reunión, las partes acordaron referirse más ampliamente a la sección del informe anual del Comité que describe las limitaciones actuales del registro en el preámbulo de la decisión. En sus conclusiones, la CMA señala que las partes mantuvieron discusiones sobre los asuntos contenidos en el Capítulo II.B del informe anual del Comité y concluyó que continuará la consideración de este capítulo en CMA 7. La CMA llegó a los siguientes acuerdos en relación con el PAICC y decidió:

- Decidió posponer la primera revisión de las modalidades y procedimientos para el funcionamiento efectivo del Comité a CMA 9 (noviembre de 2027), según lo solicitado por el Comité, y
- Solicitó al Comité llevar a cabo la primera revisión de sus modalidades y procedimientos con miras a hacer recomendaciones para su consideración y adopción por la CMA 9.



Photo: UN Climate Change - Kamran Guliyev (Flickr)

22. ASUNTOS ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS E INSTITUCIONALES

Dentro del flujo de trabajo de Asuntos Administrativos, Financieros e Institucionales, las Partes se reúnen para abordar temas como las reglas de toma de decisiones en el proceso de la CMNUCC y el monitoreo de la Secretaría de la CMNUCC y las instituciones, incluyendo el uso de su presupuesto. Este tema de la agenda se examina inicialmente bajo el SBI, que posteriormente propone borradores de decisiones para revisión y adopción/aprobación por los tres órganos de gobierno: COP, CMP y CMA. Los documentos sobre asuntos administrativos no estuvieron disponibles de manera oportuna antes del inicio de SBI 61, lo que luego se señaló con preocupación en las decisiones de la COP y CMP (Decisiones [20/CP.29](#) y [4/CMP.19](#)). En la 61^a reunión (noviembre de 2024), el SBI consideró:

- El informe financiero y estados financieros auditados para 2023 y el informe de la Junta de Auditores de las Naciones Unidas [publicados](#) el 10 de

octubre de 2024 que se centró en auditar los estados financieros, la gestión de los procesos presupuestarios, los resultados de la iniciativa ‘apto para el propósito’ lanzada en 2018 para adaptar mejor la Secretaría de la CMNUCC a sus misiones en evolución y los desafíos restantes en términos de igualar la gobernanza y los recursos de la secretaría de la CMNUCC con su mandato;

- La [nota del Secretario Ejecutivo](#) sobre el desempeño presupuestario y el adendum sobre el desempeño del programa para el bienio 2022–2023;
- El programa de trabajo [actualizado](#) de la secretaría para el bienio 2024–2025;
- El [estado](#) de las contribuciones y tarifas.

Mientras que la toma de decisiones en el proceso de la CMNUCC una vez más no se discutió y la COP acordó continuar su consideración en su próxima sesión.

La Junta de Auditores de la ONU

Establecida en 1946 para proporcionar una auditoría independiente de las cuentas y la gestión de las Naciones Unidas y sus fondos y programas, juega un papel importante en garantizar la transparencia en todo el sistema de la ONU. Como se establece en el Anexo I de la [Decisión 15/CP.1](#), las cuentas y procesos de la CMNUCC están sujetos al proceso de auditoría interna y externa de las Naciones Unidas. La auditoría anual de la CMNUCC contiene el estado de la posición financiera, el estado del desempeño financiero, el estado de cambios en los activos netos, el estado de flujo de efectivo y el estado de comparación de presupuestos con montos reales. El papel de la Junta de Auditores de la ONU se [exploró más a fondo](#) durante el evento paralelo de LRI coorganizado en la COP 29.

Como se ha convertido en una ocurrencia regular y se destaca en el borrador de decisión remitido por [SB 60](#) en Bonn a principios de este año, las discusiones una vez más giraron en torno a las limitaciones presupuestarias de la Secretaría, que resultaron en el incumplimiento de la Secretaría en la entrega de ciertas actividades o herramientas. Las discusiones también se centraron en el informe de la Junta de Auditores de la ONU, y específicamente en su recomendación de que la secretaría “informe y consulte a las Partes con anticipación al proceso de apropiación presupuestaria sobre los elementos principales y escenarios del próximo ciclo presupuestario, para tener mejor en cuenta sus preocupaciones” (párrafo 57). Como respuesta a esta recomendación, la Secretaría informó a las Partes que los Jefes de Delegaciones habían sido invitados a una sesión informativa sobre el presupuesto propuesto para el próximo bienio durante la segunda semana de la Conferencia. Entre las otras siete recomendaciones a la Secretaría contenidas en la auditoría, muchas se reducen a la necesidad de estabilidad financiera (financiamiento a largo plazo y previsible) y una mayor eficiencia en la implementación de mandatos y el monitoreo y presentación de informes vinculados a estos. La auditoría también examinó los resultados de la iniciativa “apto para el propósito”, lanzada en 2018 para adaptar mejor la Secretaría de la CMNUCC a sus misiones en evolución. Los hallazgos clave en esta parte del informe señalan que los impactos de los esfuerzos de reestructuración no han sido evaluados a pesar de las demandas expresadas por las Partes y las recomendaciones previas de la Junta de Auditores, mientras que una encuesta muestra que el personal experimenta dificultades con el nuevo esquema organizativo. En consecuencia, el informe recomienda establecer y monitorear indicadores sobre la efectividad

y eficiencia de los procesos más críticos para el funcionamiento de la Secretaría y el compromiso y bienestar del personal.

Bajo el tema de la agenda de la COP 29 y CMP 19 ‘Informe del Órgano Subsidiario para la Implementación’, los órganos de gobierno adoptaron -o, tomaron nota de, para la CMA - borradores de conclusiones que habían sido remitidos por [SBI 60](#). Las Decisiones [20/CP.29](#) y [4/CMP.19](#), entre otras, establecieron lo siguiente:

- Expresaron preocupación de que actividades como las semanas climáticas regionales, y herramientas como la plataforma de conferencias virtuales fueron canceladas debido a la imprevisibilidad en las contribuciones al fondo fiduciario para actividades suplementarias;
- Solicitaron a la Secretaría aumentar la transparencia con respecto a la reasignación de porciones del presupuesto básico y del financiamiento en el fondo fiduciario para actividades suplementarias;
- Solicitaron a la Secretaría mejorar significativamente la transparencia de su proceso de gestión presupuestaria;
- Alentaron a la secretaría a mejorar la claridad sobre la naturaleza de las actividades, ya sean mandatadas o no, en los documentos sobre el presupuesto del programa para el bienio 2026-2027 y solicitaron a la Secretaría considerar los desafíos que enfrenta en la implementación de actividades mandatadas en el presupuesto del programa para 2024-2025 al preparar el presupuesto del programa para 2026-2027;

- Instaron a las Partes a contribuir más al fondo fiduciario para la participación en el proceso de la CMNUCC para asegurar la participación más amplia posible en el proceso en 2024–2025. El fondo fiduciario para la participación proporciona apoyo para que los delegados elegibles de países en desarrollo asistan a las sesiones de la COP de la CMNUCC, reuniones de órganos subsidiarios y otras reuniones oficiales. Para más información sobre el fondo y sus criterios de elegibilidad, consulte el [asesoramiento de LRI](#).
- Instaron a la secretaría a priorizar la entrega de actividades y resultados mandatados para asegurar la participación inclusiva de delegados de las Partes de países en desarrollo.

Mientras que bajo el tema de la agenda de la COP 29, CMP 19 y CMA 6 ‘Asuntos Administrativos, Financieros e Institucionales’ los órganos de gobierno adoptaron - o aprobaron para la CMA - borradores de conclusiones que habían sido remitidos por [SBI 61](#) que:

- Tomaron nota del informe de la Junta de Auditores de la ONU, el estado de las contribuciones y tarifas y el programa de trabajo actualizado de la secretaría para el bienio 2024-2025.

23. CUESTIONES DE PROCEDIMIENTO Y GOBERNANZA

Las cuestiones de gobernanza y legales subyacen a las negociaciones. Las negociaciones a menudo se estancan o se retrasan por discusiones sobre mandatos, poderes de los órganos de gobierno y constituidos, la relación entre la Convención y el Acuerdo de París, la COP y la CMA, por nombrar solo algunos ejemplos. En esta sección, destacamos algunas de las principales cuestiones de gobernanza y legales que dieron forma a la COP 29. Otras, como si la revisión del Comité de Adaptación debe llevarse a cabo bajo la COP o la COP y la CMA, se tratan en la sección temática relevante.

Adopción de la Agenda

Las agendas organizan el trabajo de la COP y otros órganos de gobierno y subsidiarios y normalmente se adoptan al inicio de la sesión para luego lanzar el trabajo de las Partes. Habrán sido redactadas por la Secretaría y circuladas como ‘provisionales’ al menos seis semanas antes de la sesión y deben incluir, entre otros, cualquier tema acordado para ser incluido durante una sesión anterior, aquellos donde se aplicó la regla 16 de las reglas de procedimiento provisionales (donde no se logra una decisión y el asunto se deja para ser considerado en la siguiente sesión), cualquier tema propuesto por una Parte antes de que se circule la agenda. Además, las Partes pueden proponer temas adicionales de agenda después de que se haya producido la agenda provisional pero antes de la apertura de la sesión, en cuyo caso se distribuye una agenda provisional suplementaria.

Antes de la COP 29, se circuló una agenda provisional suplementaria ([FCCC/CP/2024/1/Add.2](#)) que incluía varias propuestas de las Partes para agregar temas de agenda a la COP, la CMA, la CMP y los SBs: un diálogo de montañas; el establecimiento de un centro regional para tecnologías de cambio climático en Asia Central; las necesidades y circunstancias especiales de África; la gobernanza del WIM; y medidas comerciales unilaterales y cooperación internacional en línea con el Primer Resultado del GST.

Sin embargo, el principal motivo que retrasó la adopción de las agendas no se relacionó con los temas adicionales circulados en la agenda suplementaria. Aunque hubo alguna discusión sobre cómo llevarlos adelante, el desacuerdo principal se centró en la ubicación del tema sobre el diálogo sobre la implementación del GST bajo asuntos relacionados con el financiamiento (tema de agenda 11), en lugar de bajo el GST (tema de agenda 4) en la agenda de la CMA 6. Esta ubicación fue fuertemente opuesta por la UE, AOSIS, EIG, LDCs y AILAC. El alcance de dicho diálogo había sido muy disputado durante la sesión anterior de SB, con algunas Partes entendiendo el diálogo como circunscrito a los resultados de financiamiento en la decisión del GST, mientras que otras lo veían como un diálogo para implementar todos los resultados en la decisión del GST (y opciones en el medio), como refleja la sección del GST de este resumen y el [resumen de SB 60 de LRI](#) con mayor detalle.

Algunas Partes presionaron para que el trabajo de la conferencia comenzara adoptando las agendas provisionales, mientras continuaban las discusiones sobre este único punto. Esto es lo que sucedió en la reunión de SB 58, donde las agendas solo se adoptaron hacia el final de la sesión. Sin embargo, para otros esto no era aceptable.

La [opinión legal de LRI](#) sobre el estado de las negociaciones que tienen lugar basadas en agendas provisionales durante los SBs ha recomendado adoptar un enfoque cauteloso, ya que dicho trabajo probablemente no sería aceptado por los SBs si la agenda no se adoptara al final de la sesión, y las conclusiones alcanzadas por las Partes de manera provisional no serían adoptadas formalmente. Lo mismo se aplica a las decisiones de la COP/CMP/CMA.

El lunes por la noche, las Partes finalmente llegaron a un acuerdo: aceptaron la propuesta del Presidente de mantener el tema bajo financiamiento, con una nota al pie que indicaba que esto no prejuzaría el alcance del diálogo. La mayoría de los temas de agenda adicionales propuestos por las Partes se abordaron en consultas de la Presidencia, ya que no hubo consenso para agregarlos a la agenda. Aún así, la tarde del primer día no vio negociaciones, con el trabajo comenzando alrededor de las 8 pm. Finalmente, se adoptaron:

- La agenda provisional suplementaria de la COP ([FCCC/CP/2024/1/Add.2](#));
- La agenda provisional suplementaria de la CMP ([FCCC/KP/CMP/2024/1/Add.1](#));
- La agenda provisional suplementaria de la CMA ([FCCC/PA/CMA/2024/1/Add.1](#)), con la nota al pie sobre la colocación del diálogo sobre la implementación del GST;
- La agenda provisional suplementaria del SBI ([FCCC/SBI/2024/15/Add.1](#)), con un tema de agenda adicional sobre la provisión de apoyo financiero y técnico relacionado con la presentación de informes y revisión bajo el artículo 13 del Acuerdo de París;

- La agenda provisional suplementaria del SBSTA ([FCCC/SBSTA/2024/8/Add.1](#)).

En cuanto a los temas adicionales discutidos bajo las consultas presidenciales, no se pudo encontrar consenso, y por lo tanto, no hubo decisión sobre esos temas.

Uso del texto borrador de los SBs como base para la negociación

Durante SB 60 (junio de 2024), se llevaron a cabo negociaciones sobre los vínculos entre los Mecanismos de Tecnología y Financiero. Las Partes también participaron en un taller dentro de la sesión para hacer un balance de los vínculos existentes y para discutir oportunidades para vínculos adicionales, a través de presentaciones de partes interesadas clave. Algunas de estas oportunidades se reflejaron en un [texto borrador](#) con recomendaciones para su adopción en la COP 29. Sin embargo, al final de la sesión, las Partes no pudieron ponerse de acuerdo sobre el texto borrador y, como resultado, solo se adoptaron conclusiones procedimentales. Por lo tanto, la discusión se reabrió en la COP 29.

En Bakú, las Partes expresaron puntos de vista divergentes sobre cómo proceder, dado que las conclusiones procedimentales de los SBs acordaron tener en cuenta el texto borrador. Las Partes debatieron qué significa “tener en cuenta”. El G-77+ China apoyó el uso del texto como base para avanzar con las discusiones. Japón prefirió comenzar de cero. El Reino Unido y la UE sugirieron acoger con beneplácito el informe sobre el taller en sesión celebrado en SBI 60 ([FCCC/SBI/2024/16](#)) y el informe de síntesis sobre el mantenimiento y mejora de la colaboración y cooperación entre ellos ([FCCC/SBI/2024/1](#)). Finalmente, las Partes dieron a los Co-Facilitadores el mandato de preparar un

texto borrador que incorporara tanto el texto borrador de SBI 60 como los puntos de vista expresados durante la sesión.

Como se señaló en la sección de [tecnología](#) de este resumen, las Partes llegaron a conclusiones procedimentales únicamente y acordaron continuar considerando esto en SB 62. El tema de qué texto usar como base para las negociaciones se trata, en última instancia, de que las Partes quieran asegurarse de que las posiciones presentadas en una sesión anterior y reflejadas en forma textual se trasladen a la siguiente sesión. También surgió en el contexto de las discusiones sobre los PANs, con algunas Partes queriendo usar una nota informal de la sesión de junio, mientras que otras presionaron por un nuevo texto borrador preparado por los co-facilitadores, que estaría informado por la nota informal pero no incluiría todos sus elementos. Al final de la primera semana, se adoptaron conclusiones procedimentales, remitiendo el asunto a la COP 29 para una mayor consideración sobre la base del texto borrador desarrollado en SB 61. Las discusiones en la segunda semana se centraron en determinar el estado de este texto borrador: las Partes de países desarrollados presionaron para que el texto se tratara como una nota informal (que no tiene estatus formal), mientras que los países en desarrollo querían garantías de que el texto borrador se usaría en la próxima sesión de SB. Finalmente, se acordó un consenso con la COP solicitando a SB 62 “continuar la consideración de este asunto (...) sobre la base del texto borrador disponible en el sitio web de la CMNUCC.” ([DT.DC.COP29.i2f.1](#)).

Pasos prácticos y orientación a la COP/CMP/CMA para mejorar los vínculos entre Tecnología y el Mecanismo Financiero

Desde la COP 21, ha habido movimientos para alentar a los Mecanismos de Tecnología y Financiero a desarrollar un fuerte enfoque cooperativo para perseguir los objetivos del Acuerdo de París y la Convención.

Entre las diversas propuestas presentadas, algunas Partes sugirieron tomar pasos prácticos para mejorar la coordinación entre las negociaciones de financiamiento y tecnología, solicitando a la Secretaría que asegure que no haya choques entre los flujos de negociación. Para la COP 29, la programación de la sesión consideró esta solicitud de las Partes, evitando reuniones que colisionaran.

Otro tema clave fue la inclusión de orientación al Mecanismo Financiero en la decisión relacionada con la tecnología. LRI proporcionó asesoramiento legal sobre la legalidad de una [decisión de tecnología de la COP/CMA](#) que incluya tal orientación. La opinión legal recuerda que “como cuestión de práctica, las Partes que negocian conclusiones y decisiones bajo cada tema de agenda deben hacerlo de manera que sea consistente con su mandato. Por lo tanto, la orientación integral a las entidades operativas del Mecanismo Financiero debería principalmente -pero no necesariamente exclusivamente- venir a través de los temas de agenda 8(b) y 8(c) de la agenda provisional de la COP29 de acuerdo con el mandato de la COP al SCF para preparar orientación borrador para que la COP considere y adopte. El G77 + China sugirió texto solicitando acciones del SCF (Comité Permanente de Finanzas) e invitando al GCF y al GEF a considerar y apoyar las necesidades tecnológicas. Las decisiones de

tecnología no consideraron extensamente la orientación al Mecanismo Financiero. Sin embargo, bajo la revisión del programa estratégico de Poznan sobre transferencia de tecnología, la decisión “Acoge con beneplácito la colaboración continua del Fondo para el Medio Ambiente Mundial con el Comité Ejecutivo de Tecnología y el Centro y Red de Tecnología Climática y alienta al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a considerar oportunidades para escalar programas enfocados en tecnología e innovación.” ([FCCC/CP/2024/L.3](#))

Trabajo de los SBs entrando en la COP/CMA

Durante la primera semana, se informó a los delegados en las negociaciones de los SBs que necesitaban llegar a un acuerdo durante esa semana y fueron informados por la Presidencia que algunos temas no serían abordados durante la segunda semana. Uno de estos temas fue la Transición Justa. Las Partes extendieron las negociaciones tanto como lo permitió la asignación de salas el sábado 16 de noviembre, pero no lograron llegar a un acuerdo. Entonces, se les informó por la Presidencia que las negociaciones sobre el tema no podrían continuar durante la segunda semana. Se circuló un [borrador](#) antes de la plenaria de cierre de los SBs que contenía conclusiones procedimentales - ya que las Partes no acordaron usar la nota informal preparada por los co-facilitadores - remitiendo el tema a la siguiente reunión de SBs (junio de 2025). Dado que la CMA es el órgano de gobierno del Acuerdo de París, los SBs no podrían impedir que la CMA abordara el asunto si las Partes querían continuar la discusión. Finalmente, en la plenaria de cierre de los SBs, los Presidentes de los SBs señalaron que los SBs no pudieron concluir su consideración de este asunto y acordaron remitir este tema a la CMA 6 para una mayor consideración.

Un problema similar surgió en el contexto de las negociaciones sobre los planes nacionales de adaptación. Se informó a las Partes por la Presidencia que necesitaban terminar las negociaciones, incluso si no llegaban a un acuerdo, y no se les permitiría continuar durante la segunda semana. Las Partes, marcando la naturaleza del proceso como ‘impulsado por las partes’, decidieron remitir el asunto a la COP para una mayor consideración en la segunda semana.

Esto demuestra que no hay un obstáculo procedural para que las negociaciones iniciadas en los SBs sean abordadas posteriormente por la COP o la CMA, y la naturaleza del proceso como impulsado por las partes significa que si las partes acuerdan continuar las discusiones, el Presidente no puede impedir esto.

Poder de los órganos de gobierno para solicitar acciones o extender invitaciones a órganos y organizaciones fuera del régimen de la CMNUCC

Un tema recurrente en las negociaciones es si las decisiones de la COP pueden mandatar a órganos y organizaciones no pertenecientes a la CMNUCC a hacer algo. Durante la COP 29, múltiples flujos de negociación debatieron sobre si y cómo referenciar tales órganos. Por ejemplo, en las negociaciones del GST sobre la refinación de los Elementos Procedimentales y Logísticos del Proceso GST general, las Partes debatieron el papel del IPCC, incluyendo invitarlo a considerar acortar sus plazos para la preparación del AR7 para que el informe (incluyendo de sus tres grupos de trabajo y su informe de síntesis) esté disponible a tiempo para el segundo GST en 2028. Mientras que muchos países en desarrollo y desarrollados apoyaron esta

mención, los LMDCs y el Grupo Árabe se opusieron, argumentando que la COP/CMA no debería interferir con el IPCC, como un órgano independiente. Las Partes esperaban extender una invitación más precisa al IPCC, después de que el primer GST invitara al IPCC a considerar cómo alinear mejor su trabajo con el segundo y los siguientes balances mundiales y proporcionar información relevante y oportuna para el próximo balance mundial (Párrafo 184, [Decisión 1/CMA.5](#)). Finalmente, la CMA no pudo adoptar una decisión.

Por otra parte, bajo RSO, las Partes acordaron invitar al SOFF (Fondo de Financiamiento de Observaciones Sistemáticas) a considerar expandir su apoyo a países en desarrollo más allá de los PMA y los PEID. SOFF es un fondo climático especializado de las Naciones Unidas, establecido por la OMM, el PNUD y el PNUMA. Este tema, sin embargo, fue muy debatido durante la COP 28, donde la inclusión de una referencia a SOFF fracasó. Entonces y ahora, algunas Partes argumentaron que una decisión de la COP no podía referenciar un órgano independiente como SOFF, sin embargo, finalmente se acordó la inclusión. De hecho, las decisiones de la COP pueden invitar o alentar a organizaciones externas, iniciativas y órganos, pero no pueden solicitar o mandatarles. De hecho, las invitaciones son una práctica común y, por lo tanto, no hay base para objetar tales referencias desde una perspectiva legal. Por el contrario, la COP/CMP/CMA, como los órganos de gobierno del régimen de la CMNUCC, ciertamente pueden mandar, solicitar o exigir acciones de otros órganos de la CMNUCC - ya sean los SBs, los órganos constituidos o la Secretaría, ya que todos sirven a la COP.

Gobernanza de la CMA sobre género (Programa de Trabajo de Lima) CB/ACE

Como parte de la revisión de la implementación del Programa de Trabajo de Lima (LWP) y su Plan de Acción de Género (GAP), las Partes debatieron el papel de la CMA en estos. Dado que el LWP fue adoptado antes de la adopción del Acuerdo de París, el género y el LWP están bajo la gobernanza de la COP. Durante los SBs en junio de 2024, que fueron mandatados para comenzar la revisión del GAP, EE. UU. y otras Partes de países desarrollados propusieron que el género se agregara a la agenda de la CMA como un tema de agenda conjunto. Sus puntos de vista se reflejaron en el texto borrador que acompañó la conclusión procedimental de los SBs ([FCCC/SBI/2024/13](#)) y el asunto se remitió a la COP 29:

'161. Australia, Canadá, la UE y sus Estados miembros, el Reino Unido y los Estados Unidos indicaron que la consideración por parte de la CMA de la implementación con enfoque de género del Acuerdo de París mejoraría la integración de las consideraciones de género en y su incorporación en el proceso de la CMNUCC. Propusieron que la CMA incluya un tema permanente sobre género en su agenda.'

Durante las negociaciones de la COP 29, esta propuesta dominó las discusiones, como resultado de lo cual las Partes hicieron poco progreso en la revisión real del LWP y el GAP. El G77+China se opuso a esta propuesta, y en consecuencia, los países desarrollados retuvieron su acuerdo para extender el LWP. Durante las negociaciones, los países en desarrollo esperaban que el texto de la decisión incluyera referencias a la igualdad de género y políticas de género en la implementación del Acuerdo de París, a pesar de estar reflejado en una

decisión de la COP. Los países desarrollados argumentaron que, dado que el género no estaba en la agenda de la CMA, no se podía incluir ninguna referencia al Acuerdo de París. Finalmente, las Partes no incluyeron ninguna referencia explícita al Acuerdo de París. Para más información sobre las negociaciones de género, consulte la [sección respectiva](#).

23.7 Proceso de adopción de la decisión de NCQG

El Nuevo Objetivo Colectivo Cuantificado sobre Financiamiento Climático (NCQG) fue adoptado durante la plenaria de cierre en las primeras horas del domingo, 24 de noviembre de 2024. El Presidente de la COP 29 fue el oficial que presidió durante la adopción del texto de NCQG, y golpeó el mazo para la decisión muy rápidamente, sin levantar la vista para escanear la sala o verificar si las Partes querían intervenir u objetar su adopción. Poco después de su adopción, varias Partes hicieron declaraciones sobre el texto de NCQG, su contenido sustantivo y/o el procedimiento alrededor de su adopción, incluyendo algunas que objetaron su adopción y expresaron insatisfacción con el objetivo o el proceso de toma de decisiones, incluyendo India, Nigeria y Malawi (en nombre de los PMA). Otros países también hicieron declaraciones aceptando ‘con reticencia’ el objetivo adoptado. Esto ha planteado preguntas sobre la legitimidad del proceso de adopción del objetivo, incluyendo la posibilidad de que sea impugnado. Como se sabe, las decisiones bajo el régimen de la CMNUCC generalmente se toman “por consenso”. El concepto de “consenso” no es claro. La práctica actual muestra un grado de dependencia de la interpretación del consenso por parte del Presidente de la COP al determinar si se ha logrado el consenso, lo que les otorga cierta discreción procedural mientras al mismo tiempo tienen la obligación de ejercer sus poderes de manera justa. En este caso, el Presidente

de la COP debería haber verificado que no había objeciones antes de golpear el mazo para la decisión, un paso que omitió, ya que -como muestra el video de la plenaria de cierre- no levantó la vista para escanear la sala. La Regla 34 de las Reglas de Procedimiento provisionales de la CMNUCC permite a los delegados plantear puntos de orden, que son clave para escalar preocupaciones procedimentales, incluyendo desafiar la existencia de consenso o desafiar el hecho de que el Presidente de la COP no escaneó la sala en busca de objeciones inmediatamente antes de adoptar el texto de NCQG. Después de la adopción del texto de NCQG, India aparentemente señaló que quería plantear un punto de orden, pero parece que esto no fue reconocido por el Presidente de la COP, y la declaración de India más tarde tuvo puntos tanto sustantivos como procedimentales, lo que significa que no se planteó de manera inequívoca como un punto de orden según la Regla 34. El Presidente de la COP no lo tomó como tal tampoco, pero escuchó las declaraciones de India y otras y señaló que se incluirían en el informe de la sesión. LRI ha proporcionado una [opinión legal integral](#) sobre el asunto del proceso de adopción del objetivo y las posibles vías para impugnarlo.



Photo: UN Climate Change - Kiara Worth (Flickr)

24. DECLARACIONES, ACUERDOS POLÍTICOS, COMPROMISOS, ASOCIACIONES, ETC.

Los procesos involucrados en la negociación de decisiones de la COP/CMA son típicamente lentos y a menudo requieren compromisos en aras del consenso. Sin embargo, más allá de las negociaciones formales, los Estados, entidades subnacionales y actores privados están cada vez más involucrados en declaraciones y/o acuerdos políticos. Estos tienen el potencial de avanzar en la acción climática incluso si los resultados de las negociaciones

de la CMNUCC no son ideales. Tales declaraciones, que pueden emanar de la presidencia de la COP u otras fuentes, generalmente no son vinculantes para los Estados pero expresan las intenciones de los Estados. Para más detalles, consulte el [análisis legal de LRI sobre posibles resultados de una COP](#). A continuación se presentan algunos de los compromisos clave lanzados en la COP 29, basados en la información disponible hasta marzo de 2025.

Textos de la Presidencia de la COP:

i. Agua

La Presidencia de la COP 29 lanzó el programa Agua para la Acción Climática, acompañado de una [declaración](#) respaldada por 57 países, comprometiéndose a enfoques integrados para abordar las causas e impactos del cambio climático en los recursos hídricos y las cuencas hidrográficas. La declaración enfatiza la incorporación de medidas de mitigación y adaptación relacionadas con el agua en las políticas climáticas nacionales y tiene como objetivo fortalecer la colaboración científica a través del intercambio mejorado de datos y el desarrollo de escenarios climáticos regionales. Además, se inauguró el Diálogo de Bakú como una plataforma para fomentar la colaboración internacional sobre las interconexiones entre agua, cambio climático, biodiversidad y desertificación, asegurando que el agua siga siendo una prioridad en la agenda climática global.

ii. Metano

La Presidencia de la COP 29 lanzó la [Declaración para Reducir el Metano de Residuos Orgánicos](#), respaldada por, incluyendo 7 de los 10 principales emisores de metano de residuos orgánicos del mundo. La declaración se compromete a establecer objetivos sectoriales dentro de futuras NDCs e implementar políticas concretas para reducir las emisiones. Desarrollada con la Coalición para el Clima y el Aire Limpio (CCAC) convocada por el PNUMA, la declaración apoya el objetivo del Compromiso Global de Metano de 2021 de reducir las emisiones de metano en al menos un 30% para 2030, abordando los residuos orgánicos como una fuente crítica de emisiones antropogénicas de metano.

iii. Iniciativa Harmoniya – Agricultura, Alimentos y Agua

La Presidencia de la COP 29, en asociación con la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), lanzó la [Iniciativa Climática Harmoniya de Bakú para Agricultores](#), con el objetivo de reconocer y empoderar a los agricultores como agentes clave de la acción climática consolidando las iniciativas climáticas agrícolas existentes en una plataforma unificada. La iniciativa creará un portal en línea y proporcionará guías accesibles para ayudar a los agricultores y comunidades rurales a acceder al apoyo y recursos más fácilmente.

iv. Turismo

La [Declaración de la COP 29 sobre Acción Climática Mejorada en el Turismo](#) enfatiza la inclusión del sector turístico en las NDCs, destacando que hay una necesidad para que el sector reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y se adapte al cambio climático. El texto propone medidas que incluyen prácticas sostenibles, tecnologías limpias y transporte de bajas emisiones, con un enfoque en los países en desarrollo con una industria turística significativa, incluyendo los PEID y los PMA. También reafirma el compromiso de fomentar asociaciones globales e integrar el turismo en las estrategias climáticas nacionales y globales. Hasta ahora, la declaración ha sido respaldada por 62 países.

v. Transición Energética

Como parte de su compromiso de mejorar la ambición y habilitar la acción, la Presidencia de la COP 29, en asociación con la Agencia Internacional de Energía (AIE), lanzó un [llamado a la acción](#) que describe cinco oportunidades clave para avanzar en los objetivos energéticos, incluyendo escalar la energía renovable, duplicar el progreso en eficiencia energética y reducir las emisiones de metano y combustibles fósiles. Se insta a las partes interesadas a apoyar el [Compromiso Global de Almacenamiento de Energía y Redes de la COP29](#) y el [Compromiso de Energía Verde de la COP 29: Zonas y Corredores de Energía Verde](#). Estas medidas tienen como objetivo impulsar la inversión en energía limpia en economías en desarrollo y asegurar que futuras NDCs estén informadas por los resultados del Balance Mundial. El objetivo general es lograr una transición energética justa y equitativa.

vi. Ciudades

La [Declaración de la COP 29 sobre Caminos de Acciones Multisectoriales \(MAP\) hacia Ciudades Resilientes y Saludables](#) reconoce el papel crítico de las ciudades en abordar el cambio climático, ya que representan el 70% de las emisiones globales de GEI mientras son altamente vulnerables a sus impactos. Subraya la necesidad de planificación urbana inclusiva, soluciones basadas en la naturaleza, tecnologías limpias e infraestructura sostenible para mejorar la resiliencia urbana y reducir las emisiones. La declaración también enfatiza la movilización de financiamiento climático, fomentando la colaboración multinivel y multisectorial, y alineando la acción climática urbana con las estrategias nacionales. Finalmente, hace un llamado para el establecimiento de la Coalición de Continuidad de Bakú para asegurar un enfoque sostenido en la acción climática urbana en futuras sesiones de la CMNUCC. Hasta ahora, la declaración ha sido respaldada por 45 países.

vii. Digital

La [Declaración de la COP 29 sobre Acción Digital Verde](#) tiene como objetivo acelerar la digitalización sostenible, reducir las emisiones en el sector de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC) y expandir el acceso a tecnologías digitales verdes. Respaldada por 76 países, la iniciativa destaca la necesidad de acción conjunta entre los responsables políticos, organizaciones internacionales, la comunidad ambiental y los sectores de energía y TIC para asegurar que la transformación digital global ocurra de manera sostenible, alineada con soluciones de energía limpia, una cadena de valor circular y desarrollo socioeconómico bajo en carbono.

viii. Paz

El [Llamado Solemne Conjunto de la Presidencia de la COP 29](#) para una Tregua de la COP fue formulado con el objetivo de promover la cohesión internacional durante las negociaciones climáticas de la COP 29, enfatizando la necesidad de superar las diferencias políticas para centrarse en la acción climática. El llamado reconoció los impactos adversos de los conflictos, como la intensificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y la degradación ambiental, que exacerbaban la crisis climática. 133 países respaldaron el llamado.

Textos no presidenciales:

i. Océano

En la [Declaración del Océano de Bakú de la COP 29](#), el Pabellón del Océano hace un llamado a todos los países, organizaciones y actores del sector privado para realizar inversiones robustas y a largo plazo en observaciones, investigación y mapeo del océano para abordar los objetivos establecidos por las COPs de clima, biodiversidad y desertificación.

ii. Eliminación gradual del Uso del Carbón Sin Sistemas de Mitigación

En la COP 29, 25 países y la Unión Europea lanzaron un [Llamado a la Acción](#) para excluir el carbón sin mitigación de sus sistemas eléctricos en los planes climáticos nacionales. El compromiso reconoció la necesidad urgente de reducir las emisiones para mantener el objetivo de 1.5°C, enfatizando que el primer paso es detener la construcción de nuevas plantas de carbón. Los signatarios se comprometieron a reflejar esta directiva en sus Contribuciones Determinadas a Nivel Nacional (NDCs), estrategias a largo plazo y planes energéticos, reforzando la alineación con el primer Balance Mundial del Acuerdo de París.

iii. Energía Limpia

En el G20 en Río de Janeiro, se lanzó oficialmente la [Alianza Global de Energía Limpia](#), con 12 países y la Unión Africana uniéndose a su primera misión. La iniciativa tiene como objetivo acelerar la transición global hacia la energía limpia a través de la cooperación internacional, mejorando la seguridad energética y promoviendo la creación de empleo. El lanzamiento sigue a las discusiones sobre acción climática en la COP 29 en Azerbaiyán.

